



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE POSGRADO**

**LAS DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU IMPACTO EN EL
CUMPLIMIENTO DE METAS DETECTADAS POR LA
AUDITORÍA, PERÍODO 2017-2019**

**PRESENTADA POR
PETER RICHARD O'DIANA VALDEZ**

**ASESOR
GAETANO CÉSAR GUEVARA BERGNA**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON
MENCIÓN EN ANTICORRUPCIÓN**

**LIMA – PERÚ
2019**



CC BY-NC-SA

Reconocimiento – No comercial – Compartir igual

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE POSGRADO**

TESIS

**LAS DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN
LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU IMPACTO EN EL
CUMPLIMIENTO DE METAS DETECTADAS POR LA AUDITORÍA,
PERÍODO 2017-2019**

**PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CON MENCIÓN EN ANTICORRUPCIÓN**

**PRESENTADA POR
PETER RICHARD O'DIANA VALDEZ**

**ASESOR
MG. GAETANO CÉSAR GUEVARA BERGNA**

LIMA - PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios, cuyo inmenso amor me bendijo con mis señores padres, Pedro y Martha, a quienes eternamente estaré agradecido por todas sus nobles enseñanzas, su constante compañía y su infatigable apoyo.

ÍNDICE

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	
1.1. Antecedentes de la investigación	9
1.2. Bases teóricas	
1.2.1. Marco normativo de los Gobiernos Locales	11
1.2.2. Gestión municipal	15
1.2.3. Desarrollo Económico Local (DEL)	21
1.2.4. Las deficiencias en el control interno	24
1.2.5. El control interno desde el punto de vista normativo	28
1.2.6. Auditoría Gubernamental	33
1.3. Definición de términos básicos	38
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	
2.1. Descripción de la situación problemática	42
2.2. Formulación del problema	
2.2.1. Problema general	45
2.2.2. Problemas específicos	46
2.3. Objetivos de la Investigación	
2.3.1. Objetivo general	45
2.3.2. Objetivos específicos	45
2.4. Justificación de la investigación	
2.4.1. Importancia de la investigación	46
2.4.2. Viabilidad de la investigación	48
2.5. Limitaciones del estudio	48
2.6. Metodología	
2.6.1. Diseño metodológico	48
2.6.2. Diseño muestral	48
2.6.3. Tamaño de muestra	49
2.6.4. Técnicas de recolección de datos	51

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Información estadística	
3.1.1. Año 2017 - Distribución geográfica de los gobiernos locales	53
3.1.2. Año 2018 - Distribución geográfica de los gobiernos locales	54
3.1.3. Año 2019 - Distribución geográfica de los gobiernos locales	56
3.2. Matriz de análisis de información cualitativa	58
3.3. Análisis desagregado de Informes de Auditoría de Cumplimiento	
3.3.1. Año 2017	110
3.3.2. Año 2018	134
3.3.3. Año 2019	160
3.4. Consolidado por tipo de Gobierno Local	
3.4.1. Gobiernos locales distritales: Período 2017-2019	183
3.4.2. Gobiernos locales provinciales: Período 2017-2019	196

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	212
CONCLUSIONES	215
RECOMENDACIONES	217
REFERENCIAS	219

RESUMEN

La investigación aborda el análisis de las deficiencias del sistema de control interno con localización específica en los gobiernos locales provinciales y distritales, orientadas a determinar el impacto que tienen tales deficiencias en el cumplimiento de las metas y objetivos de las entidades, en un escenario de auditoría, durante el período 2017 a 2019.

Como resultado de ello, se observaron conductas inadecuadas por parte de autoridades, funcionarios y servidores de los diversos gobiernos locales que afectaron la utilización adecuada de los bienes y recursos del Estado, involucrando sus sistemas de control interno con un efecto económico y social en los ciudadanos, identificándose responsabilidades por inconducta funcional y transgresiones normativas relacionadas principalmente con los sistemas de contratación, logística, infraestructura, contabilidad, presupuesto y tesorería; motivo por el cual resulta necesario el acompañamiento técnico, disciplinado y preventivo de la Contraloría General de la República a través del Control Concurrente, sin el menoscabo de los servicios de control posterior, en el contexto de la gestión pública imperante.

Además, se advierte la ausencia de lineamientos o instrumentos de gestión pública actualizados que contribuyan con el desempeño apropiado para el logro de objetivos en las entidades, lo cual tiene relación con el entrenamiento y competencia profesional de los funcionarios y servidores, cuyas capacidades inciden en el conocimiento de documentos técnicos relacionados con obras y otros de utilidad en la administración pública, aspectos que limitan el desarrollo económico local y hacen necesaria la participación de ciertas instituciones para diseñar programas de capacitación focalizados y especializados.

Finalmente, considerando la repercusión social y el daño moral causado por los actos de corrupción, cuyas características y particularidades son diversas y complejas, resulta necesario desarrollar una metodología que le permita al Estado cuantificar el daño patrimonial y extrapatrimonial, para indemnizar el perjuicio ocasionado por el uso ineficiente de los recursos públicos.

Palabras clave: Control interno, gobierno local, control concurrente.

ABSTRACT

The research deals with the analysis of the deficiencies of the internal control system with specific location in the provincial and district local governments, oriented to determine the impact that such deficiencies have in the fulfillment of the goals and objectives of the entities, in an audit setting, during the period 2017 to 2019.

As a result, inappropriate behavior was observed on the part of authorities, officials and servants of the various local governments that affected the proper use of State assets and resources, involving their internal control systems with an economic and social effect on citizens, identifying responsibilities for functional misconduct and regulatory transgressions related mainly to contracting, logistics, infrastructure, accounting, budget and treasury systems; which is why the technical, disciplined and preventive accompaniment of the Comptroller General of the Republic through Concurrent Control is necessary, without undermining the subsequent control services, in the context of the prevailing public management.

In addition, the absence of updated public management guidelines or instruments that contribute to the appropriate performance for the achievement of objectives in the entities is noted, which is related to the training and professional competence of the officials and servants, whose capacities affect the knowledge of technical documents related to works and others useful in public administration, aspects that limit local economic development and require the participation of certain institutions to design focused and specialized training programs.

Finally, considering the social repercussion and the moral damage caused by acts of corruption, whose characteristics and particularities are diverse and complex, it is necessary to develop a methodology that allows the State to quantify the patrimonial and non-patrimonial damage, to compensate the damage caused by the inefficient use of public resources.

Keywords: Internal control, local government, concurrent control.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda un grave problema que se encuentra vinculado al manejo de los recursos públicos, involucrando a un significativo número de gobiernos locales provinciales y distritales, los mismos que deben orientar sus actividades a resolver los problemas de su jurisdicción.

Con frecuencia, los medios de comunicación dan cuenta de conductas inapropiadas y actos ilícitos cometidos por autoridades, funcionarios y servidores municipales, que desnaturalizan la función pública, afectando los intereses de la comunidad a la cual deben servir.

Para el cumplimiento y el desarrollo de sus funciones, los gobiernos locales están investidos no sólo de la autoridad que la Constitución y las leyes en materia municipal les confieren, sino que también, por disposición de dicha normativa cuentan con los recursos económicos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el Sistema Nacional de Control debe prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, verificando los actos y resultados de la gestión pública mediante el cumplimiento de las metas y objetivos por parte de las entidades; así como el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.

Ahora bien, los gobiernos locales deben desarrollar sus actividades en el marco de la legislación que los ampara, así como del Sistema Nacional de Control; sin embargo, no se encuentran cumpliendo adecuadamente con sus funciones, siendo frecuente que las auditorías detecten conductas que afectan el patrimonio del Estado y evidencien deficiencias relacionadas con el Sistema de Control Interno (en adelante SCI) , las cuales hacen posible que significativas sumas de dinero y recursos invertidos en actividades y obras no cumplan su finalidad pública, retrasando con ello el Desarrollo Económico Local (DEL) y manteniendo a la población en condiciones de desventaja y vulnerabilidad.

La situación descrita incluye graves actos irregulares, que según informes oficiales involucran al 92% de alcaldes, muchos de los cuales tienen connotación penal y han derivado en los correspondientes procesos ante el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Del análisis de los informes de la Contraloría General de la República, observamos que existen deficiencias en el sistema de control interno, habida cuenta que ésta es responsabilidad de todos los funcionarios y servidores, característica que debió estar presente cuando aparecieron los primeros indicios de desviación.

A fin de estudiar el problema utilizamos el método cualitativo, considerando que nuestra principal fuente de información está constituida por los informes de la Contraloría General de la República, básicamente sobre las auditorías de cumplimiento, llevadas a cabo en las diversas municipalidades del país.

Para efectos de nuestra investigación, planteamos el siguiente problema general: ¿Cuáles son las principales deficiencias del sistema de control interno que afectaron el cumplimiento de las metas de los gobiernos locales, y que fueron detectadas en las auditorías durante el período 2017-2019?

Asimismo, el objetivo general está orientado a: Identificar las principales deficiencias del sistema de control interno que afectaron el cumplimiento de las metas de los gobiernos locales durante el período 2017-2019.

La importancia del presente estudio radica no sólo en la presentación de los aspectos más relevantes de los informes de las auditorías de cumplimiento realizadas por la Contraloría en la muestra de los gobiernos locales, sino que se ha obtenido una aproximación a una sistematización de los principales aspectos vinculados a las deficiencias del sistema de control interno de dichas entidades.

No se encontraron limitaciones que pudieran haber afectado el dominio de la validez y alcance de los resultados, porque la Contraloría General de la República publica sus informes en forma detallada.

Debido a que nuestra investigación se refiere a hechos pasados el estudio es Ex post facto. Asimismo, al no haber manipulado las variables, nuestro estudio es no experimental y descriptivo.

La población estuvo conformada por los Informes de Auditoría de Cumplimiento de los años 2017 a 2019, publicados por la Contraloría General de la República, de los cuales se trabajó con una muestra de setenta y cuatro informes.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de la investigación

1.1.1. Lisboa Otoya y Saboya Coronado (2016) en su tesis titulada “Evaluación del Sistema de Control Interno para detectar riesgos operativos del área de Abastecimiento en la Municipalidad de José Leonardo Ortiz - 2015”, investigación descriptiva, no experimental, “identificaron cuatro riesgos potenciales originados como consecuencia de las deficiencias detectadas en el área de abastecimiento y en la gerencia municipal”

- “El organigrama no se encuentra actualizado” (p. 56).
- “No existe una adecuada definición entre los límites de autoridad y responsabilidad” (p. 57).
- “El personal de abastecimiento no cuenta con las normativas vigentes con organigrama funcional, manual de organización y funciones, plan operativo” (p. 64).
- “El área de abastecimiento no presenta información confiable de las existencias, como consecuencia de que no se evidencia las actividades de control” (p. 64).

1.1.2. Flores Valencia (2015) en su tesis “Repercusión del Control Interno en la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de San Román”, utiliza los métodos:

a. Inductivo

Desarrollado a través del análisis teórico de los variables e indicadores del problema para llegar a conclusiones generales.

b. Deductivo

Aplicado en la generación de hipótesis y conclusiones sobre la opinión de los agentes involucrados y comprender los factores particulares.

c. Analítico

(...)

c. Dialéctico

Para analizar el problema social dentro del contenido de gestión municipal.

e. Síntesis

Infiere los resultados encontrados de las variables: control interno y gestión municipal.

f. Bibliográfico documental

Desarrollándose a través de la recopilación y sistematización de las fuentes de información registrados en las técnicas de fichaje y del análisis de contenido respectivamente.”

El autor expone los siguientes resultados:

- “en la municipalidad Provincial de San Román – Juliaca 2013, no existe un ambiente de control interno apropiado.”
- “se evalúan y cuantifican los riesgos existentes”
- “no existen actividades de control interno y estas se desconocen”
- “la información y comunicación no repercute en forma directa ni menos es objetiva”
- “los gerentes municipales, administradores, trabajadores, consideran al control interno como muy importante para la gestión de los gobiernos locales”
- “no se cumplen los objetivos y metas trazadas a nivel de las municipalidades”
- “no se logra la eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos”

1.1.3. Arévalo Montalván (2018) en su tesis “Diagnóstico del control interno y la gestión organizacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto, año 2014”, investigación aplicada, no experimental, expone como resultados:

- “existe un nivel regular de logro de los objetivos planteados” (p.70)
- “el nivel de aplicación de la normatividad es regular” (p. 72)

- “el nivel de monitoreo que caracteriza a la entidad es media” (p. 74)

1.1.4. Medrano Mejía (2017) en su tesis “Evaluación de deficiencias del informe de auditoría financiera en gobiernos locales de Lima Metropolitana”, investigación de tipo aplicativo, con un diseño no experimental, descriptivo, correlacional y causal, presenta como resultados:

- “la aplicación de la auditoría de calidad influye positivamente en la presentación de los informes de la Auditoría Financiera Gubernamental en los Gobiernos locales de Lima Metropolitana” (p. 135).
- “la aplicación de técnicas y herramientas de auditoría para la detección de hallazgos influye positivamente en la identificación de errores e irregularidades contables” (p. 137).
- “el seguimiento de la implementación de las recomendaciones influye en la eficacia de la gestión de los gobiernos locales” (p. 141).

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Marco normativo de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, además de la Constitución, están regulados por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que los considera como “entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

El concepto anterior, traslada el concepto de Estado a los gobiernos locales a través de la asignación de dos de sus elementos: territorio y

población, reemplazando el tercer elemento “autoridad” por “organización”; no obstante, en este último término se encuentra implícita la autoridad, y con ella el poder que la caracteriza.

Asimismo, la Ley otorga a los gobiernos locales, provinciales y distritales, el papel de “promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (Artículo I), para cuyo efecto les otorga autonomía política, económica y administrativa (Artículo II).

La facultad de “promoción del desarrollo local” constituye un mecanismo de acercamiento del Estado a los territorios más distantes geográficamente, de manera que pueda garantizarse la implementación de las políticas públicas, reforzando de esa manera la gobernanza e institucionalidad. La descentralización y desconcentración asignada a los gobiernos regionales y locales es, al mismo tiempo, una forma de articulación entre los tres niveles de gobierno, profundizando la capacidad de gestión pública.

Según Vázquez (2001) “El desarrollo económico local se puede definir como un proceso de crecimiento y cambio estructural que, mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conduce a elevar el bienestar de la población de una localidad o una región” (p. 21). No obstante, esta concepción, que pone de relieve la potencialidad local como fuerza dinamizadora de desarrollo, inscribiéndose, por tanto, en una visión de desarrollo endógeno y constituye un paradigma, no está siendo debidamente implementado por los gobiernos locales que centran su atención en la ejecución de obras, en ocasiones mediante el mecanismo de Presupuesto Participativo, pero principalmente porque las autoridades locales consideran “la necesidad pública” para llevar a cabo ciertas acciones que, a la postre, poco contribuyen al desarrollo.

En ese sentido, Rojas (2004, 2006) considera al desarrollo local como un proceso producto del acuerdo de los actores para construir capacidades y salvaguardar los derechos ciudadanos en los diferentes ámbitos a nivel local, lo cual supone establecer una estructura planificadora, de diseño de estrategias y formulación de proyectos de desarrollo (p. 17, p. 14).

En ese orden de ideas, el gobierno local mantiene un rol cohesionador de las fuerzas productivas y promoción de un compromiso de todos los miembros de la comunidad, para trazar estrategias y alianzas orientadas a lograr el desarrollo en los diversos ámbitos. Dicho esfuerzo incluye tanto a los agentes privados como públicos.

Tello (2008) reafirma esa idea al señalar que “Las políticas derivadas de las teorías DEL destacan las acciones autónomas de estamentos del Estado de menor nivel (tales como los gobiernos locales y regionales) en función de los objetivos de desarrollo de las áreas geográficas, las cuales complementan las acciones del estamento del Estado de mayor nivel (esto es el llamado Gobierno Central) para lograr los mismos objetivos” (p. 129). De lo señalado, se deriva que los gobiernos locales están investidos de una autoridad con potencial de modificar las condiciones de vida de los ciudadanos, gozando para tal efecto del privilegio de la autonomía que la Constitución y la ley les confieren. Debemos añadir que tal autonomía no implica libre albedrío, sino que debe regirse por las normas y políticas de Estado.

En ese sentido, tanto desde el punto de vista conceptual como legal, los gobiernos locales, de acuerdo con el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades “representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”

Es de destacar la concepción que la Ley establece en su Artículo V respecto a los gobiernos locales, basado en una “visión de Estado

democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado”, configurándolos en su dimensión como ente gubernamental cercano a la población y, en consecuencia, “es el más idóneo para ejercer la competencia o función”. Desde esa perspectiva, la norma delimita las competencias que corresponden a los gobiernos locales diferenciándolas de aquellas propias de los gobiernos regionales.

No obstante, la autonomía que la Constitución y la Ley otorgan a los gobiernos locales, concediéndoles la facultad de recaudación tributaria para financiar su presupuesto al constituir gobiernos subnacionales, están sujetos a las normas presupuestarias y de control, no pudiendo disponer de sus recursos, cualquiera que fuera la fuente de financiamiento, y emplearlos de manera discrecional.

Para garantizar la participación ciudadana, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso de presupuesto participativo como “un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”

Seguidamente, el artículo 2 de la referida norma, establece como su objeto “establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión”, mientras que el artículo 3, establece que como finalidad “recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos

estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas”.

El Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, declara “de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación”, estableciendo sus fuentes de ingresos tributarios.

De manera complementaria, la Ley N° 30059, Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, por “acreencias por tributos pendientes de pago, cualquiera fuera el estado en que se encuentren: cobranza, reclamación, apelación al Tribunal Fiscal o demanda contencioso-administrativa ante el Poder Judicial; en aplazamientos y/o fraccionamientos de carácter general o particular vigentes o perdidos, incluido el supuesto de incumplimiento de pago de cuotas, siempre que contengan deuda correspondiente hasta el período de diciembre de 2012, que no incluya deudas por aportes de los trabajadores al ex-FONAVI”.

Como es de verse, el Estado, como parte del proceso de descentralización y delegación de facultades, ha otorgado a las municipalidades el rango de gobiernos locales, dotándolos de autonomía, con facultades tributarias y competencias para el desarrollo de su ámbito jurisdiccional, asegurando la posibilidad de logro de objetivos, mediante la garantía de la participación ciudadana en la distribución y asignación presupuestaria de los recursos.

1.2.2. Gestión municipal

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 5, enuncia como uno de los principios específicos de la descentralización fiscal la claridad en la definición de competencias

entre los tres niveles de gobierno nacional, regional y local, con relación a la determinación de la responsabilidad administrativa y funcional, al mismo tiempo que propiciar e incentivar la rendición de cuentas de los gobernantes.

El artículo 17 precisa la obligación por parte de los gobiernos regionales y locales de “promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública”.

Si bien existe un cuerpo normativo específico para los gobiernos regionales y locales, estos deben asegurar la fortaleza de su gestión mediante la actualización o creación de sus normas internas reglamentarias, además de los planes que la ley establece. En efecto, a través de la presente investigación se pudo comprobar que en algunos casos los documentos de gestión no existen o se encuentran desactualizados.

En ese sentido, la ausencia de documentos de gestión o su obsolescencia afecta seriamente la calidad del sistema de control interno, creando condiciones para la comisión de desviaciones y de actos ilícitos.

Por otro lado, la gestión del gobierno local debe articularse con las políticas nacionales, porque de lo que se trata es de extender la acción estatal del Gobierno Nacional hacia todos los rincones del país.

Al respecto, Puentes (2008) sostiene que “Dado que la municipalidad es la instancia estatal más cercana a la comunidad, está en mejores condiciones para captar la información sobre las necesidades sentidas de la población, lo que le permite decidir con mayor propiedad sobre el tipo de programas y las modalidades de ejecución que desea la comunidad; y puede adaptar más eficientemente los programas y servicios a los requerimientos y características socio-

culturales de la comunidad. Además, la cercanía de la municipalidad a la comunidad facilita la participación más efectiva de esta en la toma de decisiones y el control más efectivo del accionar gubernamental a nivel local (auditoría social)” (pp. 10-11).

Lo planteado por Puentes debe interpretarse en el sentido que el gobierno local debe llevar a cabo su gestión partiendo de un diagnóstico de las necesidades sociales que se expresan los planes y programas mediante la participación vecinal, tanto para la programación presupuestal como para la fiscalización del uso de los recursos.

En ese sentido, el concepto de Desarrollo Económico Local (DEL), atribuido por la Constitución y la ley a los gobiernos locales como su principal finalidad, implica una amplia y compleja tarea que exige llevar a cabo una gestión que abarca todos los ámbitos de la provincia o localidad y, sobre todo que las estrategias y acciones garanticen la sostenibilidad de lo ejecutado.

El concepto de gestión adquiere un significado más amplio al incorporar a la comunidad en el diagnóstico, programación, ejecución y control de obras y servicios. Este enfoque incorpora, asimismo, los conceptos de transparencia y rendición de cuentas, tan necesarios para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

No obstante, los ideales contenidos en la constitución y leyes en materia municipal, participación ciudadana y descentralización, la gestión municipal, tanto distrital como provincial, se ha caracterizado por la falta de transparencia y realización de actos ilícitos que han menoscabado los presupuestos causando perjuicio económico y frustrando las aspiraciones y derechos de los ciudadanos.

En correlato con ello, Proética, capítulo peruano de Transparencia Internacional, en el año 2017 consideró que el principal problema que

enfrenta el Estado Peruano es la corrupción de funcionarios y autoridades (62%), seguido de la ineficiencia de los funcionarios y autoridades (15%), pudiendo advertirse que ambos aspectos reducen la confianza en el Estado e inciden en un mayor crecimiento económico del país. Asimismo, el citado estudio muestra a los gobiernos municipales como una de las instituciones más corruptas en el Perú (22%).

Lamentablemente, conforme se ha referido, los gobiernos locales se han visto afectados por una grave situación provocada por actos de corrupción que no sólo han impedido el desarrollo local, sino que también han provocado un grave deterioro social de consecuencias imprevisibles. En efecto, de acuerdo a una reciente publicación del año 2019 en el diario La República, sólo en La Convención, Región Cusco, seis exalcaldes están involucrados en actos de corrupción:

Exalcaldes vinculados con la corrupción en La Convención

- 1. Elio Pro Herrera** - Exalcalde del distrito de Echarati (2009-2010)
Caso: contratación de cuñado Ernesto Malpartida como proveedor.
Delitos: negociación incompatible.
Situación legal: cumple sentencia de 10 años de cárcel en penal de Quencoro del Cusco.
- 2. Raúl Morales Centeno** - Exalcalde del distrito de Echarati (2015-2018)
Caso: desvío de más de 5 millones de soles del proyecto de psicología a favor de terceros.
Delitos: organización criminal, asociación ilícita para delinquir, peculado agravado y falsificación de documentos.
Situación del investigado: prisión preventiva en penal de Quencoro del Cusco.
- 3. Wilman Caviedes Ch.** - Exalcalde distrital de Maranura (2015-2018)

Caso: cobro de “diezmos” a trabajadores en los años 2016, 2017 y 2018.

Delito: concusión.

Situación del investigado: prisión preventiva en penal de Quencoro del Cusco.

4. Juan E. Olivera Ricalde - Exalcalde de Vilcabamba (2011-2014)

Caso: la denominada “Centralita”, un inmueble que habría usado para falsificar documentos y dirigir procesos de licitación.

Delitos: peculado, colusión, falsificación de documentos y falsedad ideológica.

Situación legal: prisión preventiva en penal de Quencoro del Cusco.

5. José Ríos Álvarez - Exalcalde de Echarati (2015-2018)

Caso: favorecimiento al Consorcio Quillabamba Maquinarias para el alquiler de maquinaria pesada para la construcción de la trocha carrozable Playa Pachiri-San Martín-Ivochote.

Delitos: colusión agravada.

Situación legal: prófugo de la justicia, con orden de prisión preventiva por 18 meses.

6. Fedia Castro M. - Exalcaldesa de La Convención (2011-2014)

Caso: compra de linternas sobrevaluadas.

Delitos: colusión agravada.

Situación legal: afronta juicio oral en su tramo final.”

Dicha situación se repite a nivel nacional, en forma de espiral consumiendo recursos que se convierten en irre recuperables, ahondando la situación de abandono y pobreza de la población. En estos casos no se trata sólo del aprovechamiento del nivel de madurez del sistema de control interno, sino de la provocación intencional de sus debilidades para facilitar los actos ilícitos.

Puentes (2008) define la transparencia como “El grado de claridad, apertura y apego a las reglas y regulaciones con el que las autoridades municipales toman las decisiones y manejan los asuntos

y recursos del municipio” (p. 12). En ese sentido, la transparencia es, con seguridad, una de las mayores fortalezas de la gestión municipal porque permite un acercamiento más efectivo a la comunidad y la garantía de cumplimiento de las metas.

Estrechamente unida a la transparencia, se encuentra la rendición de cuentas, ya que por medio de esta los funcionarios de la gestión municipal se responsabilizan ante la comunidad y los órganos de control estatal, como el OCI de la entidad y la Contraloría General de la República.

Para llevar a cabo su gestión los gobiernos locales poseen una estructura que los habilita no solo para el ejercicio de acciones administrativas, sino también políticas, dada su naturaleza. En ese sentido, la labor municipal resulta de mucho mayor peso que la de otras entidades públicas, lo que indica el potencial de sus acciones en bien de la colectividad.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2018) “Al 28 de agosto de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones informó que existen 1 mil 872 alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales, de los cuales 73 (3,9%) son mujeres” (p. 26). Asimismo, la misma entidad informa que “Al 31 de marzo de 2018, las municipalidades del país cuentan con 216 mil 772 trabajadores, de los cuales el 67,0% son hombres y el 33,0% mujeres” (p. 15).

Un dato interesante aportado por el INEI, es el referido a los requerimientos de asistencia técnica en “Administración Tributaria Municipal” por parte de un sector de municipalidades, lo que contrasta con el requerimiento de la totalidad de gobiernos locales sobre la necesidad de capacitación en temas que ayuden a fortalecer las competencias del personal, para contribuir con la mejora de la gestión municipal.

Otro dato de importancia lo constituye el siguiente: “En el año 2018, a nivel nacional el 34,9% (654) de las municipalidades tienen Portal de Transparencia Estándar, de las cuales, el 67,3% (440) mantiene el portal actualizado” (p. 59), no obstante que dicha tarea es obligatoria por mandato legal.

Esta última información constituye una grave debilidad que propicia el ocultamiento de actos irregulares, algunos de los cuales pueden tener connotaciones civiles y penales, tal como se encontró en la muestra seleccionada.

La gestión municipal, además de los documentos exigidos a todas las demás entidades públicas, requiere de un conjunto de documentos como el Presupuesto Participativo, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, Reglamento de Transporte Público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, que según INEI (2018) “es un instrumento de gestión de largo plazo que contribuye al logro de objetivos y metas en provecho integral del territorio, contiene la visión, los objetivos, las acciones y la ruta estratégica del distrito” (p. 66).

La variedad de documentos anotados se justifica por la naturaleza de las funciones municipales, que debe atender los diversos aspectos de la vida vecinal, sin los cuales las diversas acciones de la gestión no tendrían el sustento legal necesario.

1.2.3. Desarrollo Económico Local (DEL)

Resulta necesario desarrollar el concepto de Desarrollo Económico Local porque constituye la esencia de la función municipal y es, precisamente, dicha finalidad la que se ve afectada por las debilidades del sistema de control interno.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2001), concibe el concepto de desarrollo económico local como “un proceso de crecimiento y cambio estructural que, mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conduce a elevar el bienestar de la población de una localidad o una región. Cuando la comunidad local es capaz de liderar el proceso de cambio estructural, nos encontramos ante un proceso de desarrollo local endógeno” (p. 21).

El papel reactivador de la economía a cargo de los gobiernos locales no contradice lo establecido por la Constitución respecto al rol subsidiario del Estado en materia económica, puesto que las acciones municipales en ese aspecto, en armonía con la Constitución, están encaminadas a promover la participación de los agentes económicos de la localidad en la conformación de clusters y alianzas estratégicas que generen el crecimiento del empleo y la reactivación económica.

Tello (2008), describe dos grupos de teorías del desarrollo económico a nivel de país “El primer grupo son las denominadas *teorías tradicionales (clásicas y neoclásicas)* y el segundo grupo son las denominadas *nuevas teorías o las teorías modernas del desarrollo*. La gran mayoría de teorías del primer grupo se basan en un enfoque de alto nivel de agregación de los principales factores que inciden en el desarrollo de los países. Así, por ejemplo, estas teorías asumen que el territorio nacional es homogéneo al interior del país y los agentes económicos tienen un papel pasivo en el sentido que el comportamiento y decisiones (asumidas racionales) de estos agentes son realizados bajo el ambiente de mercado que enfrentan sin que necesariamente existan interacciones entre ellos en otras formas distintas a las del mercado.

Por otro lado, en este grupo de teorías, los factores claves que inciden en el crecimiento económico de un país son los de demanda y oferta, y el gobierno requiere intervenir no sólo para la provisión de bienes

públicos, sino también para reducir las desigualdades económicas entre agentes y sectores productivos” (pp. 33-34).

El desarrollo económico local a cargo de los gobiernos locales en el Perú, se inscribe en el segundo grupo de teorías, constituyendo un proceso endógeno, es decir, de dentro hacia afuera, con la participación de todos los miembros de la comunidad, con especial énfasis en los agentes económicos. Nos adscribimos a ese grupo de teorías porque permite desarrollar capacidades tanto a nivel institucional como a nivel individual, creando una base social para el desarrollo y en una dinámica de oferta y demanda.

Enríquez (s.f.) identifica un conjunto de condiciones que convierte a los gobiernos locales en actores que deberían liderar y promover el DEL, considerando dentro de su análisis su calidad de ser el eslabón de gobierno en el ámbito local, su capacidad de mantener el vínculo con el Gobierno Central y ser “el referente elegible más obvio para la descentralización del Estado” (p. 7).

No obstante, en muchas circunstancias la relación entre el Estado y los gobiernos locales no suele ser tan práctica ni fluida, considerando que los alcaldes se ven en la necesidad de recurrir a congresistas y funcionarios para “motivar” la intermediación ante las instancias encargadas de facilitar los recursos y aprobar los proyectos demandados por sus respectivas localidades. Dicha práctica ha propiciado actos de corrupción al negociarse la adjudicación de obras a cambio de dádivas a algunos congresistas y funcionarios por su participación en tales actividades.

Al margen de lo que ocurre en el Perú, Correa y Dini (2019) sostienen que “En todo el mundo, los gobiernos locales son actores clave para el diseño y la puesta en marcha de políticas de desarrollo económico y productivo. Su conocimiento de la realidad local y, en particular, de las necesidades, intereses y potencialidades que caracterizan y

motivan a los actores locales les otorga herramientas importantes para el diseño de programas que resulten más pertinentes y eficaces. Al mismo tiempo, su cercanía con los integrantes de la comunidad les ofrece mayores oportunidades para generar espacios de dialogo y participación efectiva que permitan activar los recursos humanos y materiales de la localidad y volcarlos al diseño, puesta en marcha y revisión continua de las actividades de desarrollo económico” (p. 56).

La concepción de los citados autores, si bien constituye un marco teórico, no siempre opera en la realidad, porque no todos los alcaldes conocen a fondo los problemas de su comunidad y, si la conocen, se mueven por intereses personales que afectan el desarrollo económico local.

En resumen, el desarrollo económico local, por su naturaleza endógena, acude a las fuerzas internas de la comunidad para lograr el desarrollo sostenible. Dicha sostenibilidad se hace más urgente y necesaria, considerando que los ingresos de los gobiernos locales dependen en parte de las transferencias del Gobierno Nacional, dependientes de las exportaciones de los minerales, hidrocarburos, pesca, etc., sujetos a las variedades de los precios internacionales que no permiten estabilidad a los presupuestos.

1.2.4. Las deficiencias en el control interno

El Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO, 2013) considera que la expresión “deficiencia de control interno” hace referencia a cualquier falta de un componente o componentes y sus principios relevantes que reducen la probabilidad de que una organización cumpla sus objetivos. Una deficiencia de control interno o una combinación de deficiencias que reduzcan de forma severa la probabilidad de que una organización consiga lograr sus objetivos se denomina una “deficiencia grave” (p. 22).

El sistema de control interno debe caracterizarse por su madurez, solidez y sostenibilidad, a fin de estar en condiciones que permita detectar cualquier deficiencia que ponga en riesgo las operaciones de la organización y sus resultados, afectando el cumplimiento de las metas y objetivos.

En ese sentido, no debemos perder de vista que el sistema de control interno está compuesto por un conjunto de elementos, constituyendo un aspecto importante la participación de las personas que prestan sus servicios en la organización, resultando cada una de ellas un factor sustancial para el control.

Siendo así, las deficiencias del control pueden tener origen, por una parte, en la obsolescencia normativa, cambios en los procedimientos, falta de recursos, etc. es decir, en situaciones no advertidas o imprevisibles y, por otra, en la negligencia de quienes debiendo estar atentos a tales deficiencias no asumen ninguna acción para conjurar el riesgo que entraña la deficiencia. Sin embargo, no es extraño que advertida una deficiencia, no se asuma ninguna medida a fin de aprovecharla con una finalidad ilícita.

La toma de decisiones implica no solo considerar las posibles consecuencias de una manera de actuar, sino también lo que podría ocurrir en caso de adoptar la decisión que aconseja el deber frente a la comunidad.

En ese sentido, adoptar una decisión implica el conocimiento y la estimación de las posibilidades y limitaciones que confiere el ejercicio de un cargo público, teniendo presente que el rumbo de las decisiones tendrá un impacto en la población hacia la cual estas se orientan.

Una de las principales características de la administración pública es que ésta se encuentra dotada de un amplio conjunto de normas legales e institucionales que orientan y refuerzan la autoridad de

quienes están a cargo de la gestión, razón por la cual, su accionar se encuentra debidamente encaminado, con lo cual se hacen previsibles los resultados.

En la presente investigación se intenta vincular las deficiencias del control interno y las consecuencias de no considerarlas en un ámbito, como son los gobiernos locales, con una enorme trascendencia social, los cuales dentro del proceso de descentralización se encuentran facultados para el ejercicio del poder en beneficio de sus respectivas comunidades.

Además del cuerpo normativo que regula el funcionamiento de los gobiernos locales, existen instrumentos técnicos cuya finalidad es lograr la mejora continua de los procesos y la calidad los recursos humanos, siendo útiles las normas internacionales de calidad.

Las deficiencias del sistema de control interno exponen a las organizaciones a riesgos que perjudican el cumplimiento de las metas y objetivos, tal es el caso que en los gobiernos locales sus actividades no logran cumplir su finalidad social; por ello, la Contraloría General ha desarrollado normas orientadas a la evaluación de riesgos.

Así, desde el punto de vista de la Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG aprobó las Normas de Control Interno, definiendo al riesgo como “la posibilidad de que un evento ocurra y afecte de manera adversa el logro de los objetivos de la entidad, impidiendo la creación de valor o erosionando el valor existente. El riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo con cuánto daño causaría (impacto)”.

Asimismo, la citada norma refiere que “*El término “deficiencia” constituye la materialización de un riesgo* [cursivas añadidas]. Es decir, se refiere a la condición que afecta la habilidad de la entidad

para lograr sus objetivos. Por lo tanto, una deficiencia puede representar un defecto percibido o real, que debe conducir a fortalecer el control interno”.

Como puede apreciarse, la aludida Resolución invierte el orden de los eventos colocando al riesgo como el origen de lo que denomina deficiencia, de manera que privilegia al primero sobre la segunda, desarrollándolo a través de la Norma General para el componente Evaluación de Riesgos, que comprende el planeamiento de la administración de riesgos, la identificación de los riesgos, la valoración de los riesgos y la respuesta al riesgo.

Sin embargo, este concepto no es nuevo y su origen incierto no está relacionado con el control gubernamental, en algunos casos fue desarrollado frente a la amenaza que representa el desarrollo tecnológico para la vida, con especial énfasis en el daño ambiental; tal es así que Beck (1998) lo refiere como la “dinámica de un peligro que no respeta fronteras no depende del grado de contaminación ni del debate sobre las consecuencias de la misma. Más bien, sucede lo contrario: que toda medición siempre tiene lugar bajo la guillotina de los efectos globales de la contaminación” (p. 11).

En referencia a Beck, Galindo (2015) nos señala “Bien puede decirse que gracias a Beck la noción de riesgo se ha convertido en un concepto central del pensamiento sociológico contemporáneo”.

Luhmann en su libro “Sociología del riesgo” (1992), afirma que “Adicionalmente a las discusiones normales sobre cálculo, percepción, evaluación y aceptación de riesgos aparece ahora el problema de la *selección de riesgos* para ser o no considerados. Y nuevamente la investigación disciplinaria específica puede descubrir que no se trata aquí de una casualidad: existen determinados factores sociales que guían el proceso de selección” (p. 48).

Si bien el riesgo en determinados autores se refiere a los múltiples eventos que afectan a las organizaciones, desde el punto de vista del control gubernamental, dicho concepto encuentra una clara delimitación al referirse a los eventos que afectan el ejercicio de la función pública, tal como se expuso al citar la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, con lo cual se produce una aproximación a la opinión de Luhmann, teniendo en cuenta que los autoridades, funcionarios y servidores de los gobiernos locales deben tomar decisiones en el marco de lo establecido por las correspondientes normas regulatorias.

Conforme se pudo apreciar en el análisis de los informes de la Contraloría General de la República, sobre las auditorías practicadas a la muestra seleccionada para la presente investigación, las decisiones adoptadas y criterios empleados por los funcionarios y servidores públicos, tuvieron que ejecutarse en el marco de lo prescrito en las normas legales, de tal manera que la evaluación de riesgos y el logro de objetivos institucionales, eran factibles de ser alcanzados.

Sin embargo, la actuación negligente y mal intencionada generan condiciones que debilitan el sistema de control interno y afectan las metas, causando perjuicio a la población al no ver satisfechas sus expectativas y necesidades.

1.2.5. El control interno desde el punto de vista normativo

El control interno constituye una actividad de suma importancia para la administración pública, al haberse convertido en una herramienta orientada a cautelar el patrimonio del Estado, evitando su uso indebido o su apropiación por funcionarios o servidores corruptos.

Sin embargo, a pesar de su regulación normativa, el control interno puede no ser lo suficientemente sólido y capaz de responder eficazmente ante eventos que ponen en riesgo los recursos públicos.

La Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, define las actividades de control gerencial, como las “Políticas y procedimientos que son establecidos y ejecutados para ayudar a asegurar que la selección de la administración de respuestas al riesgo sea llevados a cabo de manera efectiva”.

La citada norma se refiere a la cultura de control como el “Conjunto de costumbres, conocimientos y actitudes con respecto del grado de desarrollo de los controles dirigidos a dar respuesta a los riesgos”. Como puede apreciarse, dicha definición alude a un conjunto de atributos que deben poseer las personas al servicio del Estado, de manera que hagan evidente un comportamiento correcto en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la Contraloría General de la República, al referirse a las actividades de control gerencial, las define como “las políticas y procedimientos de control que imparte el titular o funcionario que se designe, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.

Por otro lado, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, se refiere al Equipo de Trabajo Evaluador, definiéndolo como aquel “equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a la fase de evaluación al proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos” y al Equipo de Trabajo Operativo lo define como el “equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a las fases de planificación y ejecución

durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos”.

Del análisis de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se colige que la implementación del sistema de control interno es una tarea laboriosa no sólo por los aspectos administrativos que se deben realizar, como la emisión de normas internas, designación de personas, asignación de responsabilidades, incorporación de nueva tecnología, recursos informáticos, etc., sino además, contar con personal debidamente calificado y, sobre todo, sensibilizado con la necesidad de la implementación del sistema de control interno.

La Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, en su artículo 2 aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el cual como parte del Control Gubernamental se encarga de “examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan”. Esta norma establece disposiciones para que el órgano de control verifique el uso de los bienes del Estado bajo los parámetros de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad; considerando implícitamente la evaluación de riesgos de los diversos procesos que tienen las entidades.

Más adelante, la directiva en mención refiere que las modalidades del control simultáneo son: Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio; precisando que el control concurrente “se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada,

en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable”.

La Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, considera que para implementar el Componente: Evaluación de riesgos “se diseña y aplica una metodología para la administración de riesgos, identificando, analizando, valorando y dando respuesta a los riesgos que está expuesta la institución, optimizando los recursos disponibles a través de la minimización de las pérdidas que pudieran presentarse como por la no consecución de sus objetivos”, añadiendo que dicho componente “permitirá la identificación de riesgos a nivel de entidad y a nivel de procesos, para el primer caso estarán en función a los objetivos institucionales de carácter general y el segundo en función de los objetivos de cada proceso”.

Asimismo, establece una Metodología de Riesgos mediante la identificación de los mismos de manera “permanente, interactivo e integrado con el proceso de planeamiento” vinculado a los objetivos estratégicos de la entidad y haciendo uso de diversas herramientas y técnicas para la recopilación de información, como tormenta de ideas, técnica Delphi, cuestionarios y encuestas, entrevistas y análisis FODA; técnicas de diagramación, como diagramas de causa y efecto, diagramas de flujo de procesos e inventarios de riesgos. Además, los clasifica en: Riesgo estratégico, Riesgo operativo, Riesgo financiero, Riesgos de cumplimiento, Riesgos de corrupción y Riesgos de tecnología.

Hasta aquí, la normativa sobre el control tiene el claro objetivo de la prevención de riesgos a nivel de las entidades públicas, buscando fortalecer el control interno. No obstante, las entidades públicas no han logrado un avance significativo en materia de implementación del sistema de control, siendo notoria la falta de compromiso y

responsabilidad por parte de funcionarios, servidores y la Alta Dirección que, tras suscribir el Acta de Compromiso para la implantación del sistema de control interno, dejan en manos de funcionarios de menor nivel su implementación, llevándose a cabo acciones aisladas que no garantizan su realización.

A fin de hacer más eficiente el ejercicio del control de la legalidad en el Estado y cautelar el uso correcto de los recursos públicos, se emitió la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 362-2017-CG, en la cual se refiere que el incumplimiento de la normativa por parte de las entidades, conlleva a la comisión auditora a elaborar la desviación de cumplimiento “revelando: el *hecho deficiente detectado* [cursivas añadidas], cuyo nivel o curso de desviación debe ser evidenciado (condición); la norma o disposición aplicable al hecho deficiente detectado (criterio); el perjuicio identificado o *resultado adverso o riesgo potencial* [cursivas añadidas], ocasionado por el *hecho deficiente detectado (efecto)* [cursivas añadidas]; y la razón o motivo que dio lugar al hecho deficiente detectado; que se consignará cuando haya podido ser determinado a la fecha de la comunicación (causa)”, enfoque adoptado en la presente investigación respecto a los riesgos y sus consecuencias. Según lo expuesto, conceptualmente, el riesgo está relacionado con la causa y el hecho deficiente con el efecto.

De todo lo glosado, se desprende que las entidades públicas no están desprovistas ni del marco legal ni de las herramientas metodológicas para el transparente desarrollo de sus actividades, teniendo asimismo el apoyo de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional, quienes mediante las recomendaciones de sus informes de auditoría fortalecen la gestión de las entidades, en las diferentes etapas de sus procesos, optimizando sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

En ese sentido, la auditoría en el Perú ha demostrado gran eficacia al detectar una gran cantidad de casos en los gobiernos locales, en los cuales se cometieron irregularidades que acarrearán responsabilidad administrativa, civil y penal, pero esta acción no tiene la posibilidad de disminuir los actos de corrupción, toda vez que ello depende de los titulares, funcionarios y servidores de las entidades públicas.

Adicionalmente, la eficacia de la actuación de los auditores al detectar las desviaciones, nos muestran los graves problemas éticos que se suscitan al interior de los gobiernos locales. Lamentablemente en nuestro país son diversos los casos en que funcionarios y alcaldes se ven involucrados en actos de corrupción, dilapidando los recursos del Estado en su propio beneficio y de terceros.

Los resultados hallados en nuestra investigación nos informan de una gran cantidad de autoridades y funcionarios involucrados en actos irregulares, muchos de los cuales han merecido la intervención del Ministerio Público y la Procuraduría Pública por su connotación penal.

También ha llamado la atención aquellos casos de gobiernos locales cuyas autoridades ya habían sido advertidas de desviaciones; sin embargo, no se enmendaron las acciones, deviniendo en la comisión de actos ilícitos o irregulares.

En este aspecto, es preciso señalar la negativa de las autoridades y funcionarios a llevar a cabo una gestión transparente desperdiciando la oportunidad de mejorar la gestión pública y, lo que es más lamentable, causando perjuicio a su comunidad al no resolver su problemática o cubrir las demandas insatisfechas.

1.2.6. Auditoria Gubernamental

La necesidad de llevar a cabo el control de las operaciones ha permitido el desarrollo de la auditoría no solo como una disciplina, sino

también como una profesión muy especializada que, en ocasiones, requiere de la participación de un equipo multidisciplinario, dependiendo del tipo de examen.

La importancia de controlar las actividades de las organizaciones en el sector privado, no ha sido ajeno para que el sector público adopte medidas de control, creándose la Contraloría General de la República como un organismo especializado y autónomo, en cuya página web se menciona que su misión es “Dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos” (<https://www.contraloria.gob.pe/>), lo cual conlleva a velar por el fiel cumplimiento de las normas y apoyar a las entidades públicas en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Arens, Elder y Beasley (2007) definen la Auditoría como “la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos” (p. 4).

Esto quiere decir que la auditoría no es un proceso que se lleva a cabo en base a presunciones, sino que se fundamenta en evidencias que va recopilando el auditor para sustentar sus conclusiones. Asimismo, implica la verificación y comprobación de las operaciones con las normas legales y organizacionales.

Conforme se fueron haciendo más complejas las operaciones de las organizaciones, la auditoría fue evolucionando, pasando de ser un examen de los estados financieros a un proceso que evalúa también los aspectos operativos y administrativos de las entidades, mediante un enfoque integral.

La auditoría no es un examen que se lleve a cabo de modo imprevisto o al azar, por el contrario, para el desarrollo de este proceso se siguen

lineamientos previamente establecidos, tal es así que para el caso de la auditoría a los estados financieros se aplican las denominadas Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

El control gubernamental en nuestro país está a cargo de la Contraloría General de la República. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 6 define el control gubernamental como “la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”.

De esa forma, la concepción del control gubernamental involucra a las personas que ejecutan los actos de administración, funcionarios y servidores, quienes deben llevar a cabo las acciones encaminadas al cumplimiento de las normas y al correcto uso de los recursos públicos, debiendo lograr resultados en un marco de transparencia y economía.

Asimismo, se desprende que son responsables del control interno las autoridades, funcionarios y todo el personal de las entidades públicas, así como los auditores de los órganos del Sistema Nacional de Control.

El control gubernamental es interno y externo, constituyendo su desarrollo un proceso integral y permanente. El control interno se refiere a las acciones que desarrolla la propia entidad pública con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe de manera correcta y eficiente. El control externo es entendido como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos

técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.

Mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG se aprobaron las Normas Generales de Control Gubernamental como disposiciones de obligatorio cumplimiento para regular el ejercicio integral del control gubernamental; las cuales se desarrollaron en base a la normativa y buenas prácticas internacionales, como las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI), y las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Adicionalmente, se establecieron disposiciones transversales para guiar el desempeño profesional del personal del Sistema Nacional de Control en el ejercicio de los servicios de control, tales como:

Normas de Desempeño Profesional:

- Independencia.
- Entrenamiento y competencia.
- Diligencia profesional.
- Confidencialidad.

Normas comunes a los servicios de control:

- Planeamiento.
- Gestión de la información.
- Participación de expertos.
- Supervisión.
- Resultados de los servicios de control.
- Seguimiento a la implementación de recomendaciones.

Las Normas Generales de Control Gubernamental constituyen el documento normativo superior para la organización y funcionamiento ordenado de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Control a las entidades y a la ciudadanía, regulando el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

A través de dicha Resolución se define a los *servicios de control* [cursivas añadidas] como el “conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema”, pudiendo ser de los siguientes tipos:

- a. Servicios de control previo
- b. Servicios de control simultáneo
- c. Servicios de control posterior
 - Auditoría de Cumplimiento.
 - Auditoría de Desempeño.
 - Auditoría Financiera.

En el tiempo, las *Auditorías de Cumplimiento* [cursivas añadidas] constituyeron los *servicios de control posterior* [cursivas añadidas] realizados con mayor énfasis por la Contraloría General de la República; tal es así que a través de estos informes de auditoría se muestran los resultados de la evaluación a diversas entidades, en la gestión y el uso de los recursos públicos, identificándose incumplimientos normativos e irregularidades por parte de funcionarios y servidores de los gobiernos locales materia de análisis.

Ahora bien, las Auditorías de Cumplimiento son realizadas sobre hechos históricos acontecidos, orientada a evaluar sucesos pasados y culminados por las diversas entidades, tales como la ejecución de obras, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios; sin embargo, la Contraloría General de la República también debería poner énfasis en la evaluación de los acontecimientos y situaciones

que se presentan durante los procesos en curso realizados por las entidades, lo que permitiría prevenir oportunamente y de modo concurrente aquellas circunstancias que pudieran afectar el resultado y logro de los objetivos trazados por las entidades.

Esta labor de control debe ser realizada mediante un acompañamiento técnico ordenado durante la ejecución de un proceso, para evaluarlo de manera concurrente con la finalidad de evitar penalidades, sobrecostos, transgresiones normativas o irregularidades, emitiéndose comunicaciones que alerten a los funcionarios y servidores públicos de las entidades.

1.3. Definición de términos básicos

- 1.3.1. Acuerdos: Decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41)
- 1.3.2. Administración municipal: Integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 8)
- 1.3.3. Alcaldía: Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 6)
- 1.3.4. Auditoría: Proceso debidamente sistematizado que examina evidencias y hallazgos relacionados con actividades de muy distinto género e informa sobre sus resultados. (Sotomayor, 2008, p. 7).
- 1.3.5. Auditoría de Cumplimiento: Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales

establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado (Resoluciones de Contraloría N° 473-2014-CG y N° 362-2017-CG)

- 1.3.6. Auditoría interna: Es una función que coadyuva con la organización en el logro de sus objetivos; para ello se apoya en una metodología sistemática para analizar los procesos de negocio y las actividades y procedimientos relacionados con los grandes retos de la organización, que deriva en la recomendación de soluciones. (Santillana, 2013, p. 11).
- 1.3.7. Autonomía de los Gobiernos Locales: Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II)
- 1.3.8. Control Concurrente: Es la modalidad del servicio de control simultáneo que, se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución.
- 1.3.9. Estructura de la administración municipal: Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 26)
- 1.3.10. Funciones específicas municipales: Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 74)
- 1.3.11. Gerencia Municipal: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 27)

- 1.3.12. **Gobiernos locales:** Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo I)
- 1.3.13. **Irregularidad:** Actuación contraria a las disposiciones legales, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, originada por una acción u omisión de la diligencia exigible a la actuación funcional, que genere una afectación a los recursos y bienes públicos. Pueden ser de naturaleza dolosa o culposa. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG)
- 1.3.14. **Recursos y Bienes del Estado:** Son los recursos y bienes sobre los cuales el Estado ejerce directa o indirectamente cualquiera de los atributos de la propiedad, incluyendo los recursos fiscales y de endeudamiento público contraídos según las leyes de la República. (Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República).
- 1.3.15. **Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de una entidad. (Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG).
- 1.3.16. **Servicio de control:** Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del sistema. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG).
- 1.3.17. **Servidor o Funcionario Público:** Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales

entidades. (Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República).

- 1.3.18. Transparencia de la gestión: Deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos. (Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG).

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1. Descripción de la situación problemática

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, define a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en el artículo 195 se establece que “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.

De otro lado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, define a los Gobiernos Locales como “entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Adicionalmente, esta Ley expresa la autonomía que tienen los gobiernos locales al señalar en su artículo V “el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales”.

Es en el ejercicio de su autonomía, y a tenor del artículo 196 de la Constitución Política del Perú, que los gobiernos locales poseen bienes y rentas, que comprenden:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
2. Los tributos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.
4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley.
5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
6. Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.
7. Los recursos asignados por concepto de canon.
8. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley.
9. Los demás que determine la ley.

Por su parte, el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, en su artículo 3° establece que son fuentes de ingresos tributarios de las municipalidades:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Como puede observarse, los gobiernos locales están en la capacidad de manejar cuantiosos recursos económicos, tanto los provenientes de sus recursos directamente recaudados, como aquellos que les proporciona el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la Constitución Política del Perú en su artículo 199 precisa:

Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

En concordancia con el artículo precedente, el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que:

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Tal es así que de acuerdo al artículo 199 de la Constitución Política del Perú, bajo un sistema descentralizado y permanente, la Contraloría General de la República tiene competencia para el control y supervisión de los gobiernos locales, quienes formulan sus presupuestos y rinden cuenta anualmente de su ejecución, bajo responsabilidad.

En el mes de setiembre de 2018, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) analizó 4,225 casos por delitos de corrupción que involucraban a 2,059 autoridades y ex autoridades regionales y locales a nivel nacional, teniendo mayor incidencia el peculado (1,928 casos) y la colusión (1,455 casos); no obstante, sólo 205 personas contaban con

sentencia condenatoria (4.8%), generando un perjuicio económico al Estado por S/ 7'727,744.23. El patrón delictivo de tales funcionarios públicos estaba orientado a coludirse con los proveedores, mediante el cobro de “diezmos”, para direccionar el otorgamiento de la buena pro y sobrevalorar el importe de inversión. Asimismo, el Informe de la PPEDC, menciona que al mes de mayo de 2018 existen 2002 alcaldes sentenciados y procesados a nivel nacional, de los cuales 344 son alcaldes provinciales y 1658 son alcaldes distritales. (pp. 10, 57-59)

De otro lado, en diciembre de 2017 la Defensoría del Pueblo señaló que la Contraloría General de la República recibió en el año 2016 un total de 2768 denuncias a nivel nacional, atendándose 1682 de ellas, de las cuales 879 denuncias correspondieron a gobiernos locales, es decir el 52% (p. 25).

Considerando la autonomía, atribuciones y recursos administrados por las municipalidades, los riesgos se incrementan exponencialmente y, en consecuencia, también se incrementan las posibilidades de afectar el cumplimiento de las metas y objetivos.

Tal es así, que en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República sobre diversas intervenciones en las municipalidades a nivel nacional, durante el período 2017-2019, se identificaron diversos riesgos e irregularidades en 413 casos, algunos de los cuales se refieren a un mismo municipio, por actos ilícitos cometidos en diversas obras y actividades. Por ello, en la presente investigación se tuvo como objetivo identificar los riesgos que incidieron en las metas de las municipalidades durante el período 2017-2019.

2.2. Formulación del Problema

2.2.1. Problema general

¿Cuáles son las principales deficiencias del sistema de control interno que afectaron el cumplimiento de las metas de los gobiernos locales, y que fueron detectadas en las auditorías durante el período 2017-2019?

2.2.2. Problemas específicos

- A. ¿Cuáles son los niveles de responsabilidad de la inadecuada evaluación y prevención de los riesgos en las municipalidades durante el período 2017-2019?
- B. ¿En qué medida las deficiencias identificadas han afectado el cumplimiento de metas en las municipalidades durante el período 2017-2019?

2.3. Objetivos de la Investigación

2.3.1. Objetivo general

Identificar las principales deficiencias del sistema de control interno que afectaron el cumplimiento de las metas de los gobiernos locales durante el período 2017-2019.

2.3.2. Objetivos específicos

- A. Identificar los niveles de responsabilidad de la inadecuada evaluación y prevención de los riesgos en las municipalidades durante el período 2017-2019.
- B. Establecer en qué medida las deficiencias identificadas han afectado el cumplimiento de metas en las municipalidades durante el período 2017-2019.

2.4. Justificación de la Investigación

2.4.1. Importancia de la investigación

La autonomía de la que están investidas las municipalidades forma parte fundamental del proceso de descentralización habida cuenta que dicho proceso acerca a estas instituciones a la población, tarea en la que tienen protagonismo los gobiernos locales por la naturaleza de sus funciones.

Los gobiernos locales son las entidades del Estado más calificadas para conocer y resolver los problemas de su comunidad, función en la cual resultan relevantes dos elementos: 1) el referido a su autonomía, que le permite manejar importantes recursos económicos y, 2) la transparencia con la cual dichos recursos deben manejarse.

En ese escenario, juega un rol importante la intervención de la Contraloría General de la República, especialmente cuando se trata de la inversión en proyectos que comprometen grandes sumas de dinero y cuyo impacto social está fuera de discusión.

La realidad, sin embargo, nos muestra que muchos gobiernos locales no estarían interesados en resolver los problemas sociales y las necesidades de su comunidad; tal es así que no solamente es en la ejecución de obras donde se identificaron deficiencias, sino también, en otras actividades en las que se afectó el cumplimiento de las metas; debiendo entenderse esta última, no únicamente como la no culminación exitosa de una meta, sino en el atraso que tal situación acarrea respecto del desarrollo local, cuyas consecuencias sociales son imprevisibles.

En tal sentido, el combate a la corrupción y su consecuente disminución, trae como consecuencia la cautela de los recursos públicos y su utilización en metas que beneficien a la colectividad, mejorando el nivel de vida y contribuyendo al desarrollo de la comunidad. El buen gobierno en sus tres niveles, Nacional, Regional y Local, implica buenas prácticas y estas, a su vez, impulsan la economía, creando las condiciones para elevar la competitividad.

Finalmente, otra consecuencia de la disminución de la corrupción es la mejora de la gobernanza y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, situación que como un círculo virtuoso, hará viable al país.

2.4.2. Viabilidad de la investigación

En la presente investigación se cuenta con los recursos humanos materiales y financieros para el desarrollo, así como acceso a la información y los conocimientos necesarios para realizar la investigación.

2.5. Limitaciones del estudio

Considerando la viabilidad para obtener información, así como la Ley de transparencia y acceso a la información pública, no se advierten limitaciones para el desarrollo de la investigación.

2.6. Metodología

2.6.1. Diseño metodológico

La investigación es no experimental y descriptiva.

El diseño es Ex post facto, porque los hechos fueron investigados después de su ocurrencia.

2.6.2. Diseño muestral

A) Unidad de análisis

La unidad de análisis son los Informes de la Contraloría General de la República sobre los servicios de control a las municipalidades del país.

B) Población de estudio

La población de estudio está constituida por los Informes de Auditoría efectuados a los Gobiernos Locales del país, durante el período 2017-2019.

AÑO	CANT.	%
2017	26	28.26
2018	32	34.78
2019	34	36.96
TOTAL	92	100.00

2.6.3. Tamaño de muestra

La población de estudio está constituida por los Informes de Auditoría efectuados a los gobiernos locales del país, durante los años 2017 a 2019.

Para el efecto, se utilizó el método de Afijación de Neyman, mediante el cual cada tipo de resolución fue considerado como un estrato, de modo que tendremos:

N1= Año 2017

N2= Año 2018

N3= Año 2019

Asimismo, para efectos de la muestra (n):

n1= Año 2017

n2= Año 2018

n3= Año 2019

n = n₁+n₂+n₃

Para el efecto, utilizamos la siguiente fórmula:

$$n = \frac{\left[\sum_{i=1}^L N_i \sqrt{(P)(1-P)} \right]^2}{2 \cdot L \cdot N D + \sum_{i=1}^L N_i (P)(1-P)}$$

Donde:

N_i = Tamaño de estrato i.

δ_i = varianza poblacional en el estrato i.

$$L = 5$$

$$\text{Varianza} = p(1-p)$$

$$p = 0.5$$

$$\delta^2 = (0.5)(0.5) = 0.25$$

$$\delta = 0.5$$

$$D = \left[\frac{E}{1.96} \right]^2$$
$$D = \left[\frac{0.05}{1.96} \right]^2$$

$$D = 0.00065$$

$$N =$$

El tamaño de la muestra (n) se reparte en forma proporcional al tamaño de los estratos de la población. Es conveniente cuando las varianzas y los costos de muestreo en los estratos son casi iguales en todos los estratos. Sin embargo, puede y suele usarse cuando los costos y las varianzas de los estratos no son iguales en todos los estratos.

Reemplazando los valores, tenemos el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{[26(0,5) + 32(0,5) + 34(0,5)]^2}{[(92)^2(0,00065) + 26(0,25) + 32(0,25) + 34(0,25)]}$$

$$n = \frac{2116}{28.5}$$

$$n = 74$$

El tamaño de la muestra (n = 74) se reparte en forma proporcional al tamaño de los estratos de la población. Es conveniente cuando las

varianzas y los costos de muestreo en los estratos son casi iguales en todos los estratos. Sin embargo, puede y suele usarse cuando los costos y las varianzas de los estratos no son iguales en todos los estratos.

Para el efecto, se utilizó la siguiente fórmula:

$$\frac{n}{N} = \frac{x}{n_1}$$

Donde:

n = Cantidad de la Muestra elegida.

N = Total de la Población

n1 = Población del Estrato

ESTRATO	FÓRMULA			S-TOTAL
	n	=	x	
	N	=	n ₁	
Año 2017	74	=	x	1924
	92	=	26	92 = 21
Año 2018	74	=	x	2368
	92	=	32	92 = 26
Año 2019	74	=	X	2516
	92	=	34	92 = 27
Total				74

2.6.4. Técnicas de recolección de datos

- Fichaje electrónico.
- Consulta de documentos oficiales.
- Recolección de datos oficiales.
- Revisión de informes de Contraloría General de la República sobre deficiencias y cumplimientos de objetivos de los Gobiernos Locales durante el período 2017 a 2019.

2.6.5. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información

Teniendo en cuenta que la información recopilada es de tipo documental, el análisis ha sido cualitativo y la interpretación fue de tipo lógico.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Información estadística

3.1.1. Año 2017 - Distribución geográfica de los gobiernos locales

Tabla 1: Municipalidades distritales por Región

REGIÓN	Cantidad	%
AYACUCHO	1	9.09
CAJAMARCA	3	27.27
HUANCAVELICA	1	9.09
LIMA	3	27.27
LORETO	1	9.09
TUMBES	2	18.18
TOTAL	11	100.00

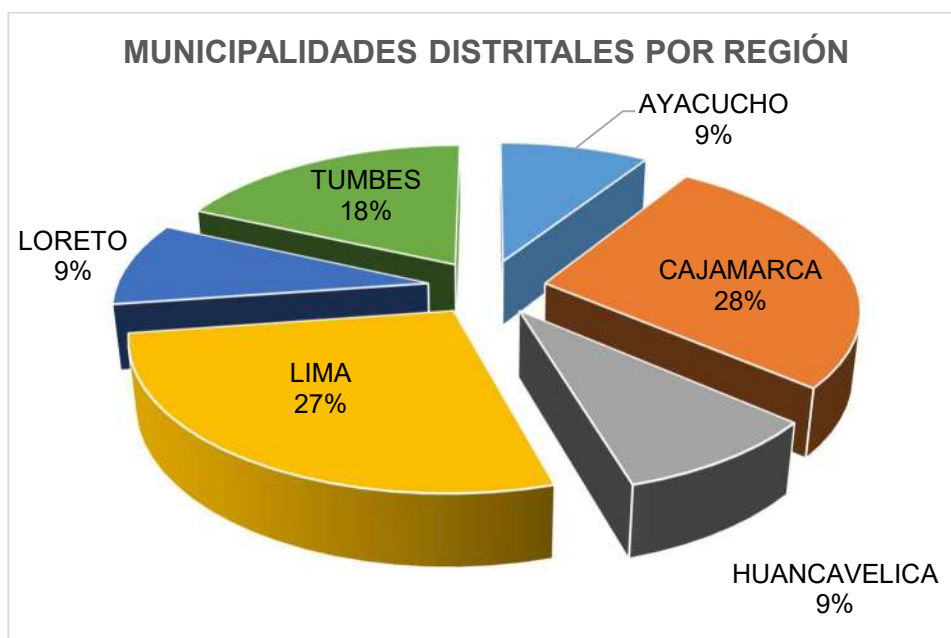


Figura 1

Tabla 2: Municipalidades provinciales por Región

REGIÓN	Cantidad	%
ALTO AMAZONAS	1	10.00
TARMA	1	10.00
LAMBAYEQUE	1	10.00
PUNO	1	10.00
PIURA	2	20.00
LORETO	1	10.00
LIMA	1	10.00
CUSCO	1	10.00
AYACUCHO	1	10.00
TOTAL	10	100.00

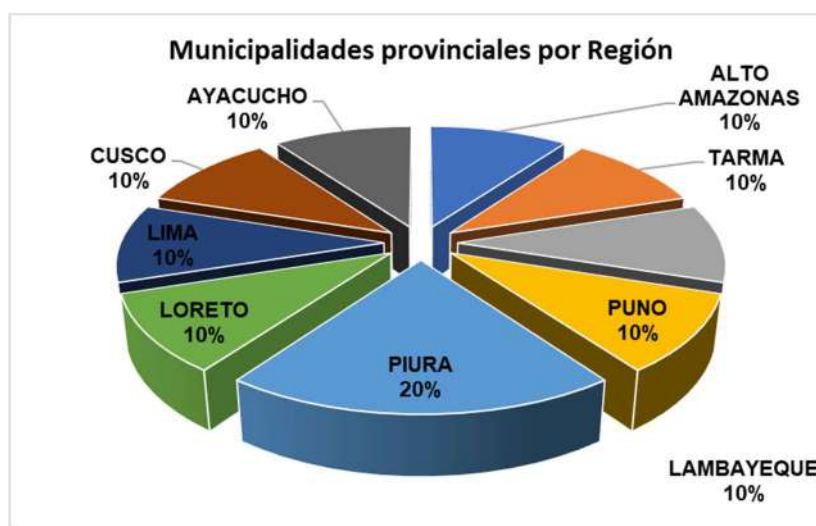


Figura 2

3.1.2. Año 2018 - Distribución geográfica de los gobiernos locales

Tabla 3: Municipalidades distritales por Región

REGIÓN	Cantidad	%
AYACUCHO	1	6.67
ANCASH	1	6.67
CUSCO	3	20.00
LA LIBERTAD	2	13.33
LIMA	4	26.67
SAN MARTÍN	1	6.67
MADRE DE DIOS	1	6.67
TACNA	2	13.33
TOTAL	15	100.00

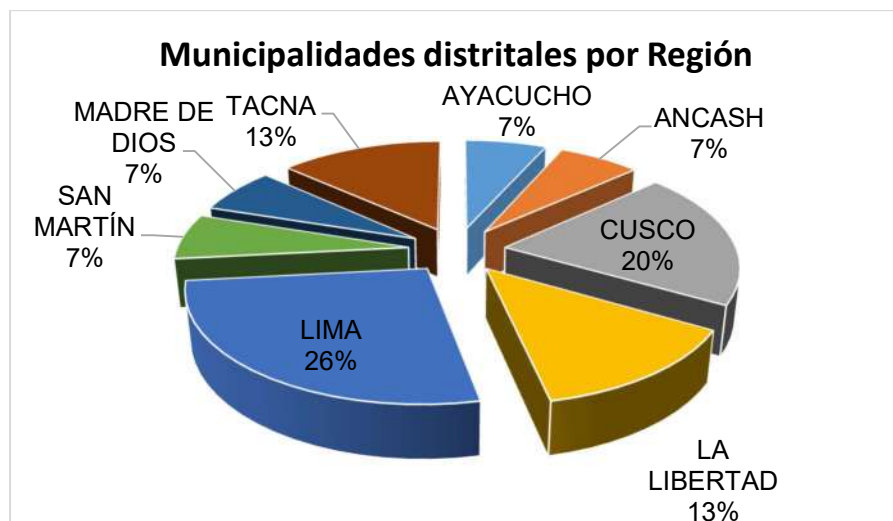


Figura 3

Tabla 4: Municipalidades provinciales por Región

REGIÓN	Cantidad	%
ÁNCASH	1	9.09
APURÍMAC	1	9.09
CAJAMARCA	1	9.09
LAMBAYEQUE	1	9.09
LIMA	2	18.18
PIURA	1	9.09
TACNA	1	9.09
PUNO	1	9.09
TRUJILLO	1	9.09
SAN MARTÍN	1	9.09
TOTAL	11	100.00

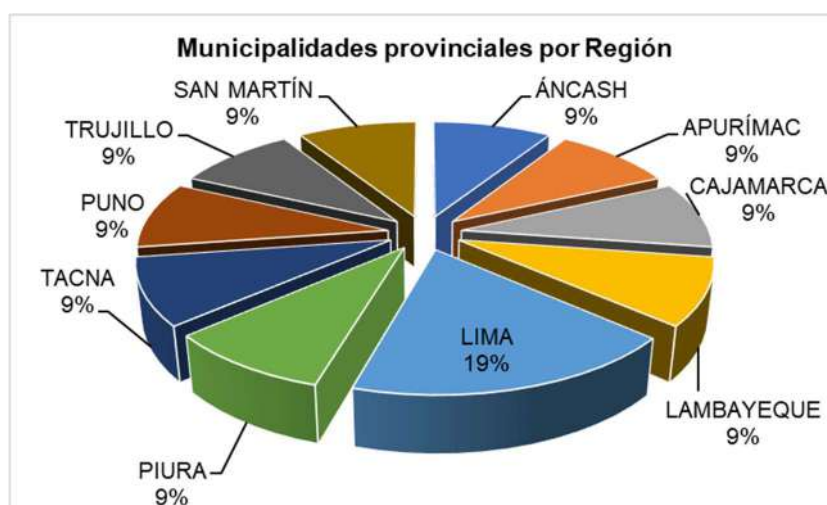


Figura 4

3.1.3. Año 2019 - Distribución geográfica de los gobiernos locales

Tabla 5: Municipalidades distritales por Región

REGIÓN	Cantidad	%
LAMBAYEQUE	1	6.67
MOQUEGUA	1	6.67
CAJAMARCA	1	6.67
CUSCO	1	6.67
LORETO	2	13.33
LIMA	5	33.33
JUNÍN	1	6.67
UCAYALI	1	6.67
AREQUIPA	2	13.33
TOTAL	15	100.00

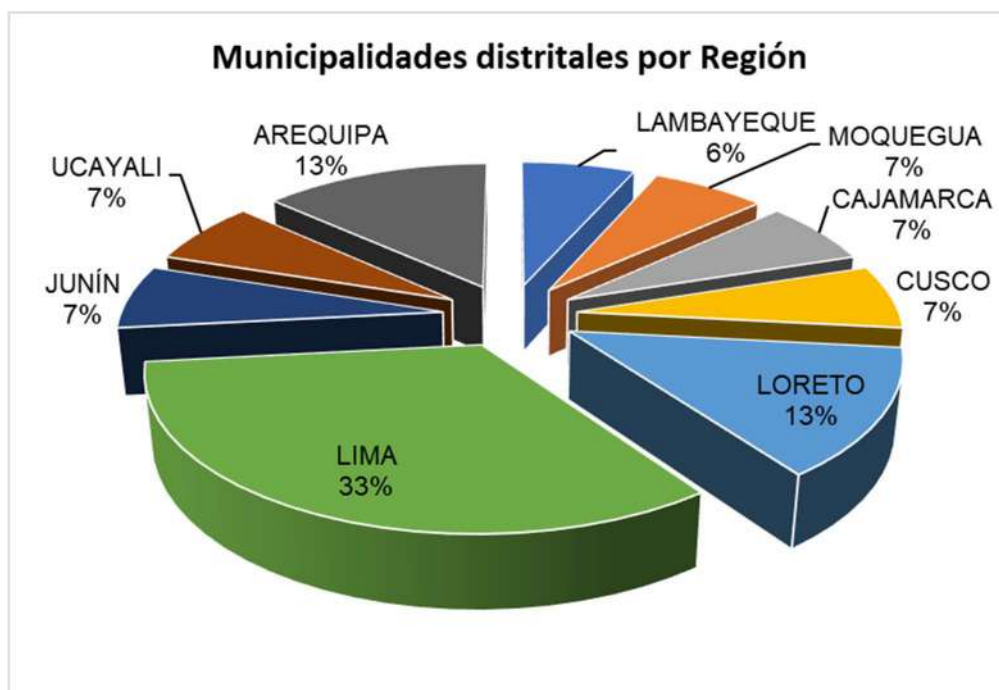


Figura 5

Tabla 6: MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIÓN

REGIÓN	Cantidad	%
ÁNCASH	4	33.33
AMAZONAS	1	8.33
AREQUIPA	1	8.33
CUSCO	1	8.33
CAJAMARCA	1	8.33
PIURA	1	8.33
LIMA	1	8.33
LORETO	1	8.33
APURÍMAC	1	8.33
TOTAL	12	100.00

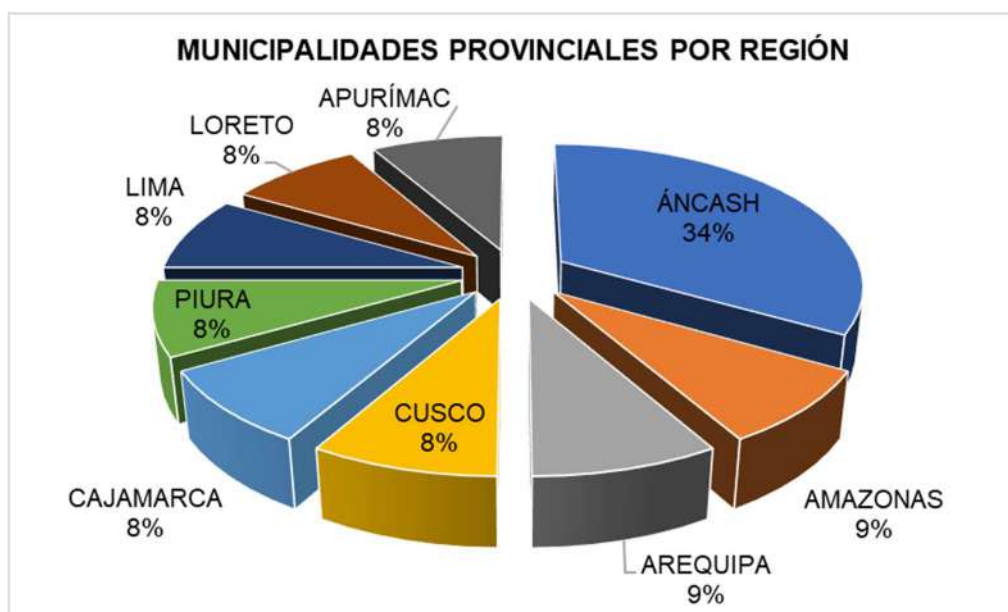


Figura 6

3.2. Matriz de análisis de información cualitativa

A. Año 2017: Informes de Auditoría de Cumplimiento

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
010-2017-2-2157-AC	Municipalidad Distrital de Lurigancho, Lima	Contratación, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa del Vaso de Leche.	<p>No se incorporó al representante del Ministerio de Salud como integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.</p> <p>No se preparan las raciones para los 7 días de la semana. Errores en el registro de beneficiarios empadronados.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva del Programa del Vaso de Leche no cuenta con una base de datos sistematizada de los beneficiarios y carece de un eficaz control en la distribución de alimentos y consumo de raciones por falta de un padrón nominal actualizado.</p> <p>El Programa del Vaso de Leche está dividido en dos agrupaciones, donde uno de ellos representa el 85.25% de los comités.</p> <p>Incumplimiento contractual del contratista al no entregar certificado de inspección.</p>	<p>No se cumplen las funciones vinculadas a la determinación del valor nutricional de la ración alimentaria otorgada por el Programa, establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad.</p> <p>El Comité de Administración del Programa no representa a todos los Comités que conforman el Programa del Vaso de Leche y algunos Comités del Programa preparan las raciones sólo para cuatro (4) días de la semana, existiendo limitaciones en las supervisiones.</p> <p>Complejidad al identificar los socios que integra cada Comité.</p> <p>La división afecta al Programa no sólo porque genera desacuerdos y disconformidades, sino que reconoce y admite como representantes a una sola de las organizaciones.</p> <p>Los beneficiarios del Programa podrían acceder a productos sin las condiciones de calidad exigibles.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
225-2017-CG-CORECA-AC	Municipalidad Distrital de Jesús, Cajamarca	<p>Presupuesto destinado a la ejecución de proyectos de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de infraestructura de riego del sector los Porotos la Huaraclla • Mejoramiento de los canales de riego Shidin – Chucomayo – caseríos Shidin – Chuco • Mejoramiento del servicio organizacional comunal en el caserío Tranca I. • Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. Primario N° 82861, caserío La Shita • Mejoramiento del servicio organizacional comunal en el caserío Nuevo Porvenir. • Ampliación, mejoramiento del servicio de agua potable y letrinas en el caserío Santa Rosa de Lacas • Ampliación, mejoramiento del servicio de agua potable y letrinas en el caserío Morcilla Baja. 	<p>Modificaciones presupuestarias en siete (7) proyectos de inversión, aprobados con Resoluciones de Alcaldía, sin sustento técnico ni legal.</p>	<p>El presupuesto de apertura asignado a siete (7) proyectos fue destinado de forma diferente y definitiva a otros proyectos y actividades, pese a la problemática y necesidad que sustentaron su programación inicial.</p> <p>La no ejecución de los proyectos generó desabastecimiento de agua, pérdida de sembríos por falta de agua, instalaciones higiénicas insuficientes, escasa educación sanitaria, riesgo de contraer enfermedades gastrointestinales.</p> <p>Los hechos expuestos afectaron la legalidad presupuestal y la racionalidad del gasto; así como la finalidad pública de los servicios previstos, a favor de la población beneficiaria, por el importe de S/1'888,762.00 para el año 2013 y S/1'705,975.00 para el año 2014.</p>
334-2017-CG-CORECA-AC	Municipalidad Distrital de la Encañada, Cajamarca	<p>Contratación para supervisión y ejecución de la obra mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui.</p>	<p>Aprobación de expediente técnico de la obra consideró partidas sobrevaloradas para su ejecución.</p> <p>El Comité incluyó en las Bases estudios o capacitaciones que restringían la participación de otros postores; admitiendo propuesta y suscribiendo contrato sin cumplir con los requisitos exigidos ni presentar</p>	<p>Contratación bajo el sistema de suma alzada generó un sobrecosto de S/ 291,639.81 por insumos de agregados, entre otros.</p> <p>Los técnicos y profesionales propuestos por el consorcio no participaron en la ejecución de la obra, perjudicando a la entidad en S/ 1'445,409.61 en el pago de gastos generales variables no desarrollados, ausencia</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			documentación obligatoria establecida en las Bases.	injustificada del ingeniero residente, entre otros. Se efectuaron pagos por gastos generales variables, pese a que los profesionales y técnicos no participaron en la ejecución de la obra, perjudicando a la entidad por S/ 148,563.88, asimismo, no se aplicó la penalidad máxima de S/ 611,524.44 por otras penalidades. Se valorizó y pagó por otras partidas que presentaron metrados no ejecutados, ocasionando perjuicio económico por S/ 73,796.85.
002-2017-2-5321	Municipalidad Distrital de Belén, Maynas	Encargos internos, período 2016	Retraso en la rendición documentaria y devolución de los encargos internos otorgados.	Los fondos entregados no fueron rendidos dentro del plazo establecido por la normatividad, desconociéndose su utilización apropiada y oportuna para los fines institucionales. Los funcionarios responsables, encargados de la administración de los fondos, entregaron nuevos encargos internos a funcionarios y servidores que aún se encontraban pendientes de rendición y devolución de sus encargos.
			Entrega de nuevos Encargos a personas que aún no habían efectuado la rendición y/o devolución de Encargos internos anteriormente recibidos.	
			Riesgo que los funcionarios incurran en la presunta comisión de delito en la modalidad de "Omisión de actos funcionales".	
006-2017-2-2129	Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque	Designación de funcionarios que no cumplen con los requisitos mínimos para ejercer el cargo.	Riesgo a la seguridad jurídica y la legalidad con la que deben regirse los actos en la administración municipal.	Posibilidad que los funcionarios y servidores, sin el perfil establecido, no realicen sus actividades con eficiencia y eficacia para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y los objetivos institucionales establecidos en
			Documentos de gestión desactualizados, no permiten que la entidad no genere una estructura conforme a sus necesidades.	

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			Funcionarios designados en cargos de confianza sin cumplir requisitos mínimos establecidos, inclusive con inhabilitación para ejercer la función pública.	la Constitución y las normas sobre la materia. Riesgo a la seguridad jurídica y afectación de la legalidad con la que deben regirse los actos en la administración municipal. Riesgo de que el personal que ingresa por designación al no contar con el perfil establecido, no realice sus actividades con eficiencia y eficacia que garantice el cumplimiento de sus metas propuestas y por ende los objetivos institucionales.
019-2017-2-2157-AC	Municipalidad Distrital de Lurigancho, Lima	Adquisición de canastas navideñas para el personal de la Municipalidad	Los miembros del comité de selección permanente evaluaron las propuestas técnica y económica, sin la participación de un integrante, otorgando indebidamente la buena pro. Las canastas navideñas incluyeron a regidores y terceros, trasgrediendo normas presupuestales y La Ley Orgánica de Municipalidades.	Se generó perjuicio económico por S/ 19,950.70, cuyo importe fue posteriormente devuelto.
372-2017-CG/CORECA-AC	Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca	Ejecución de obra y proceso de contratación de supervisión de obra	Expediente técnico de obra aprobado con metrados sobredimensionados. No se cauteló la participación de los profesionales durante el plazo pactado. Se otorgaron adelantos de materiales mayores a los establecidos en las Bases. Pagó de valorización sin haberse culminado las partidas valorizadas.	Sobrevaloración del valor referencial por S/ 266,633.84. Se pagaron gastos generales por S/ 14,274.19 a personas que no participaron en la obra. No se cobraron penalidades por S/ 722,937.41. Pago de mayores gastos generales por S/ 149,183.33. Pago de metrados sobredimensionados y no deducidos por S/ 53,316.16.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			Ampliaciones de plazo sin sustento.	Perjuicio económico a la entidad por S/ 939,711.09.
375-2017-CG/COREAY-AC	Municipalidad Distrital de Anco, La Mar, Ayacucho	Ampliación y mejoramiento del servicio educativo de siete instituciones educativas del nivel primario en los centros poblados de Cuculipampa, Lechemayo, San Antonio, Amargura, Paterine, Villa Unión, Anchiuay, Distrito de Anco, La Mar, Ayacucho.	<p>Entrega del terreno al contratista con 27 días de retraso para el inicio de la ejecución de obra, otorgándose conformidad a la entrega de adelanto para materiales, sin que el contratista adjunte relación de insumos, cálculos, calendarios y sin la opinión técnica del Supervisor y Gerente de Infraestructura.</p> <p>Pago de valorizaciones por partidas no ejecutadas y partidas deficientemente ejecutadas.</p> <p>Ampliaciones de plazo carentes de justificación.</p> <p>No se ejecutaron las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto para materiales, permitiendo su vencimiento.</p> <p>No cuenta con documentos normativos de gestión, impidiendo definir las metas, procedimientos administrativos y operativos de la entidad.</p>	<p>Inaplicación de penalidades por S/ 837,003.30.</p> <p>No se exigió al contratista el cumplimiento de requisitos para cambio de residente obra, otorgando conformidad para el pago de valorizaciones por partidas no ejecutadas por S/462,401.00 y partidas deficientemente ejecutadas por S/ 160,561.00.</p> <p>Se ocasionó perjuicio económico por S/ 2'649,287.41.</p> <p>Obra inconclusa y paralizada desde el año 2014, en perjuicio de la población infantil.</p>
407-2017-CG/COREHV-AC	Municipalidad Distrital de Paucará, Acobamba, Huancavelica	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del distrito de Paucará.	Inicio y desarrollo de procesos de selección sin la disponibilidad de terreno, requerimientos técnicos mínimos sin criterios de razonabilidad, restringiendo concurrencia de postores.	Instalación de accesorios inapropiados y falta de estos en el sistema de agua potable, y situaciones constructivas desventajosas, afectando la

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Otorgamiento de buena pro a los consorcios cuyas propuestas técnicas no acreditaron la totalidad de requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p> <p>Aprobación de ampliaciones de plazo sin justificación que imposibilitó cobro de penalidades por mora. Cambio de residentes de obra sin cumplir el perfil. Pago y recepción de obra con partidas no ejecutadas y metrados parcialmente ejecutados.</p> <p>Reubicación de planta de tratamiento de aguas residuales sin cálculos hidráulicos y estudios de mecánica de suelos hidrológicos y estanquidad a infiltración.</p> <p>Expedientes de contratación aprobados sin contar con los certificados de crédito presupuestario, notificándose la designación del Comité Especial luego de otorgar la buena pro.</p> <p>Incumplimiento de plazos en el pago de valorizaciones, aprobación de ampliaciones de plazo y prestaciones adicionales de obra, así como en la designación y presentación del Comité de Recepción de Obra.</p>	<p>calidad y funcionamiento de la obra.</p> <p>Posibilidad de afectar la eficiencia de funcionamiento y contaminación a la fuente natural de agua.</p> <p>Perjuicio económico a la entidad por S/ 1'234,909.56, afectando la transparencia y legalidad de la contratación.</p> <p>Reubicación de planta de tratamiento de aguas residuales sin contar con cálculos hidráulicos y estudios de mecánica de suelos, hidrológicos y estanquidad a infiltración; además se evidenció la operación deficiente de los filtros biológicos y la zanja de percolación.</p>
441-2017-CG/CORETB-AC	Municipalidad Distrital de San Jacinto, Tumbes	Programa del Vaso de Leche	Selección de beneficiarios sin utilizar el Sistema de Focalización de Hogares, incluyendo en el Programa a	El Programa no cumplió su objetivo de atender todos los días de la semana a los beneficiarios en situación de

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			personas calificadas como "no pobre" y "sin registro".	<p>"pobreza" y "pobreza extrema", afectando la calidad de vida de la población beneficiaria.</p> <p>Durante 2013 y 2014 no se distribuyó insumos a los Comités del Programa durante 7 días de la semana.</p> <p>No aplicación de penalidades por S/ 6,363.21.</p> <p>Riesgo que los integrantes del comité de administración incumplan con sus funciones para el normal funcionamiento del Programa.</p> <p>Posibilidad de no contar con información estadística de la población empadronada en forma oportuna y confiable.</p> <p>De 76 Comités 42.11% refiere que la Municipalidad nunca realiza supervisiones y un 36.84% indica que se realizan supervisiones anualmente.</p> <p>Posibilidad que los productos no se distribuyan diariamente a los beneficiarios todos los días de la semana y en condiciones que exige la normativa.</p>
			No se distribuyeron insumos alimenticios a los Comités del Programa porque los Comités Especiales no convocaron a procesos de selección, a pesar de contar con recursos económicos, requerimientos y especificaciones técnicas.	
			Se permitió que los proveedores entreguen productos en fechas posteriores a las establecidas, sin aplicación de penalidades y suscribiendo adendas por montos mayores al 30% permitido.	
			No se cuenta con procedimientos administrativos internos que regulen el funcionamiento del Programa.	
			No se reportó al INEI, el resumen semestral del empadronamiento de beneficiarios del Programa.	
			Los integrantes de Comités del Programa ejercieron funciones por periodos superiores a dos años, limitando la participación de otros miembros de la comunidad.	
			No se cuenta con procedimientos de supervisión a los Comités del Programa.	

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
701-2017- CG/CORETB-AC	Municipalidad Distrital de Matapalo, Zarumilla, Tumbes	Mejoramiento de la vía principal Matapalo - Tutumo del distrito de Matapalo, Zarumilla, Tumbes	Las bases del proceso de selección limitaron la pluralidad de proveedores, calificándose al único postor pese a incumplir con el puntaje mínimo para obtener la buena pro y presentar información carente de veracidad.	Perjuicio económico en la supervisión de obra al pagar personal que no prestaron servicios por S/ 70,092.00. Perjuicio económico vinculado con el contrato de ejecución de obra por S/ 8'063,220.30 Posibilidad de limitar la verificación de futuros actos administrativos, el desarrollo de los procesos de adjudicaciones y la actuación del Comité Especial.
			Suscripción de contrato con documentación incompleta y presentada fuera de plazo.	
			Se pagó la totalidad del monto contractual al Consorcio que incumplió incluir 3 especialistas.	
			Ampliaciones de plazo por 204 días adicionales sin respetar la normativa y aplicar la mora por S/ 686,532.70, incumpliendo mejorar la subrasante ocasionando fallas en el pavimento por un perjuicio económico de S/ 7'040,717.50 y pago por metrados no ejecutados por S/ 335,970.10.	
La entidad no apertura Libro de Actas para registrar acuerdos del Comité Especial en adjudicaciones directas selectivas. El expediente de contratación no contiene todas las actuaciones del proceso.				

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
002-2017-2-0436	Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Yurimaguas, Loreto	Contratación de servicios para la elaboración y supervisión de Expediente Técnico.	<p>Admisión de propuesta técnica del Supervisor sin cumplir requerimientos técnicos mínimos ni presentar toda la documentación exigida en las bases.</p> <p>Pago de servicios de supervisión sin cumplir objeto del contrato, otorgándose conformidad pese a observaciones de los entregables.</p> <p>La entidad no entregó la totalidad de terrenos y documentación al consultor, suscribiéndose adendas para modificar el plazo contractual de 120 a 180 días y las condiciones del pago de manera contraria a las bases y a la oferta ganadora.</p> <p>Falta de conservación y custodia de la documentación en el Archivo General de la entidad genera riesgo de sustracción y deterioro de la información relevante de la institución.</p>	<p>Afectación de la transparencia y legalidad de las actividades.</p> <p>Perjuicio económico a la entidad por pagos realizados al supervisor por S/ 656,705.70.</p> <p>Imposibilidad de aplicar penalidad de S/ 374,322.60 por las ampliaciones de plazo.</p> <p>La administración municipal no ha implementado un sistema integral de archivamiento de la información y documentación que garantice la integridad y custodia del patrimonio documental.</p>
004-2017-2-0415	Municipalidad Provincial de Tarma	Construcción y equipamiento del Puesto de Salud de Pomachaca y mantenimiento de la Avenida Pacheco del distrito y provincia de Tarma, Región Junín.	<p>No se ejecutó una partida según el expediente técnico aprobado, sin ser observado por el supervisor ni el Comité de Recepción.</p> <p>Suscripción de contrato a pesar que el ganador unilateralmente modificó las obligaciones asumidas y no presentó los requisitos para formalizar el contrato.</p> <p>Otorgamiento de Buena Pro a postor que incumplió con presentar documentos</p>	<p>El Puesto de Salud presenta fisuras debido a deficiencias en el proceso constructivo.</p> <p>No se garantizó una ejecución de calidad en salvaguarda de los intereses municipales, resolviéndose el contrato que derivó en proceso arbitral.</p> <p>Modificaciones en la ejecución sin lograr una estructura funcional al sector.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>obligatorios y sin reunir los requisitos establecidos</p> <p>El Puesto de Salud fue construido sobre un terreno que no reúne algunos requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas Técnicas de Salud.</p>	<p>Mantenimiento vial en mal estado origina trabajos de colocación de nueva carpeta asfáltica de una pulgada de espesor.</p>
007-2017-2-0427	Municipalidad Provincial de Lambayeque	Ejecución y supervisión de obra Mejoramiento y Ampliación de Espacios Educativos I.E. N°11096 J.C. Mariátegui del CO. Hacienda Eureka Lambayeque.	<p>Libro de Actas presenta retraso por más de dos años en su transcripción, generando el riesgo que ante eventuales pérdidas de los audios en cassettes limite identificar oportunamente los votos del Pleno del Concejo y el acceso de información oportuna.</p> <p>Carta Fianza fue renovada extemporáneamente hasta en cuatro oportunidades, generando el riesgo potencial ante una eventual resolución de contrato por causas atribuibles al contratista, la Municipalidad se encuentre desprotegida ante el vencimiento de la garantía de la ejecución de la obra.</p> <p>La Municipalidad no cuenta con procedimientos de control para la revisión de la documentación que sustenten los expedientes técnicos, así como la supervisión para el cumplimiento entre lo ejecutado y lo programado, ocasionando el riesgo potencial de no cumplir con la finalidad pública y los objetivos del proyecto.</p>	<p>Inadecuado control de obra ocasionó perjuicio económico por S/ 343,078.76.</p> <p>La obra se ejecutó con Expediente Técnico deficiente y sobrevalorado, sin profesionales ofertados, obras preliminares no ejecutadas en su totalidad, retrasos, paralizaciones, ampliación de plazos injustificados, valorizaciones por trabajos no ejecutados, pliegos de observaciones pese a que la obra no estaba culminada y liquidación de obra por monto superior, situaciones generadas por la falta de control permanente de la supervisión, lo que causó perjuicio por S/1'148,100.56 ante el no cobro por penalidades y reconocimientos de mayores gastos generales.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
007-2017-2-0465	Municipalidad Provincial de San Román, Juliaca, Región Puno	Adquisición de terreno y ejecución del Plan de Contingencia para la disposición Temporal de residuos Sólidos de la ciudad de Juliaca.	Necesidad de implementar una directiva, instrumento normativo para un adecuado control de ingreso de bienes en la ejecución de planes de trabajo devienen de la implementación y disposición final de residuos sólidos, donde establezca los procedimientos y responsabilidades con la finalidad de realizar una correcta gestión en la administración de bienes adquiridos por parte de la entidad.	Adquisición de terreno para el Plan de Contingencia para disposición temporal de residuos sólidos orientados a un postor contraviniendo la normativa de contrataciones y la Ley General de Residuos Sólidos en los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución del Plan de Contingencia, ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 268,305.73.
008-2017-2-0450	Municipalidad Provincial de Ayabaca, Región Piura	Proceso de selección y suscripción de contratos para adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución y supervisión de obras públicas.	Comités Especiales en procesos de selección de bienes y servicios evaluaron y calificaron propuestas de postores que no cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases, favoreciéndolos con puntajes que no les correspondía. Asimismo, omitieron informar sobre la inexactitud de la documentación que permitiera la fiscalización.	Presentación de documentación presuntamente falsa por los postores, como facturas y constancias de conformidad. Se ocasionó la suscripción de contrato con postores no idóneos, en lugar de declarar desierto los procesos.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
016-2017-2-0438	Municipalidad Provincial de Maynas, Región Loreto	Organización de la contratación, ejecución del contrato y conformidad de la prestación de obra – Mejoramiento del Jirón Atlántida.	Documentos del expediente de contratación en custodia de la Gerencia de Obras e Infraestructura no cumplen los requisitos exigidos en la normativa de la materia, lo que genera el riesgo potencial que la entidad no esté cumpliendo con resguardar la documentación que sustenta los procesos de selección, aunado al hecho que no proporcionan pruebas suficientes, confiables y precisas de los procesos, actividades y tareas desarrolladas que garanticen la transparencia en la ejecución.	Aprobación indebida de ampliaciones de plazo que no correspondían determinar el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista por S/ 28,104.76. Al no contarse con la documentación completa del expediente de contratación, se genera el riesgo potencial que la entidad no esté cumpliendo con resguardar la documentación del expediente de contratación que sustente las actuaciones del proceso de selección.
018-2017-2-0434	Municipalidad Metropolitana de Lima	Construcción y mejoramiento de escaleras y puentes peatonales en la Costa Verde, provincia de Lima- Lima, tramo Magdalena. Mejoramiento de la infraestructura vial de la Av. Angélica Gamarra, tramo Panamericana Norte - Av. Tomás Valle de los distritos de San Martín de Porres y Los Olivos, provincia de Lima- Lima	<p>Se ha evidenciado que las consultas técnicas realizadas por el contratista, respecto al problema técnico que implicaba apoyar las zapatas de la pasarela sobre material de relleno y algunas sobre talud vertical, fueron absueltas luego de 313 días, excediendo el plazo legal de 15 días.</p> <p>Demora en la absolución de consultas respecto a omisiones en el expediente técnico del adicional N° 3.</p>	<p>Ampliaciones de plazo ocasionaron perjuicio económico por S/ 62, 331.84, así como la obligación de pago de S/ 1'307,356.78 por mayores gastos generales, reconocidos al contratista en Laudo Arbitral.</p> <p>Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales por S/ 671,932.61, reconocidos al contratista en Laudo Arbitral, de los cuales se cancelaron S/259,576.89 y en perjuicio de la entidad. Así como obligación de pago de S/ 458 955,72 por mayores gastos generales.</p> <p>Perjuicio económico en S/49,648.04 por mayores gastos generales y S/ 14,273.28 por mayores servicios de supervisión.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
451-2017-CG-COREPI-AC	Municipalidad Provincial de Morropón, Piura	Proceso de Selección y Ejecución de Obras	<p>Designación del Supervisor de obra y entrega de terreno al contratista fuera del plazo establecido en la normativa generó riesgo de resolución del contrato de ejecución de obra. Inexistencia de ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento ante aprobación adicional de obra, generó riesgo que la entidad quede desprotegida ante el incumplimiento contractual por parte del contratista.</p>	<p>Otorgamiento de ampliación de plazo solicitada extemporáneamente y conformidad a anotación de culminación de obra con partidas contractuales inconclusas, ocasionó la inaplicación de penalidades por S/ 739,064.94 y la inaplicación de penalidad a la supervisión por S/ 994.33.</p> <p>Otorgamiento de conformidad a expediente con deficiencias ocasionó perjuicio económico por S/ 80,332.81.</p>
			<p>Presentación de informes mensuales de obra por parte de la supervisión fuera del plazo establecido en la normativa, generaron el riesgo del reconocimiento de intereses legales a favor del contratista.</p>	
			<p>Omisión de información y verificación de la demora en la subsanación de observaciones efectuadas en el proceso de recepción de obra.</p>	

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
768-2017-CG-VIT-AC	Municipalidad Provincial de Huanta, Ayacucho	Ejecución de la obra Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y del sistema de alcantarillado de la ciudad de Huanta.	<p>Deficiente manejo, custodia y archivo documentario por parte de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras incrementa riesgo de pérdidas, deterioro, inadecuada utilización y acceso de personas no autorizadas, limitando disponibilidad documentaria con la seguridad y oportunidad debida.</p> <p>Expediente de contratación no tiene documentación completa del proceso de selección y no está en custodia del órgano encargado de las contrataciones, situación que no garantiza contar con todos los documentos y expone al riesgo de deterioro, pérdida y acceso de personal no autorizado.</p> <p>La Municipalidad aprobó el expediente técnico y convocó la ejecución de la obra sin contar con la libre disponibilidad de los terrenos.</p>	<p>Se dieron conformidad a valorizaciones de obra pese a existir partidas no ejecutadas, ocasionando el pago injustificado por la suma de S/369,324.24.</p> <p>Aprobación del expediente técnico sin contar con el terreno ocasionó retraso en el inicio de la obra, generando ampliaciones de plazo por 157 días calendario y el pago de mayores prestaciones de supervisión por S/ 495,173.85.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
005-2017-2-0388	Municipalidad Provincial de la Convención, Cusco	Adquisición y ejecución contractual de la contratación de kits didácticos de material concreto mediante L.P 04-2016-CSLP-MPLC	<p>Falta de procedimientos documentados que aseguren las contrataciones, ejecución de contrato y conformidad de la prestación, pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de la entidad.</p> <p>La entidad otorgó la Buena Pro a postor que no cumplió con presentar la documentación y especificaciones técnicas exigidas en las bases.</p>	<p>Se recibieron kits didácticos tóxicos o peligrosos y no se exigió el pago de penalidades por S/ 5,564.25 por incumplimiento de plazos.</p> <p>Se causó perjuicio económico por S/ 450,704.25.</p> <p>Falta de procedimientos que aseguren el cumplimiento de las instrucciones en las contrataciones, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones y su ejecución contractual.</p> <p>Se otorgó la conformidad por bienes que no cumplan con las características técnicas contratadas y exigidas por DIGESA, sin aplicar la penalidad por incumplimiento de plazos injustificados, afectando la transparencia, legalidad y la buena administración, lo que generó perjuicio económico de S/ 450,704.25.</p>

B. Año 2018: Informes de Auditoría de Cumplimiento

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
143-2018-CG-COREAY-AC	Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, Huamanga, Ayacucho	Proceso de selección y ejecución de obra mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado de Hyachao, Capillapata, Ustuna y Ollucopampa, distrito de Acos Vinchos, Huamanga, Ayacucho.	<p>Carencia de mecanismos de control en el registro de los Acuerdos adoptados por el Comité en el Libro de Actas del proceso de selección, genera riesgo de no dejar constancia sobre las actuaciones durante el proceso de selección, dificultando su adecuada revisión y seguimiento.</p> <p>Carencia de mecanismos de control en la elaboración de las Bases Administrativas y su integración fue publicada fuera del plazo establecido, situaciones que generan riesgo en la claridad y objetividad de su contenido, limitando la concurrencia de participantes, además de cuestionamientos posteriores que incidan en el normal desarrollo del proceso de selección.</p> <p>Carencia de mecanismos de control en la revisión de documentos para la suscripción de contrato, genera el riesgo de celebrar contratos con documentación incompleta.</p>	<p>Ganador de la Buena Pro habría acreditado experiencia del personal profesional con documentos carentes de veracidad.</p> <p>Se emitieron valorizaciones con partidas no ejecutadas y ejecutadas con incumplimientos que reducen la vida útil de la obra, generando perjuicio económico por S/ 3'487,781.46.</p> <p>No se adoptaron acciones correctivas en salvaguarda de los intereses de la obra y la entidad, inaplicando penalidades por S/ 58,570.20.</p> <p>Se permitió el vencimiento de las garantías de fiel cumplimiento por S/ 308,000.00 y S/82,467.98, limitando el resarcimiento a la entidad por daños y perjuicios.</p> <p>Las labores administrativas únicamente se realizan en función de directivas o normas generales, mas no existen lineamientos internos que</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Carencia de mecanismos de control en la elaboración de documentos de gestión debidamente aprobados e implementación de directivas para el desarrollo de actividades en diversas unidades orgánicas, conllevan el riesgo de no definir la dirección de la entidad y sus objetivos estratégicos.</p> <p>Carencia de mecanismos de control en el ordenamiento de información que obra en el archivo central y en la adopción de medidas de seguridad, generan riesgo de un inadecuado almacenamiento, conservación y custodia.</p> <p>Carencia de mecanismos de control en las anotaciones del cuaderno de obra, generando riesgo que no se reporte ocurrencias importantes que garantice la correcta ejecución de la obra, además de limitar a la entidad para adoptar las acciones que corresponda ante posibles incumplimientos contractuales.</p>	<p>definan el accionar en cada una de las referidas áreas.</p> <p>Residente obra no efectuó las anotaciones o consultas técnicas sobre las modificaciones que existieron durante la ejecución de la obra.</p> <p>Funcionarios y servidores otorgaron la Buena Pro a postores que no acreditaron las exigencias de las bases; dieron conformidad y tramitaron pago de valorizaciones de partidas no ejecutadas y ejecutadas deficientemente, aprobaron ampliaciones de plazo sin sustento técnico, permitieron el vencimiento de garantías de fiel cumplimiento y no aplicaron penalidades por otros conceptos, lo que originó perjuicio económico por S/3'936,819.64.</p> <p>Designación de un Comité de Recepción, pese a tener conocimiento que la obra reportaba un avance físico acumulado de 89.71%.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
141-2018-CG-COREHZ-AC	Municipalidad Distrital de San Marcos, Huari, Áncash	Creación del Complejo Deportivo de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos, provincia de Huari y departamento de Áncash	<p>En el proceso de contratación de la obra no se consideró a dos profesionales propuestos por el área usuaria. Se admitió y otorgó la Buena Pro al único postor, no obstante que no cumplió con lo dispuesto en las bases administrativas integradas, suscribiéndose el contrato pese a la falta de documentos requeridos y fuera del plazo previsto.</p> <p>La entidad aprobó el expediente técnico sin considerar los términos de referencia en el contrato para su elaboración.</p>	<p>Se afectó la transparencia del proceso de selección, beneficiando al consorcio ejecutor de la obra.</p> <p>Se pagó al consorcio ejecutor por la compra de terrenos a su nombre, en los cuales se ejecutaron estructuras sin considerar los planos, se valorizaron metrados no ejecutados e inaplicaron penalidades.</p> <p>Asimismo, se pagó al supervisor pese a incumplimiento de funciones y responsabilidades, ocasionado que la obra se encuentre inconclusa y abandonada, no cumpliendo con su finalidad pública ni objetivo, generando perjuicio económico por S/ 2'967,176.97.</p>
160-2018-CG-CORECU-AC	Municipalidad Distrital de Limatambo, Cusco	Mejoramiento y ampliación del mercado municipal Modelo del distrito de Limatambo, Anta, Cusco.	Ausencia de controles internos para custodia y protección de la documentación de los procedimientos de selección y ejecución de obras, genera riesgo de pérdida o deterioro de la documentación, pudiendo afectar al control posterior y al cumplimiento de los objetivos institucionales.	No se cuenta con un adecuado manejo y archivo de la documentación de los procesos de selección, además durante el proceso de transferencia de gestión municipal, no se tomaron las debidas provisiones a efectos de consignar el estado situacional de los expedientes de contrataciones.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Aceptación de Cartas Fianza como garantía para el adelanto directo de materiales e insumos y para el otorgamiento adicional N° 1 de una empresa no autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</p>	<p>Pago por metrados no ejecutados, con adelantos y adicionales de obra ocasionaron un perjuicio económico de S/1'349,782.21 y perjuicio potencial de S/ 56,907.73 por metrados no ejecutados sujeto al resultado del proceso arbitral.</p> <p>La aceptación de Cartas Fianza permitió el otorgamiento indebido de financiamiento hasta por S/ 1'567,014.24.</p> <p>Actualmente, la obra se encuentra inconclusa y abandonada.</p>
161-2018-CG-CORECU-AC	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Cusco	Contratación de maquinaria para atención de actividades de mantenimiento de camino vecinal, puente y descolmatación de ríos y otros.	<p>Expedientes de operaciones realizadas por las unidades de Logística y Tesorería, no contienen toda la documentación sustentatoria, lo que generaría el riesgo de limitar la verificación posterior de los actos desarrollados.</p> <p>Se otorgaron encargos internos para el alquiler de maquinaria pesada para las actividades de mantenimiento.</p> <p>Exoneración para adquirir la maquinaria comprendida en un proyecto de inversión, conformidad con entrega del bien, año de fabricación distinto al requerido e inaplicación de penalidades por mora.</p>	<p>Falta de justificación en gastos a empresa, con características de maquinaria que no existen en base de datos de Aduanas y en el caso de los vehículos, las placas de rodaje corresponden a otro tipo de vehículos según Sunarp, imposibilitando que los servicios de alquiler se hayan efectuado. Perjuicio económico por S/ 85,500.00.</p> <p>Inaplicación de penalidades por mora en entrega de camión cisterna y por inejecución de garantía de fiel cumplimiento por la adquisición de motoniveladora causó perjuicio económico por S/ 153,700.00.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
162-2018-CG-CORECU-AC	Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco	Construcción e implementación del Centro de Prevención y Diagnóstico del Cáncer del distrito de Wanchaq, Cusco.	Proyecto de inversión fue concebido y ejecutado sin sustento técnico, económico ni legal, sobre terreno cedido a la entidad para el local institucional, insertando información y documentación no fidedigna e incluyendo prestación de servicios de salud fuera de las competencias del Gobierno Local y sin estar concluida ni reunir los requisitos de ley fue puesta en funcionamiento.	<p>Durante la ejecución de la obra, el expediente fue reformulado y aprobado con información no fidedigna, con firmas falsas y presentando deficiencias e inconsistencias</p> <p>Obra fue puesta en funcionamiento pese a encontrarse inconclusa.</p> <p>Afectó el servicio en perjuicio de la entidad por S/ 12'778,825.54, siendo calificada como una infraestructura de muy alto riesgo, peligrando la seguridad e integridad de bienes y la ciudadanía.</p> <p>Se ocasionó defraudación a la entidad por S/ 25,201.00 y por S/806,645.33, debido a que servidores y funcionarios infringieron sus deberes funcionales y asumieron roles incompatibles a los intereses del Estado.</p> <p>La omisión de documentos obligatorios de las bases imposibilitó la aplicación de penalidades por S/ 77,890.50.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
105-2018-CG-CORETR-AC	Municipalidad Distrital de Guadalupe, La Libertad	Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Guadalupe, Pacasmayo, La Libertad	<p>Falta de mecanismo de control en las renovaciones de las cartas fianza que garantizaron el adelanto para materiales, generó riesgo potencial que la entidad no se encuentre protegida ante eventuales daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, así como la imposibilidad de su conclusión.</p> <p>Retrasó en el cumplimiento de condiciones para inicio de obra, generando que esta comience a ejecutarse 91 días después del plazo</p>	<p>Por el retraso la municipalidad se vio obligada a pagar S/2'363,123.76 a favor del contratista por concepto de daños y perjuicios.</p> <p>Aprobación del expediente técnico incluyendo costos de metas que sobrevaloraron su presupuesto y el valor referencial en S/ 112,480.39 e inclusión en las valorizaciones de partidas nuevas duplicadas, de las cuales se pagaron S/106,105.58; así como el inicio de la ejecución sin las condiciones generales por la suma de S/ 568,087.56, ocasionando que la obra no concluya en el plazo previsto y perjuicio económico de S/674,193.14.</p> <p>Se pagó al contratista por la construcción de 3 pozos tubulares inoperativos ubicados en una posición distinta a la inicialmente considerada en el expediente técnico, a pesar de no contar con la aprobación de la entidad, ocasionando perjuicio económico por S/813,694.96.</p> <p>La obra se llevó a cabo sin la participación permanente del residente, sin que la municipalidad asuma acción alguna, cancelando los gastos generales, causando perjuicio económico por S/ 17,647.96.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
104-2018-CG-CORETR-AC	Municipalidad Distrital de Pacanga, La Libertad	Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la obra construcción integral del sistema de agua potable y alcantarillado de San José de Moro, distrito de Pacanga, provincia de Chepén, Región La Libertad.	<p>Carencia de mecanismos de control para renovaciones de cartas fianza generó riesgo potencial de que la municipalidad no se encuentre protegida ante eventuales daños y perjuicios, así como la imposibilidad de su ejecución.</p> <p>Falta de implementación de controles internos en el trámite de solicitudes de ampliación y pago de valorizaciones generó el riesgo potencial de aprobaciones automáticas.</p> <p>Carencia de mecanismos de control en el pronunciamiento sobre prestaciones adicionales de obra, ocasionó el riesgo potencial de generar una causal de ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales.</p>	<p>No se cumplieron las condiciones para iniciar el plazo de ejecución, generando obligación de pagar S/2'363,123.76 al contratista por resarcimiento de daños y perjuicios, demora en el pago de adelanto, entrega de expediente técnico y de terreno y designación de supervisor.</p> <p>Se pagó S/ 106,105.58 al contratista al haberse aprobado el expediente técnico sobrevalorado.</p> <p>Falta de disponibilidad del terreno generó la ampliación de plazo ocasionando mayores gastos generales con un exceso de S/ 240,945.80, permitiendo que la obra no se concluya en el plazo previsto.</p> <p>Se pagaron valorizaciones por gastos generales de remuneraciones del Residente de Obra por S/ 17,647.96, a pesar que dicho profesional estuvo ausente durante la ejecución.</p> <p>Se pagó al ejecutor de la obra S/813,694.96 por la construcción de 3 pozos tubulares inoperativos ubicados en una posición distinta a la proyectada.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
007-2018-2-2184	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Lima	Ingresos obtenidos por cobranza de la recolección de residuos sólidos al comercio informal	El personal encargado de la cobranza a los comerciantes informales por el servicio de recolección de residuos sólidos no recibió capacitación para el desempeño de sus funciones.	La cobranza por el servicio de recolección de residuos sólidos del comercio informal de los años 2016 por S/ 404,422.50 y 2017 por S/ 1'469,306.00 se efectuó sin tener controles ni respaldo documentario.
			El personal de cobranza de recolección de residuos sólidos no cuenta con adecuadas condiciones de seguridad, ocasionando riesgo de amenaza a su integridad física.	La entidad carece de procedimientos para realizar la cobranza por la recolección de residuos sólidos del comercio informal, generando el riesgo de no tener control sobre las actividades realizadas.
			Falta de implementación de liquidaciones de cobranza y número de serie impresa en los tickets para cada recaudador.	No se efectuó la contraprestación efectiva de limpieza pública en algunos puntos de cobranza de recolección de residuos sólidos, ocasionando malestar y negativa de pago.
018-2018-2-2180	Municipalidad Distrital de Ate, Lima	Contratación de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a las 3 y 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	Pagos realizados a la empresa mediante cheques y no con abono en su cuenta interbancaria.	Contratación de servicios para implementar depósito vehicular y mejoramiento de la fluidez vehicular por S/ 70,518.00 a través de 7 órdenes directas en montos menores a 3 UIT, incumpliendo la normativa sobre contrataciones para convocar a proceso de selección.
			Se emitieron Órdenes de Servicio con fecha posterior a la prestación del mismo, con la finalidad de regularizar el gasto.	Pagos mediante cheques y no con abono directo en la cuenta a través del SIAF-GL. Emisión de 4 órdenes de servicio sin contar con disponibilidad presupuestal.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
279-2018-CG-CORELM-AC	Municipalidad Distrital de Carabayllo, Lima	Elaboración e implementación de catastro urbano multifinanciado	<p>El área usuaria elaboró requerimiento del servicio sin contar con un diagnóstico territorial que sustente técnicamente el ámbito geográfico de 195,498 unidades catastrales y la determinación de la sectorización expresada en el requerimiento.</p> <p>Se aprobó el expediente de contratación sin contar con certificación presupuestal y con Presupuesto del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, cuya ejecución de metas no comprende el servicio de catastro.</p>	<p>Requerimiento elaborado sin contar con diagnóstico territorial que sustente técnicamente el ámbito geográfico de 195,498 unidades catastrales y la determinación de la sectorización.</p> <p>Aprobación de expediente de contratación sin certificación presupuestal.</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones no realizó una adecuada determinación del valor referencial, utilizando cotizaciones que difieren del objeto del servicio.</p> <p>El Comité Especial absolvió consultas y observaciones, modificando las bases de oficio, sin integrar todas las absoluciones ni incorporar las modificaciones de OSCE, admitiendo propuesta técnica del postor sin contar con los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p>La ejecución del servicio se encuentra paralizado. Perjuicio económico de S/ 254,800.00.</p>
333-2018-CG-CORELM-AC	Municipalidad Distrital de La Victoria,- Lima	Autorización y recaudación de la tasa de recojo de residuos sólidos del comercio ambulatorio.	Centro de Acopio de pagos y/o cobros de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados deposita los ingresos recaudados hasta con 14 días de atraso.	Se dejó de recaudar S/302,122.50 y se produjeron pagos irregulares cuyos ingresos no son registrados por la entidad.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Se aprobó la Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en la vía pública fijando la tasa de autorización y renovación inobservando las normas municipales.</p> <p>La entidad no controló ni supervisó la recaudación de la tasa de recojo de residuos del comercio ambulatorio</p>	<p>Durante los años 2015 y 2016 se dejó de recaudar S/ 591,971.60.</p> <p>Los depósitos realizados en caja y extornos carecen de documentación sustentatoria.</p>
241 -2018-CG-COREMO-AC	Municipalidad Distrital de Habana, Moyobamba, San Martín	Proceso de selección y ejecución contractual de servicio de la obra servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 178.	<p>Carencia de controles que garanticen que los expedientes de contratación y documentación de obra se encuentren completos, genera el riesgo de no contar con información oportuna para las actividades de la gestión pública.</p> <p>Proceso de selección, suscripción de contrato y ejecución contractual al margen de la normativa de contrataciones, afectó la legalidad, transparencia e imparcialidad.</p>	<p>Solo se cuenta con documentación de actos preparatorios y la propuesta técnica, pero no se cuenta con la propuesta económica del consorcio Habana.</p> <p>No existe documentación respecto al cambio del primer residente de obra,</p> <p>Perjuicio económico de S/197,956.10 por el pago de partidas no ejecutadas, de S/541,922,03 por inejecución de la garantía de fiel cumplimiento y de S/ 2'724,794.23 por pago de adelantos no amortizados.</p>
70-2018-CG-GOREPM-AC	Municipalidad Distrital de Huepetuhe, Madre de Dios	Contratación, ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento vial del jirón Pueblo Unido del distrito de Huepetuhe	Deficientes controles en los plazos de cancelación de valorizaciones conllevan al riesgo potencial que se reconozcan intereses legales.	Se admitió reemplazar al profesional propuesto como residente de obra por otro profesional que no igualó ni

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Suscripción de contrato inobservando las bases y propuesta técnica del contratista; incumplimientos vinculados al residente de obra, aprobación de adicionales ampliaciones de plazo y suscripción de adenda al margen de la normativa y conformidades para el pago de valorizaciones con metrados no ejecutados.</p> <p>Suscripción extemporánea de contrato y conformidades otorgadas, pese a incumplimientos contractuales sobre profesionales propuestos para supervisión.</p>	<p>superó las condiciones de las bases.</p> <p>Se admitieron incumplimientos del contratista sobre el residente de obra, aprobación de prestación adicional, ampliaciones de plazo y suscripción de una adenda, observándose partidas con metrados no ejecutados.</p> <p>Para la supervisión de obra se permitió que el consorcio ganador no presente documentación en los plazos establecidos en las bases.</p> <p>Supervisor de obra desempeño funciones en forma deficiente, admitiendo incumplimientos del contratista relacionados con el residente de obra, aprobando adicionales y ampliaciones de plazo sin sustento técnico ni legal.</p> <p>Perjuicio económico de S/506,614.88.</p> <p>La entidad realizó el pago de S/111,595.11 por un servicio deficiente.</p>
004-2018-2-4605	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Tacna, Tacna	Procedimiento de selección para la adquisición de fibra óptica y cámaras de video vigilancia del Proyecto Mejora.	Omisión en presentación de informes en el plazo de entrega de los bienes y verificación del cumplimiento de plazos contractuales, genera riesgo potencial de inaplicación de penalidades.	El Comité benefició indebidamente al postor con otorgamiento de la Buena Pro, a pesar que acreditó parcialmente las especificaciones técnicas, suscribió contratos por

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Admisión de ofertas que no cumplían especificaciones técnicas y requisitos de calificación de las bases y asignación de puntajes superiores benefició a postor.</p> <p>Inaplicación de penalidades por incumplimiento en la entrega de bienes.</p>	<p>S/1'114,154.00 y el porcentaje de utilidad de la misma.</p> <p>Servidores y funcionarios soslayaron que los bienes ofertados fueron entregados con 5 días de atraso, generando la inaplicación de penalidad, permitiendo el primer pago por el íntegro del monto contractual, ocasionando perjuicio económico por S/ 20,890.39.</p>
1357-2018-CG-APP	Municipalidad Distrital de Ilabaya, Tacna	Ejecución de Convenio de Inversión Pública N°001-2014-MDI "Mejoramiento de la carretera Ilabaya, Jorge Basadre, Tacna", en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos 2014- 2017"	<p>No se evidencia que el expediente técnico contenga los documentos "Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional" y "Plan de gestión en seguridad y salud ocupacional"</p> <p>Falta de registro en el Banco de Inversiones de algunas modificaciones en fase de inversión.</p> <p>Carencia de mecanismo de control que asegure que las obras se inicien con el Plan de Monitoreo Arqueológico.</p> <p>En la ampliación del plazo N° 8 la municipalidad otorgó 12 días de ampliación en exceso.</p>	<p>Ampliación de plazo en exceso, generando perjuicio económico de S/ 268,329.03 al reconocer y pagar mayores gastos generales.</p> <p>Existen zonas con presencia de taludes inestables y tramos de la carretera sin guardavías o barrera de seguridad.</p> <p>Se otorgó Buena Pro a postor que incumplía requisitos técnicos mínimos, ocasionando perjuicio económico por S/56,100.00.</p>
009-2018-2-0334	Municipalidad Provincial de Carhuaz, Áncash	Otorgamiento de beneficios colectivos	Aprobación y autorización de pago de beneficios económicos derivados de pactos colectivos a funcionarios.	Pagos de bonificaciones por movilidad y refrigerio y una gratificación excepcional o extraordinaria por el Día del Trabajador Municipal, causando

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>No se cuenta con Manual de Organización y Funciones, instrumento de gestión para determinar las funciones específicas de funcionarios y servidores.</p>	<p>perjuicio económico de S/126,237.50.</p> <p>Riesgo de no delimitar funciones y responsabilidades.</p> <p>Riesgo potencial de deterioro o pérdida de documentos ocasionado por el tema de legajos.</p> <p>Por pacto colectivo se otorgaron bonificaciones por refrigerio y movilidad por el Día del Trabajador Municipal a funcionarios y empleados de confianza y/o con poder de decisión, causando perjuicio económico de S/ 87,225.00.</p>
101-2018-CG-COREAB-AC	Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Apurímac	Expediente técnico, procesos de contratación para la ejecución y supervisión de la obra de mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Andahuaylas y Talavera del distrito y provincia de Andahuaylas.	<p>Inadecuado almacenamiento y archivo de documentos en la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras genera el riesgo de pérdida del acervo documentario.</p> <p>Reuniones previas y durante el proceso de selección entre el titular de la entidad, miembros del Comité y postor; falta de disponibilidad de terreno y reserva presupuestaria; requerimientos técnicos mínimos restrictivos, admisión, calificación y otorgamiento de Buena Pro al margen de la normativa.</p>	<p>Documentación apilada, no archivada de forma adecuada.</p> <p>No se disponía del terreno ni la reserva presupuestal.</p> <p>Se adjudicó la Buena Pro al postor con el que se sostuvo reuniones previas, generándole el derecho a suscribir contrato por S/ 41'636,663.86, el cual fue suscrito de forma extemporánea.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Aprobación de expediente técnico sobrevalorado, pago de valorizaciones por metrados no ejecutados y parcialmente ejecutados; pago de la supervisión sin corresponder, autorizaciones de cambio de supervisor de obra sin cumplir requerimientos técnicos mínimos; ausencia de profesionales propuestos por el contratista y supervisión de obra; y uso de insumo distinto al expediente técnico.</p>	<p>Se limitó la participación de potenciales postores.</p> <p>En el expediente técnico se consignaron 7 insumos sobrevalorados, generando un perjuicio económico por S/1'925,903.84.</p> <p>Afectación al normal funcionamiento de la Administración Pública.</p>
007-2018-2-0376	Municipalidad Provincial de San Ignacio, Cajamarca	Proceso de selección para ejecución de obra en Licitación Pública N°009-2015-MPSI/CE-1	<p>La entidad no cuenta con programas informáticos de trámite documentario, lo cual constituye riesgo para el adecuado registro y procesamiento de la información generada.</p> <p>Se otorgó la Buena Pro y se suscribió el contrato inobservando la normativa.</p>	<p>Requisitos limitantes para una mayor concurrencia de postores, admitiéndose propuesta de postor que no cumplía lo establecido en las bases, otorgándole la buena pro por S/ 5'683,466.09.</p> <p>Modificación de requerimientos técnicos mínimos sin autorización del área usuaria, contribuyendo a limitar la concurrencia, pluralidad y participación de postores.</p> <p>Ausencia de programa informático en trámite documentario, siendo vulnerable el registro de documentos.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
005 -2018--2-0425	Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque	Adquisición de materiales para la obra Mejoramiento de la capacidad operativa de la red y conexiones domiciliarias de agua potable de la Av. Luis Gonzales, tramo calle Leoncio Prado y calle Arica.	<p>Se aprobó el expediente técnico sin requerimiento del área usuaria y con estudio de posibilidades que ofrece el mercado al margen de la normatividad, sustentado en cotización no reconocida por quien la emitió.</p> <p>Comité Especial Permanente modificó las Bases a solicitud de determinado participante, sin sustento ni fundamento.</p> <p>Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a postor que no cumplió con acreditar las mejoras y experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Contrato con empresa ganadora fue suscrito estableciendo plazo de entrega de los bienes mayor al ofertado por dicho postor y por el cual se le otorgó el puntaje máximo.</p>	<p>Expediente de contratación elaborado sin requerimiento, determinando el valor referencial con información de una sola fuente de una casa comercial cuyo representante legal no reconoce documento ni su firma.</p> <p>Se modificaron las bases sin sustento, incluyendo factores de evaluación opcional, otorgándose la buena pro a postor que no cumplió con acreditar mejoras, experiencia ni requisitos mínimos.</p> <p>Se limitó la libre competencia y concurrencia de postores, así como la transparencia, moralidad, imparcialidad, equidad y trato justo e igualitario.</p> <p>Perjuicio económico al Estado de S/ 68,430.63.</p>
311-2018-CG-GRLP-AC	Municipalidad Provincial de Huarochirí, Lima	Ingreso por multas impuestas por infracción de tránsito y transporte.	<p>Conflictos de competencia para las facultades de fiscalización de normas de tránsito en vías y zonas urbanas de la provincia de Huarochirí.</p> <p>La municipalidad aprobó una directiva para regular el procedimiento de pago a proveedores que prestan servicio de asesoramiento y asistencia técnica en fiscalización.</p> <p>Las actividades y tareas del proceso de emisión de</p>	<p>El 67% de recursos recaudados por concepto de pago de multas por infracciones de tránsito y transporte, equivalente a S/864,683.52 se abonaron directamente y sin ingresar al presupuesto de la entidad, a las cuentas de proveedores, sin la conformidad del área usuaria.</p> <p>Incumplimiento de las obligaciones contractuales y de las bases integradas, al omitir</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			fotopapeletas por infracciones de tránsito no se encuentran documentadas.	informar mensualmente los avances y objetivos alcanzados.
			Los funcionarios permitieron que se abonen recursos recaudados por el pago de multas de infracciones de tránsito y transporte a cuentas de proveedores	Riesgo que la emisión de fotopapeletas por infracciones de tránsito se desarrolle sin normas o lineamientos que garanticen su correcta ejecución, dificultando asimismo su posterior revisión.
309-2018-CG-MPROY-AC	Municipalidad Metropolitana de Lima	Ejecución de contrato de concesión de proyecto Vías Nuevas de Lima.	Mediante Adenda de Bancabilidad N° 1 y el Acta de Acuerdo, se encargó la ejecución de actividades previas, con costos indirectos del 55% del costo directo de las obras, sin supervisión y sin poder exigir el cumplimiento de los índices de servicialidad, al no culminarse el total de las obras obligatorias.	Se establecieron mecanismos de compensación a favor del concesionario para la ejecución de actividades previas, que vulneran estipulaciones contractuales condicionadas a la culminación de las obras, con lo cual dicho concesionario logró ingresos adicionales por US\$ 1,5 millones entre diciembre de 2016 y mayo de 2017. Mediante actas de acuerdo, la entidad y el concesionario modificaron sin sustento las soluciones técnicas de 2 obras, ocasionando que éstas no cumplan con la finalidad y se otorguen compensaciones al concesionario al margen del contrato por US\$ 44'371,828.03.
			El concedente acordó con el concesionario incorporar las actividades previas como parte del alcance del contrato de concesión, sin que su ejecución esté supervisada bajo el mismo alcance.	EL concesionario incumplió con subsanar dentro del plazo contractual las observaciones del Comité de Recepción de Obras Menores, sin aplicar la penalidad por US\$ 642,482.97.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>No se exige el cumplimiento de los índices de serviciabilidad en los plazos acordados en la adenda de bancabilidad N° 1 y en el Acta de Acuerdo del 21 de diciembre de 2015.</p> <p>Deficiencia en la supervisión y recepción de obras respecto al cumplimiento de las normas técnicas y falta de coordinación y celeridad que garanticen la oportunidad del proceso de recepción.</p> <p>Los ingresos (demanda) de la iniciativa privada fueron subestimados y las inversiones ejecutadas por el concesionario resultaron menores que las acordadas.</p> <p>La entidad no aplicó penalidad al concesionario por el retraso en la subsanación de las observaciones a la recepción de la obra Retorno Puente Chillón.</p>	<p>Deficiencias constructivas en 2 puentes peatonales y 2 óvalos, además que las obras obligatorias culminadas carecen de Memorias Descriptivas</p> <p>La estructura del puente San Pedro de la Panamericana Sur colapsó parcialmente y se recomendó su demolición total, por cuya reconstrucción se pagó US \$ 6'212,646.65, siendo su sobrestimación por US \$673,108.13</p> <p>El 31 de enero de 2017, colapsó el puente Huaycoloro.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2015 el concesionario no cumplió con garantizar los índices de serviciabilidad de 70% en seguridad vial.</p> <p>Incremento tarifario del peaje requerido por el concesionario por las mayores inversiones, excede el flujo necesario para mantener la rentabilidad del proyecto.</p>
10-2018-2-0454	Municipalidad Provincial de Piura	Contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las calles en la Upis Villa Mercedes en el distrito de Piura, provincia de Piura".	<p>Incumplimiento del plazo en la entrega de adelanto directo y absolución de consultas.</p> <p>Calificación y otorgamiento de Buena Pro a postor cuya oferta no acreditó el cumplimiento de requisitos de calificación.</p>	<p>Riesgo de pago de intereses legales al contravenir normativa de Contrataciones del Estado.</p> <p>Contratación de un postor no calificado, al incumplir términos de referencia.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Elaboración de términos de referencia para la supervisión de obra no acorde a la normativa aplicable y conformidad a cotización que incumplió los términos de referencia.</p> <p>Se dio conformidad a pago de valorizaciones de obra, sin realizar todos los controles de calidad a los materiales y trabajos ejecutados.</p>	<p>Se incumplió determinadas especificaciones técnicas, ocasionando deterioro prematuro de la obra.</p>
012-2018-2-04725-CG	Municipalidad Provincial de Tacna	Ingresos por alquiler de maquinarias de la Unidad de Gestión de Maquinaria y Equipo	<p>Ausencia de procedimientos que regulen el servicio de alquiler de maquinaria, genera el riesgo de falta de control de horas máquina utilizadas para efectos de valorización.</p> <p>Ausencia de Plan y Mantenimiento oportuno de maquinarias, genera el riesgo de la falta de disponibilidad de las mismas para la atención de los servicios que brindan.</p> <p>Inadecuado registro y conciliación de cuentas por cobrar por concepto de alquiler de maquinarias, pone en riesgo la recaudación de los ingresos de la entidad.</p>	<p>En la Unidad de Gestión de Maquinarias y Equipos, existe maquinaria inmovilizada, 17 para reparar y 6 en reparación, debido a la ausencia de plan y mantenimiento.</p> <p>El mantenimiento de maquinaria pesada se realiza sólo cuando es requerido.</p> <p>Las cuentas por cobrar por concepto de servicio de alquiler de maquinaria, a cargo de la Unidad de Gestión de Maquinarias y Equipos, difiere de los saldos reportados por la Sub Gerencia de Contabilidad en S/ 1'177,255.29, respecto a los años 2016 y 2017, debido al inadecuado registro y conciliación de dicha cuenta por las áreas competentes.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
349-2018-CG-MPROY-AC	Municipalidad Provincial de San Román, Puno	Proyecto Drenaje Pluvial de la ciudad de Juliaca	Inicio de la ejecución del proyecto sin contar con la disponibilidad total de los terrenos, con el riesgo de perder la inversión de S/ 22'884,132.46 y asumir los costos y costas del proceso arbitral ascendente a S/113,485.00.	<p>Se otorgó un puntaje mayor al que le correspondía a postor que logró la buena pro y se aprobó el expediente técnico con documentación faltante y deficiencias sustanciales de diseño que ponen en riesgo el sistema de drenaje, lo que ha generado perjuicio económico por S/ 1 328 856,60 y afectación de normal ejecución de la obra.</p> <p>Se pagó 3 valorizaciones por S/648,017.53, encontrándose pendiente el pago de 6 valorizaciones por S/1'295,671.04 que se encuentran en arbitraje.</p> <p>El postor incumplió con sus obligaciones efectuando trabajos deficientes, pagándose S/ 12'137,647.44.</p> <p>Ocasionó beneficios al contratista por S/ 4'685,588.92, que la obra continúe paralizada generando costos operativos por S/ 884,454.47.</p>
			Se otorgó Buena Pro a consultor sin experiencia requerida para elaboración de expediente técnico y se dio conformidad y pagó sin que cumpliera con entrega de todos los documentos requeridos y con deficiencias en su formulación.	
			Se permitió que Consorcio Supervisión Juliaca incumpla obligaciones al no exigir participación de personal técnico propuesto y otorgar conformidad a desempeño deficiente.	
			Se otorgó Buena Po a postor que no cumplía requisitos y dio conformidad a ejecución contractual, generando riesgo de perder S/ 665,238.62 por materiales expuestos a la intemperie.	
			No se ejecutaron cartas fianzas de adelantos otorgados al contratista y demora en cumplir acuerdos para reinicio de obra, generando riesgo de pérdida de inversión efectuada por S/22'703,067.44.	

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
003-2018-2-0424	Municipalidad Provincial de Trujillo	Pago de beneficios económicos a funcionarios y servidores que desempeñaron cargos de confianza o de dirección.	<p>Sistema informático no se ajusta a necesidades de entidad y falta de supervisión de elaboración de planillas genera riesgo de errores que beneficien a funcionarios y servidores con cargos de confianza o de dirección.</p> <p>Incongruencia de documentos de gestión genera riesgo que ante incertidumbre la asignación de deberes y responsabilidades, se realice de manera deficiente.</p> <p>Boletas de pago no consignan todos los conceptos remunerativos de los haberes de funcionarios y servidores con cargos de confianza o de dirección, generando riesgo de futuros reclamos.</p>	<p>Se continúa pagando a favor de funcionarios y servidores que desempeñan cargos de confianza o de dirección, del período enero 2016 a setiembre 2017, el concepto de remuneración básica que incluye los incrementos remunerativos aprobados en pactos colectivos suscritos en los años 2007 y 2014.</p> <p>Se generó perjuicio a la entidad por S/ 800 024,54.</p> <p>El área responsable de planillas utiliza una herramienta informática que no se ajusta a las necesidades de la entidad.</p> <p>Existe incongruencia entre el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos Administrativos.</p>
029-2018-2-0368-CG	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Construcción Coliseo Multiuso de Cajamarca e Instalación de los servicios de Protección en el Sector 16 de El Estanco, Psj. Piedra de Gallo, entre el Jr. Miguel de Cervantes, y la Av. Perú en la Quebrada Quirimayo.	Durante el 2017 se dispuso y realizó modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión priorizados, sin sustento técnico ni legal.	<p>Modificaciones presupuestales afectaron el marco por S/5'437,757.00 asignados a proyectos de inversión que se aplicaron de manera diferente y definitiva a otros proyectos y gastos corrientes.</p> <p>Los proyectos afectados carecieron de posteriores habilitaciones de recursos, encontrándose en situación de inconclusos y pendiente de ejecución, afectando a la población beneficiaria.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
239-2018-CG-COREMO-AC	Municipalidad Provincial de Picota, San Martín	Proceso de contratación de un camión compactador, así como el uso de los fondos provenientes del préstamo obtenido del Banco de la Nación.	La entidad carece de seguridad en la custodia de valores y dificultad para ubicar los documentos que sustentan los pagos que realiza, generando el riesgo de sustracción y/o pérdida de los mismos; así mismo inadecuada disposición y archivo de los mismos.	Dinero en efectivo custodiado en cajón de escritorio e inexistencia de control y ordenamiento de documentación en Unidad de Tesorería, encontrándose comprobantes de pago en otras unidades orgánicas.
			Funcionarios de la entidad efectuaron procedimiento de selección al margen de normativa.	Se otorgó Buena Pro a postor que incumplía requisitos técnicos mínimos, ocasionando perjuicio económico por S/56,100.00.
			Se efectuaron desembolsos a favor de personal de entidad y terceros sin sustento técnico y legal, basándose en documentación carente de veracidad.	Se aprobó el endeudamiento interno con el Banco de la Nación para ejecutar Proyecto de Inversión Pública, sin embargo, los funcionarios desembolsaron dinero a favor de personal y terceros sin sustento técnico ni legal, adjuntando documentación carente de veracidad, ocasionando perjuicio económico por S/308,070.93.

C. Año 2019: Informes de Auditoría de Cumplimiento

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
790-2019-CG-GRLA-AC	Municipalidad Distrital de Lagunas, Lambayeque	Reconstrucción y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Mocupe, distrito de Lagunas, Chiclayo, Lambayeque.	Designación y aceptación del cargo, pese a incumplir el perfil y requisitos establecidos en documentos de gestión y normativa que regula las contrataciones del Estado y el Sistema Nacional de Tesorería.	Servidores que integraron Comité de Selección o que en razón de sus funciones estuvieron vinculados a la administración de recursos no cumplían requisitos mínimos.
			Deficiencias en la verificación de folios de la propuesta de postor generó riesgo de afectación a la transparencia, confiabilidad, integridad y recisión en la presentación de documentación.	Comité de Selección calificó y otorgó Buena pro a postor, pese a no acreditar experiencia de la profesional propuesta ni utilizar IPC de julio 2017 establecido en las bases integradas, La elaboración y aprobación de la certificación presupuestal para financiar el proyecto fue de un importe menor al transferido en S/ 750,000.00.
			Aprobación de plan anual de contrataciones en fecha posterior y uso de términos distintos a la normativa de contrataciones del Estado, así como diferencias en los documentos de aprobación y el sustento correspondiente, han generado riesgo de afectación a la transparencia, confiabilidad y precisión de la información.	Se transfirieron recursos provenientes del convenio de una cuenta del Banco de la Nación a otra cuenta destinada a la administración de depósitos por las retenciones del 10% a empresas registradas como MYPES, por S/ 1'827,754.81, así como la disposición y ejecución de dicho importe mediante cheques a favor de funcionarios y servidores municipales, así como de personas naturales y jurídicas diferentes al ejecutor del proyecto.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
631-2019-CG-GRMQ-AC	Municipalidad Distrital de La Capilla, Moquegua	Mejoramiento y construcción de la línea de agua para consumo humano para la localidad de Samanto.	Elaboración de expedientes técnicos sin realizar estudios que sustenten diseños planteados y sin autorizaciones por autoridad competente generan riesgo de colapso de la obra y de sanciones administrativas.	Se aprobó la conformidad por un servicio de voladura realizado en un volumen menor al contratado, por una empresa que no contaba con autorización para dicha actividad y la conformidad por un servicio de excavación con máquina patilladora que no se ejecutó, generando perjuicio económico por S/ 19,012.78.
			Falta de controles internos que aseguren el adecuado registro y control de ingresos y salidas de bienes del almacén central, generan riesgo de posibles pérdidas.	Durante el servicio de traslado de tubería tipo HDPE, una parte se dañó y quedó inutilizable, a pesar de lo cual se otorgó y aprobó el informe de conformidad por el servicio, ocasionando perjuicio económico por S/ 13,806.75.
			Aprobación de informes de conformidad para empresa que no cumplió con ejecutar los servicios en las cantidades contratadas.	Aprobación de expediente técnico de obra sin contar con levantamiento topográfico, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudio de disponibilidad hídrica, determinación de máximas avenidas y caudales máximos, estudios que son indispensables para conocer las características físicas de la quebrada, plantear mejor la alternativa de captación y diseñar las obras de protección adecuadas.
			Aprobación de conformidades por servicio de transporte de tubería en el cual se dañó el material, quedando parcialmente inutilizable.	
753-2019-CG-GRCA-AC-CC	Municipalidad Distrital de Chiguirip, Cajamarca	Proceso de ejecución y supervisión de la obra Creación del sistema de agua potable y saneamiento básico de las localidades de Unshaloma, Tuspón y Las Piedritas.	Incongruencias en la cantidad de estructuras de saneamiento de los planos y en la memoria descriptiva y partidas del presupuesto.	Partidas incluyen fletes de insumos inexistentes y partidas duplicadas, no obstante, en la ejecución de obra se valorizaron y pagaron por S/ 233,283.26.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Vínculo consanguíneo del Asesor Legal externo de la Municipalidad con el representante legal del Consorcio Chiguirip, encargado de la ejecución de la obra.</p> <p>Inexistencia de documentación o entrega de información parcial.</p> <p>La entidad no realizó un adecuado control para la renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento.</p> <p>La entidad elaboró y aprobó expediente técnico con contenido inconsistente.</p> <p>El Ministerio de Vivienda no efectuó la verificación y seguimiento de las acciones, permitiendo continuar la ejecución de la obra sin levantar la totalidad de observaciones.</p>	<p>Consorcio ganador de la buena pro ofertó la experiencia de profesionales cuya presencia no fue exigida en el desarrollo de obra.</p> <p>No se ejecutaron partidas según el expediente técnico; sin embargo, fueron valorizadas y pagadas, generando perjuicio económico de S/ 273,650.90.</p> <p>Contratación de consultoría para supervisión de obra fue 63 días después de iniciar la ejecución, no obstante, en las bases y contrato de supervisión se estableció que el pago sería "desde el inicio de la ejecución de la obra", realizando pagos sin sustento por S/ 23,682.75.</p> <p>Consorcio no cumplió con el adecuado control y garantizar la permanencia del Jefe de Supervisión y de su asistente; no obstante, se incluyeron gastos generales variables del Asistente por S/ 27,650.00.</p>
818-2019-CG-GRCU-AC	Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Cusco	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de un proyecto de inversión de riego.	Valor referencial del proceso de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración del perfil del proyecto (PIP) se determinó sin efectuar un adecuado estudio de posibilidades que ofrece el mercado.	Se admitió la propuesta técnica del único postor, otorgándole la buena pro pese a no cumplir con presentar los documentos obligatorios, calificando su propuesta con puntajes que no le correspondían, ocasionando perjuicio económico de S/109,800.00.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Actuaciones contrarias a la normativa aplicable durante las diferentes etapas del proceso de selección ADS N°-22015-MDK, sobre contratación de servicio de consultoría para elaborar perfil de un proyecto.</p>	
694-2019-CG-GRLO-AC	Municipalidad Distrital de Urarinas, Loreto	Encargos internos	<p>En el período 2015-2018 se otorgaron encargos internos a funcionarios sin contar con el detalle del objeto o actividades materia del encargo, tiempo que tomaría el desarrollo de los mismos, sin precisar el plazo de su rendición de cuentas, sin la autorización de descuento por planilla y sin sustentarse las restricciones justificadas de la oferta local que correspondía.</p> <p>Disposición final de residuos sólidos en botaderos municipales que no cuentan con registros ni autorización de la autoridad competente, estaría ocasionando malos olores y proliferación de vectores en las viviendas, perturbando el medio ambiente y riesgo de una potencial contaminación ambiental.</p>	<p>Se otorgaron encargos por S/5'367,247.67, utilizando inclusive fondos públicos de la fuente de financiamiento Canon por S/ 974,850.33 destinada exclusivamente a financiar o cofinanciar proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local.</p> <p>Algunos funcionarios devolvieron el encargo por S/58,767.49 fuera del plazo legal, manteniéndose en su poder hasta en 871 días, sin adoptarse las acciones para el descuento de sus haberes.</p> <p>Carencia de controles previos al registro en el SIAF que sustenten las rendiciones de cuenta, generando riesgo de sustento confiable y sin certeza de cumplir los objetivos para los que se otorgaron los encargos.</p> <p>Se carece de infraestructura para disposición final de residuos sólidos autorizada por la autoridad competente, ocasionando malos olores, y riesgo de una potencial contaminación ambiental.</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
757-2019-CG-GRSM-AC	Municipalidad Distrital de Lagunas, Loreto	Procedimiento de selección, suscripción de contratos y ejecución contractual.	Falta de mecanismo de control y seguimiento del trámite documentario interno genera riesgo de incumplimiento de plazos.	Se admitieron propuestas de los postores pese a no cumplir los requerimientos técnicos mínimos para el personal propuesto, obteniendo la buena pro y suscribiendo contratos para la prestación de servicios.
			Admisión, otorgamiento de Buena Pro y suscripción de contratos al margen de bases integradas y las normas de contrataciones.	Las cláusulas contractuales establecían que la entidad entregue al contratista los estudios primarios, cuyo presupuesto se encontraba considerado en su oferta, asimismo aceptaron la solicitud del contratista para la retención de 10% del monto contractual como garantía del servicio, aun cuando no procedía, por cuanto los pagos se harían en una sola armada.
			Admisión, evaluación, calificación de propuestas y otorgamiento de Buena Pro, así como suscripción de contratos, recepción y conformidad de servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos al margen de bases integradas y normas de contrataciones	Se otorgó la conformidad a los servicios de consultoría, pese a presentar inconsistencias y que algunos de los estudios primarios de los expedientes técnicos no fueron realizados por los contratistas, habiéndose pagado por trabajos no realizados S/ 70,600.00.
003-2019-2-2180	Municipalidad Distrital de Jesús María, Lima	Otorgamiento, ejecución y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargos a personal.	Se aprobaron 19 requerimientos de encargos internos solicitados por el subgerente de Logística con el objeto de adquirir bienes y servicio para el mantenimiento de la infraestructura urbana del distrito y de los locales municipales, sin advertir que el objeto de dichas solicitudes era programable, ni requerir la	Rendición con documentación carente de veracidad, sin efectuar la adquisición de bienes ni justificar la prestación de servicios, ocasionando perjuicio por S/ 439,806.00. Se determinó que 32 facturas por S/ 254,806.00 carecen de veracidad al no ser reconocidas

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			identificación de los bienes y justificación.	por las personas naturales y jurídicas emisoras. Las rendiciones por servicios fueron sustentadas a través de 18 facturas por S/ 185,000.00 sin justificar las condiciones, características y lugar de ejecución, determinándose que carecen de veracidad.
008-2019-2-0357	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Lima	Contratación del servicio de reparación de cámaras fermentadoras de la panadería municipal.	Durante el año 2018 la municipalidad otorgó conformidad y pagó irregularmente por un servicio no recibido en beneficio de proveedor.	La Subgerencia de Bienestar Social contrató el servicio de reparación de las cámaras fermentadoras de la panadería municipal a un proveedor, a pesar de no haberse recibido la prestación y por el cual se realizó el pago, ocasionando perjuicio de S/ 33,040.00.
008-2019-2-3794	Municipalidad Distrital de Los Olivos, Lima	Convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y la empresa Planeta Aqua GR S.A.C., período setiembre 2017 a diciembre 2018.	<p>Los efectos de la Resolución del convenio suscrito para la administración de las piscinas municipales, requieren ser evaluados a través de las áreas competentes para salvaguardar intereses de la entidad.</p> <p>Las Órdenes de Servicio mediante el cual se perfeccionan los contratos del personal locador no consignan las firmas de las personas en señal aceptación o consentimiento de la contratación, generando que no exista una relación contractual.</p>	En forma irregular se suscribió y ejecutó el convenio, otorgando el servicio de la administración de cinco piscinas municipales; sustentado en una presunta pérdida económica, argumentando que se vendría subvencionando S/1'114,304.29 para el sostenimiento del servicio y las tarifas sociales para los vecinos; sin embargo, los ingresos en el periodo fueron S/ 4'336,767.81, superando los gastos reportados en los informes que sustentan la opinión favorable ascendente a S/ 2'296,932.10; por lo tanto, la aprobación y suscripción del convenio carece de sustento o motivación.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>La Entidad no viene registrando en el Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE los Convenios de Cooperación Interinstitucional, conforme lo señala la Directiva n.' 007-2019-OSCE/CD, afectando el acceso libre a la información que sustenta dichos convenios, así como los términos y condiciones del mismo.</p>	<p>El Convenio no se ajusta al supuesto de exclusión señalado en la Ley de Contrataciones, lo que ocasionó un perjuicio económico por S/ 1'675,208.85.</p> <p>Riesgo que ante la ocurrencia de posibles eventos o incumplimiento en la prestación del servicio no se pueda exigir al locador su cumplimiento o responda por los posibles daños.</p> <p>Convenio fue resuelto con anterioridad por incumplimiento de la empresa Planeta Aqua GR S.A.C.</p>
009-2019-2-2156	Municipalidad Distrital de Lince, Lima	Pago de beneficios económicos a personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.	Durante el período 2014-2018 se pagaron beneficios económicos a funcionarios, personal de confianza, empleados y contratados permanentes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.	El Consejo Municipal aprobó los Presupuestos Institucionales de Apertura de los años 2014 al 2018, considerando bonificación adicional por vacaciones, cuyo monto fue incrementado en ese período, sin estar contemplado en el Sistema Único de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, por Fiestas Patrias y Navidad, en lugar de aguinaldo por S/300.00 se consideró el concepto gratificación por el monto equivalente a una remuneración íntegra e, igualmente, se consideró la bonificación por escolaridad por monto superior a S/ 400.00 y fue incrementado en ese período, ocasionando perjuicio económico por S/ 3'159,177.56.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
821-2019-CG-LICA-AC	Municipalidad Distrital de Chorrillos, Lima	Contrataciones para la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche.	<p>Durante el período 2016 y 2017 se aprobaron prestaciones adicionales por S/ 945,533.88 que no eran indispensables para alcanzar la finalidad del contrato suscrito en el año 2015, cuya ejecución contractual ya había concluido, sin encontrarse en curso proceso de selección alguno, incluso distribuyendo bienes vencidos, asimismo, se efectuaron compras menores al margen de la normativa de contrataciones.</p> <p>Contrataciones para la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche durante el periodo 2016, al margen de las normas vigentes favorecieron a dos empresas.</p>	<p>Al finalizar el 2017 se convocó a proceso de selección para el Programa del Vaso de Leche, en el que el área usuaria no elaboró el requerimiento de bienes, formulándose la necesidad sin informe técnico; así también la determinación de los valores nutricionales de la "Ración Orgánica". Además, sin contar con un Padrón de Beneficiarios aprobado que demuestre la necesidad espesada en el requerimiento.</p> <p>Se favoreció a 2 empresas a las que se adquirió productos alimenticios que no cumplían la normativa y normas sanitarias, ocasionando perjuicio económico por S/ 116,800.00.</p>
003-2019-2-19297	Municipalidad Distrital de El Tambo, Junín	Ejecución y pago al mantenimiento periódico de calles y al servicio para apertura y mantenimiento de la Av. Evitamiento Sur con intersección con Vía Expresa, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.	<p>En los ejercicios 2017 y 2018 se realizaron desembolsos por la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y servicio de mano de obra para realizar proyectos de mejoramiento de vías, los cuales no fueron ejecutados, generando perjuicio económico a la entidad</p> <p>La entidad no cuenta con un Plan de Mantenimiento Vial para ejecutar labores de mejoramiento vial.</p>	<p>Se requirió el servicio de alquiler de 200 horas máquina para la apertura de una avenida y unirla con la Vía Expresa, contratando a una empresa que no contaba con licencia de funcionamiento y, hecha la verificación, se constató que no existían indicios ni vestigios de la apertura de la vía, ocasionando perjuicio económico por S/ 30,000.00.</p> <p>La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sin contar con la competencia para la ejecución de obras, requirió la contratación de mano de obra para el proyecto de mantenimiento periódico de calles, en un tramo diferente al del informe técnico,</p>

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
				<p>contratando a una persona que carecía del Registro Nacional del Proveedores y sin prestarse el servicio, generando perjuicio económico por S/ 10,135.00.</p> <p>La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, requirió la adquisición de 900 bolsas de cemento, señalando como destino la ejecución del pavimento vial, suscribiendo la recepción solo de 600 bolsas sin evidenciarse el uso del material, encontrándose pendiente de pago por no existir conformidad de la recepción del bien.</p>
008-2019-2-2684	Municipalidad Distrital de Irazola, Ucayali	Ejecución de obra de mejoramiento de los servicios de educación secundaria en la Institución Educativa Alexander Von Humboldt.	<p>Se autorizó pago de valorizaciones, a pesar que consignaban partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas.</p> <p>Se recepcionó y liquidó obra pese a que no se ejecutó en su totalidad y no se cumplió con lo establecido en el expediente técnico.</p>	<p>Se otorgó conformidad y solicitó el pago de valorizaciones a pesar de presentar partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplieron con las especificaciones técnicas, ocasionando perjuicio económico por S/ 88,516.87.</p> <p>No se aplicaron penalidades por mora, no obstante ejecutarse partidas en fecha posterior a la culminación, ocasionando perjuicio económico por S/279,555.08.</p>
009-2019-2-0357	Municipalidad Distrital de Tapay, Arequipa	Ejecución del ítem captación y ampliaciones de plazo de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable y creación del	Incumplimiento en la ejecución de las partidas del ítem captación según lo establecido en el expediente técnico.	El contratista modificó el diseño, ubicación y el número de ítem y/o puntos de captación, partidas no ejecutadas; sin embargo, fueron valorizadas y

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
		servicio de alcantarillado en los anexos Malata y Cosñirhua.	La entidad otorgó ampliación de plazo N° 2 al contratista que incluyeron 33 días sin sustento técnico, en los que se ejecutaron partidas pendientes, contraviniendo la normativa de contrataciones.	pagadas, generando perjuicio económico de S/ 28,359.93. Se otorgó ampliaciones de plazo a pesar que el contratista tenía retrasos injustificados, lo que ocasionó perjuicio económico de S/ 262,092.56 por la penalidad que debió corresponder. La entidad no cuenta con normativa interna referente a la ejecución de obras, supervisión y resolución de liquidación de obras por administración directa.
015-2019-2-1323	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Arequipa	Adquisición de controladores electrónico para semáforos y contratación del servicio de mantenimiento de la red de semaforización.	Durante el período 2017-2018 la entidad adquirió controladores electrónicos para semáforos que no cumplen las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria y contrató servicio de mantenimiento de la red de semaforización, de forma dividida sin sustento, cuando correspondía efectuar un solo requerimiento en ambos casos; asimismo, adquirió semáforos, contadores regresivos y controlador electrónico que no puso en funcionamiento, siendo que dichas contrataciones las efectuó a un único proveedor. Controladores electrónicos adquiridos en mérito a cotización de proveedor y no al requerimiento y características mínimas establecidas por el área usuaria; otorgando conformidad sustentado en informe técnico de profesional contratado omitiendo informar	Adquisición de controladores electrónicos para semáforos a costos superiores al mercado, otorgando conformidad al pago total, ocasionando perjuicio económico de S/ 121,523.04. Controladores electrónicos adquiridos a precios superiores al mercado, generando perjuicio económico por S/ 23,943.00

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			que la instalación de los mismos, transgredían las normas de seguridad vigentes para dispositivos electrónicos	
010-2019-2-2911	Municipalidad Provincial de Huarney, Áncash	Proceso de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra por adjudicación directa "Construcción de cobertura en el (la) IE Santa Rosa, Huarney en el A.H. Santo Domingo distrito Huarney"	<p>Ejecución de la obra sin cautelar el cumplimiento del expediente técnico, su calidad especificada y normativa aplicable.</p> <p>Aprobación del expediente técnico sin contar con los componentes y/o estudios técnicos requeridos; asimismo establecieron la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a pesar de no contar con capacidad técnica ni equipos.</p>	<p>Expediente técnico no cumple con totalidad de requisitos técnicos establecidos, carece de documentos de evaluación y conformidad e informe que demuestre que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto deducida la utilidad.</p> <p>Afectó la permanencia y estabilidad de la estructura ocasionando perjuicio económico de S/ 47,331.07 y adquisición de bienes por S/14,346.55 que no cumplen su finalidad.</p> <p>Inobservancia de la normativa, evadiendo el proceso de contratación, afectando el principio de legalidad del procedimiento, libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, así como el principio general de diseño: seguridad en las edificaciones.</p>
018-2019-2-0344	Municipalidad Provincial del Santa, Áncash	Ejecución de la obra Mejoramiento del servicio vial en la Av. Camino Real, distrito Chimbote, Provincia de Santa, Áncash – II etapa.	Conformidad y pago a subpartida que no cumple con espesor de especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico y pago de metrados no ejecutados.	Se otorgó conformidad y autorización de pago sin cumplir con el espesor de pavimento asfáltico exigido en el expediente técnico y Reglamento Nacional de Edificaciones; además de trabajos referidos a la ejecución

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
				de pavimento rígido a pesar que estos trabajos no fueron ejecutados al 100%, recepcionándose la obra sin observaciones, lo que ocasionó perjuicio económico de S/53,696.18 por el pago de partidas que no cumplen con el espesor de la carpeta asfáltica, más S/ 10,312.05 por metros no ejecutados; aspectos que afectan la calidad y vida útil de la obra
918-2019-CG-GRAN-AC	Municipalidad Provincial de Bolognesi, Áncash	Mejoramiento integral del sistema de agua potable y saneamiento de la ciudad de Chiquián, Áncash	Se contrató la ejecución y supervisión del proyecto a postores que incumplieron las condiciones previstas en las bases de los procesos de selección.	Pagó de valorizaciones por metros no ejecutados, metros ejecutados incumpliendo los planos y especificaciones técnicas, metros sobredimensionados no deducidos y por valorizaciones que superan el 199% de los metros contratados, recibiendo la obra sin observaciones y antes de su culminación, perjudicando económicamente a la entidad en S/ 2'364,873,95.
			Comité Especial no aceptó la acreditación del apoderado designado por postor a quien se exigió la presentación de documentos pese a no ser requeridos en las bases, situación que le otorgó la condición de único postor que obtuvo la buena pro, incumpléndose las bases integradas y perdiendo la opción para elegir la oferta que ofrezca las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.	Los resultados de ensayos microbiológicos muestran que los coliformes termotolerantes superan ampliamente el límite máximo permisible. La estructura de una cámara de válvula de control está destruida y 14 buzones presentan grietas, incumpliendo lo establecido en la memoria de cálculo del expediente técnico, donde se

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
				determinó como horizonte del proyecto un período de 20 años.
008-2019-2-0328	Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Amazonas	“Servicio de mantenimiento periódico del camino vecinal Cashac, – Lamche – Zenla Cuelcacha, distrito de Quinjalca, provincia de Chachapoyas, Amazonas”	El Comité de Selección incumplió lo dispuesto en el pronunciamiento OSCE sobre proceso de selección y otorgó Buena Pro a postor que no cumplía requisitos de las bases.	Afectación del correcto sistema administrativo de abastecimiento, así como los principios de igualdad de trato, transparencia, legalidad e imparcialidad, identificándose indicios razonables de comisión del delito de negociación incompatible.
023-2019-2-0353	Municipalidad Provincial de Arequipa	Ejecución de la Ficha de Mantenimiento del Complejo Deportivo del Pueblo Tradicional de Pampas Nuevas, distrito de Tiabaya, Arequipa.	Conformidad de servicio otorgada por funcionario, pese a incumplimiento manifiesto en la ejecución de las partidas de cobertura metálica, según la Ficha de Mantenimiento.	El gerente de Desarrollo Urbano otorgó la conformidad del servicio sin efectuar observación, pese al incumplimiento de obligaciones respecto a la partida de cobertura metálica, evitando la aplicación de penalidad y ocasionando perjuicio económico de S/ 23,894.37.
789-2019-CG-GRPI-AC	Municipalidad Provincial de Sullana, Piura	Proceso de selección de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado del Sector Oeste, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Piura	Admisión de propuesta técnica que no acreditó el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y asignación de puntaje, apartándose de lo establecido en las bases integradas del proceso de selección, ocasionó el otorgamiento de la buena pro al margen de la normativa, afectando la transparencia que debe regir en las contrataciones públicas.	Comité Especial admitió propuesta del consorcio y otorgó la buena pro, a pesar que no acreditó el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, asignando mayor puntaje al que correspondía. Bases integradas publicadas en el SEACE no corresponden a las del expediente de contratación, al no contar con los vistos del Comité y no se registró solicitud de un postor que obra en expediente de contratación.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
			<p>Otorgamiento de la Buena Pro al margen de la normativa, afectando la transparencia que debe regir las contrataciones públicas.</p>	<p>Bases integradas no incorporan todas las modificaciones solicitadas en el pronunciamiento emitido por el OSCE ni se cumplió con integración y publicación de las bases dentro de los 2 días siguientes de notificado el pronunciamiento.</p>
014-2019-2-0456	Municipalidad Provincial de Talara, Piura	Procedimiento de selección y perfeccionamiento de contrato para la ejecución de obras	<p>Admisión de propuesta inaplicando los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, otorgamiento de Buena Pro y suscripción de contrato al margen de normativa.</p> <p>El jefe de la Unidad de Logística y miembro titular del Comité de selección registra sanción vigente de inhabilitación por responsabilidad administrativa funcional.</p>	<p>Comité de Selección admitió la oferta del postor, pese a no cumplir con la presentación de la documentación obligatoria, otorgándole la buena pro a pesar que su oferta no acreditó los requisitos de calificación en lo referente a la disponibilidad del equipamiento estratégico, experiencia del plantel profesional y experiencia del postor.</p> <p>El postor presentó documentación incompleta al acreditar la garantía de fiel cumplimiento.</p>
037-2019-2-0434	Municipalidad Metropolitana de Lima	Obra Creación de servicios deportivos. Recreativos y culturales en el Parque Zonal Flor de Amancaes ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima a cargo de SEPAR.	Se aprobó adicional sin sustento propiciando ampliación de plazo a un día del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.	Inacción de enero a marzo 2015 por atrasos del contratista, faltando un día para vencer el plazo se aprobó ampliación de 185 días calendario con avance de obra al 33,72%, siendo evidente la no culminación del restante 66,28% en plazo que conllevaría la aplicación de penalidad por S/ 4'363,963.81, beneficiando al contratista con el pago de gastos generales por S/755,122.55 dispuesto en Laudo Arbitral.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
768-2019-CG-GRLO-AC	Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, Loreto	Obras: “Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Los Amiguitos de Puerto Alegre, distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto”, “Mejoramiento de la calle Unión entre la calle Progreso y el Malecón Caballo Cocha”, distrito de Ramón Castilla, provincia de Ramón Castilla Loreto” y “Mejoramiento de la calle Iquitos entre la calle Progreso y el Malecón Caballo Cocha, distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla Loreto“	Declaración y registro de la viabilidad del proyecto de inversión pública pese a no cumplir con el criterio de sostenibilidad al no realizarse el análisis de riesgo de desastres y no establecer la ubicación del terreno para ejecutar el PIP que garantice su vida útil.	Se otorgó conformidad y pagó la prestación de la elaboración del expediente técnico y se aprobó, sin corresponder, prosiguiendo con el trámite de la ejecución de obra sin definir características y condiciones de la obra ni contar con los estudios básicos. A los 3 meses de recepción de la obra se produjo el colapso de la infraestructura educativa, ocasionando perjuicio económico por S/ 298,219.61.
			Expediente técnico de obra incorporó componentes no previstos en el PIP, sin contar con memoria de cálculo de diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales, autorización de vertimiento y estudios básicos requeridos.	Ejecución de planta de tratamiento sin cumplir con su objetivo y se pierda la inversión de la escalinata por colapso, deduciéndose un monto menor por reajustes de precios, ocasionando perjuicio económico por S/ 98,554.00.
			Expediente técnico de obra sin verificación de viabilidad y sustento técnico.	Pago de partidas innecesaria y metrados en exceso por S/369,698.20. Se otorgó Buena Pro sin cumplir bases integradas y se pagó S/ 9,233.18 por partidas no ejecutadas ocasionando perjuicio por S/378,931.38.
771-2019-CG-GRAP-AC	Municipalidad Provincial de Chincheros, Apurímac	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable de Chincheros.	Funcionarios efectuaron pagos a un tercero sin ningún vínculo, con fondos públicos depositados en la cuenta “Otros Impuestos Municipales”.	Responsables de administración de fondos públicos y titulares de cuentas bancarias suscribieron cheques a favor de empresa, sin que ésta haya prestado servicio alguno o tenga vínculo contractual con la entidad, generando perjuicio por S/512,716.14.

Informe N°	Municipalidad	Metas detectadas	Deficiencias identificadas	Impacto en metas
16328-2019-CG-GRCA-AC	Municipalidad Provincial de Chota, Cajamarca	Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N°10391 del C.P. de Lingán Grande, distrito de Chota, Cajamarca.	Términos de referencia y bases restringieron participación de postores y se otorgó Buena Pro a postor que no acreditó requisitos y fuera del plazo, además no realizó la verificación habiendo el postor presentado en su oferta documentación carente de veracidad.	<p>Conformación y reconfiguración del Comité de Selección sin contar con 2 miembros con conocimiento técnico del objeto de la contratación; elaboraron y tramitaron los términos de referencia y factores de evaluación con exigencias desproporcionadas e irrazonables, no acordes con el expediente técnico ni con la complejidad de la obra, restringiendo la concurrencia de postores.</p> <p>Otorgamiento de buena pro a consorcio que no acreditó el cumplimiento del monto facturado, de una vez el valor referencial en obras similares, ni realizar verificación inmediata de oferta ganadora, permitiendo contratación con documentación carente de veracidad.</p>
008-2019-2-0455	Municipalidad Provincial de Sullana, Piura	Servicio de Mantenimiento y Limpieza de drenes y calles	Creación, aprobación y pago de servicios de mantenimiento y limpieza de drenes y calles con fuente de financiamiento de Canon y Sobrecanon, sin selección ni evidencia de ejecución.	<p>Se omitió convocar a procedimiento de selección para realizar los servicios de mantenimiento y limpieza de drenes y calles, aprobando y ejecutando fichas técnicas por administración directa para trabajos que no evidencian haberse realizado, ocasionando perjuicio económico de S/346,880.00.</p> <p>Se emitieron cheques a nombre de un funcionario de la entidad para el pago de servicios cuya ejecución no está sustentada.</p>

3.3. Análisis desagregado de Informes de Auditoría de Cumplimiento

3.3.1. Año 2017

A. Incumplimiento de obligaciones

Tabla 7

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con incumplimiento	10	90.91
	Sin incumplimiento	1	9.09
Total		11	100.00

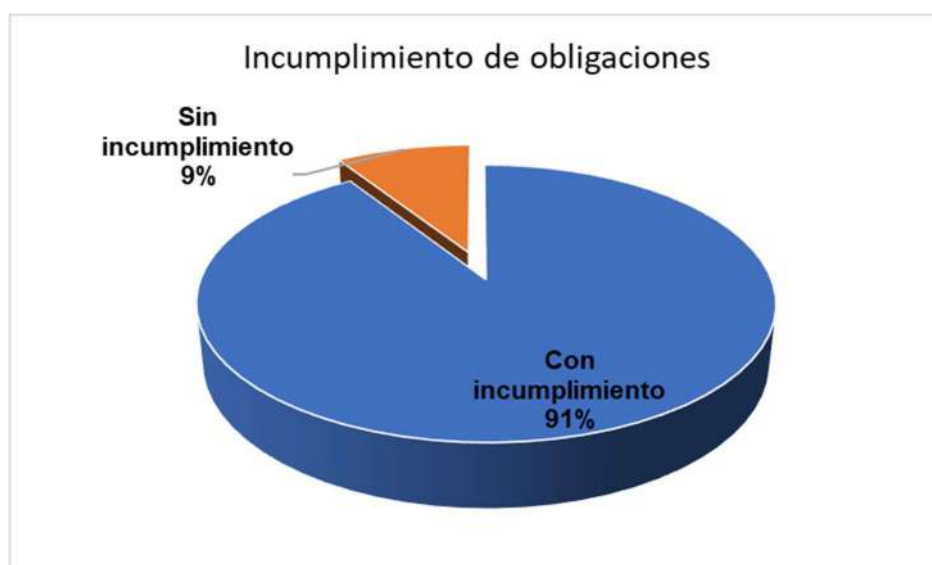


Figura 7

Tabla 8

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con incumplimiento	7	70.00
	Sin incumplimiento	3	30.00
Total		10	100.00

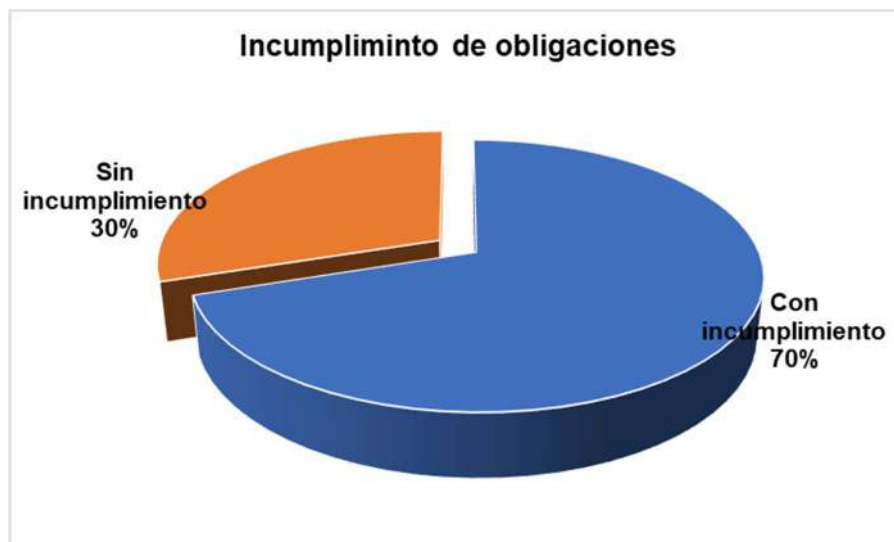


Figura 8

B. Documentos de gestión desactualizados o inexistentes

Tabla 9

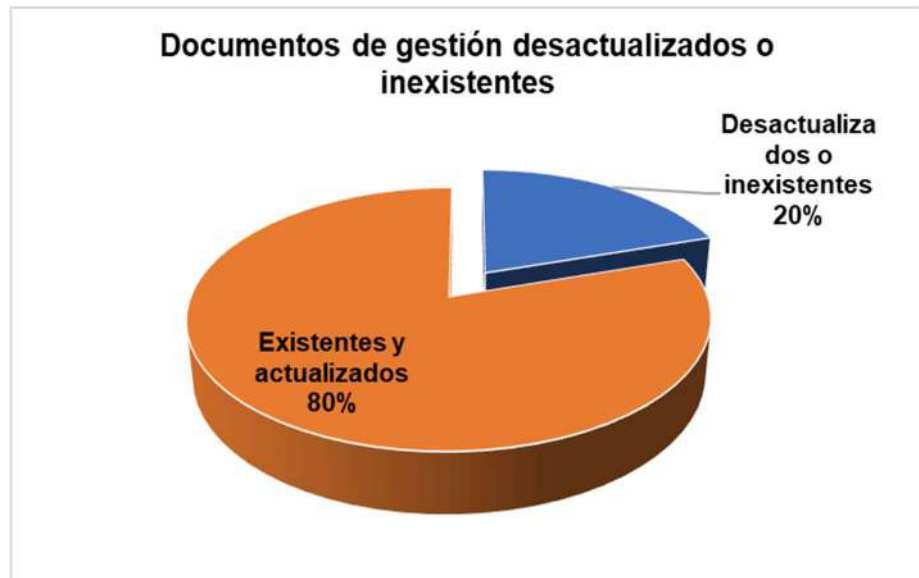
GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Desactualizados o inexistentes	4	36.36
	Existentes y actualizados	7	63.64
Total		11	100.00



Figura 9

Tabla 10

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Desactualizados o inexistentes	2	20.00
	Existentes y actualizados	8	80.00
Total		10	100.00

**Figura 10****C. Deficiencias técnicas****Tabla 11**

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con deficiencias	8	72.73
	Sin deficiencias	3	27.27
Total		11	100.00



Figura 11

Tabla 12

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con deficiencias	8	80.00
	Sin deficiencias	2	20.00
Total		10	100.00

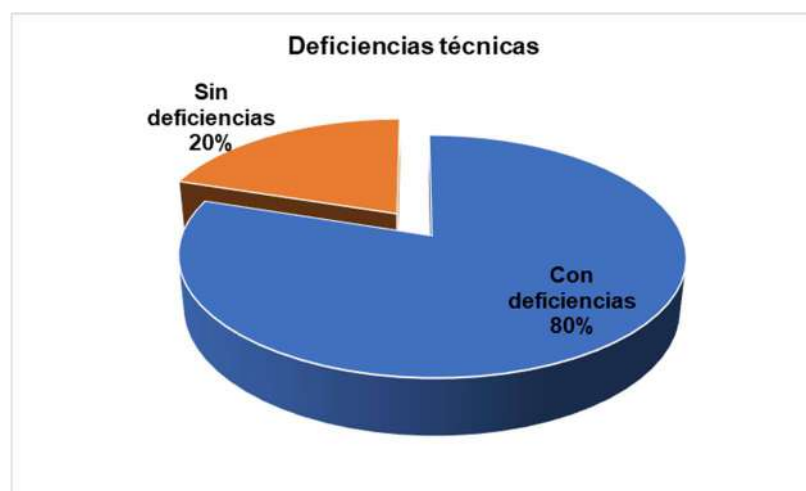


Figura 12

D. Perjuicio económico

Tabla 13

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con perjuicio económico	5	45.45
	Sin perjuicio económico	6	54.55
Total		11	100.00

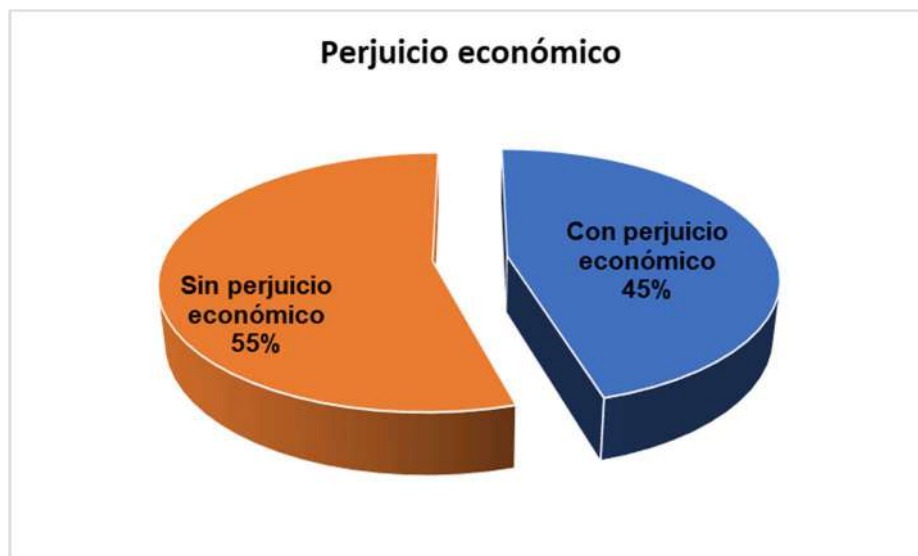


Figura 13

Tabla 14

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con perjuicio económico	5	50.00
	Sin perjuicio económico	5	50.00
Total		10	100.00

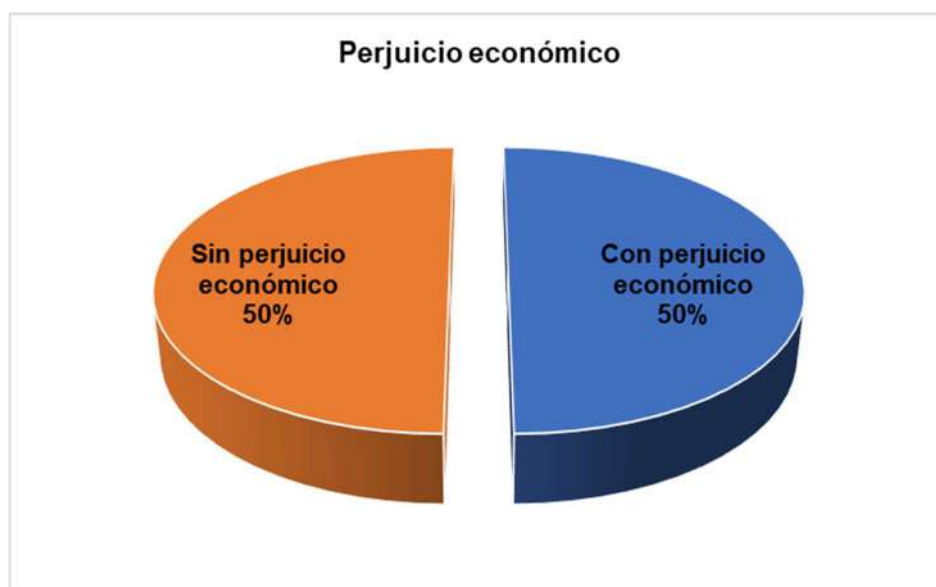


Figura 14

E. Inaplicación de penalidades

Tabla 15

GOBIERNOS LOCALES		Monto
Distrital	Municipalidad Distrital de la Encañada - Cajamarca	611 524.44
	Municipalidad Distrital de Baños del Inca	12 500.00
	Municipalidad Distrital de Anco – Ayacucho	837 003.30
	Municipalidad Distrital de San Jacinto - Tumbes	6 363.21
	Municipalidad Distrital de Zarumilla - Tumbes	70 092.00
Total S/		1 537 482.95

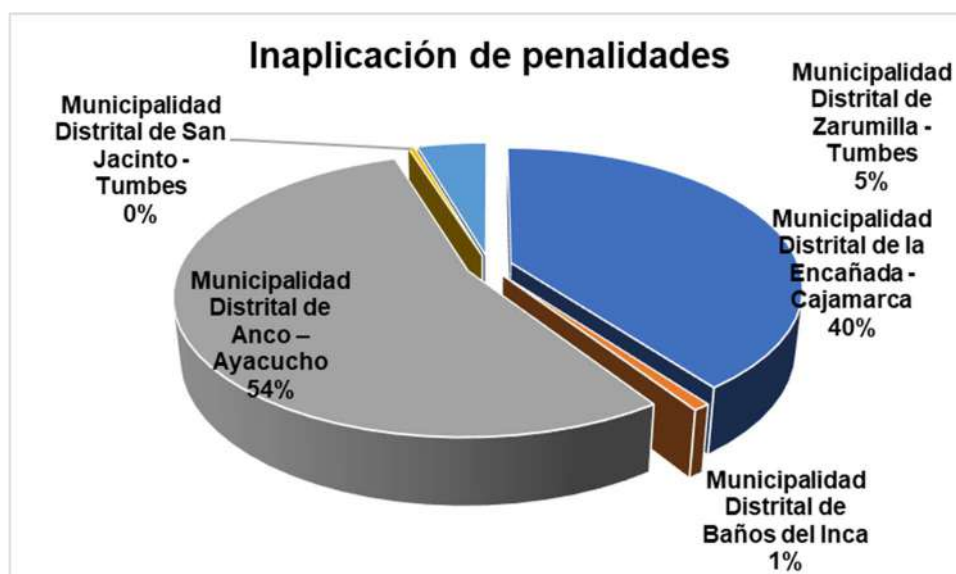


Figura 15

Tabla 16

GOBIERNOS LOCALES		Monto
Provincial	Municipalidad Provincial de Alto Amazonas	374 322.60
	Municipalidad Provincial de Lambayeque	457 920.32
	Municipalidad Provincial de Morropón	934 299.91
	Municipalidad Provincial de La Convención	5 564.25
Total S/		1 772 107.08

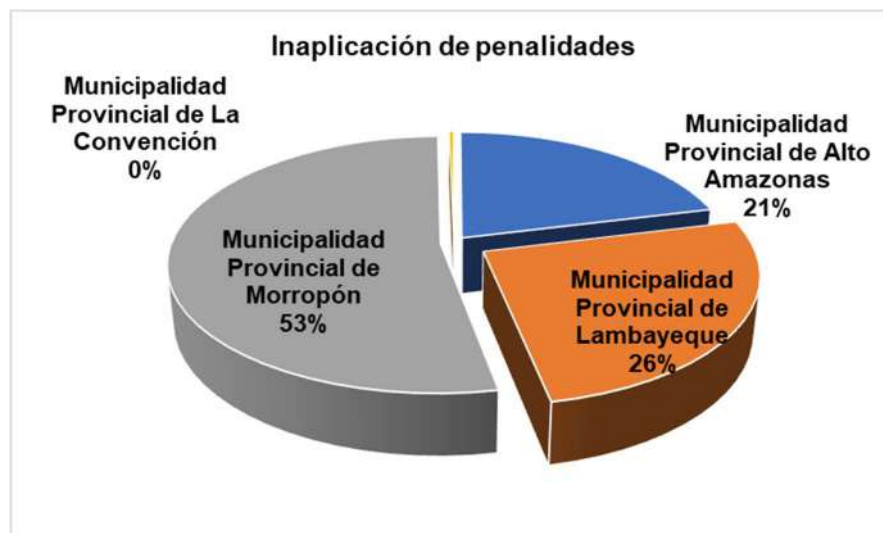


Figura 16

F. Monto de perjuicio económico

Tabla 17

GOBIERNOS LOCALES		Monto
	Municipalidad Distrital de la Encañada - Cajamarca	1 810 846.27
	Municipalidad distrital de Belén - Maynas	5 504.72
	Municipalidad distrital de Lurigancho – Chosica	19 950.70
Distrital	Municipalidad Distrital Baños del Inca - Cajamarca	1 206 344.93
	Municipalidad Distrital de Anco – Ayacucho	2 649 287.41
	Municipalidad Distrital de Paucará – Acobamba - Huancavelica	1 234 909.56
	Municipalidad Distrital de Matapalo – Zarumilla-Tumbes	8 063 220.09
	Total S/	14 990 063.68

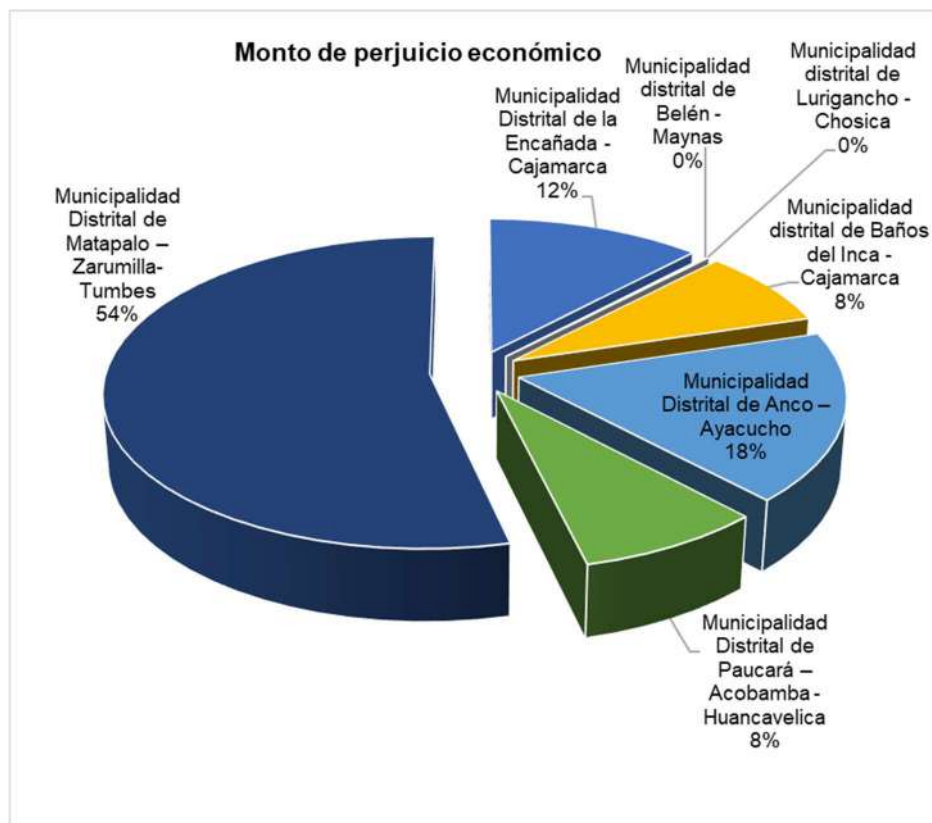


Figura 17

Tabla 18

GOBIERNOS LOCALES		Monto
	Municipalidad Provincial de Alto Amazonas	1 031 022.30
	Municipalidad Provincial de Tarma	1 832.21
	Municipalidad Provincial de Lambayeque	456 771.76
	Municipalidad Provincial de San Román	39 686.79
Provincial	Municipalidad Provincial de Maynas	296 410.49
	Municipalidad Provincial de Lima	1 369 688.62
	Municipalidad Provincial de Morropón	80 322.81
	Municipalidad Provincial de Huanta	369 324.24
	Municipalidad Provincial de La convención	895 944.25
	Total S/	4 541 003.47

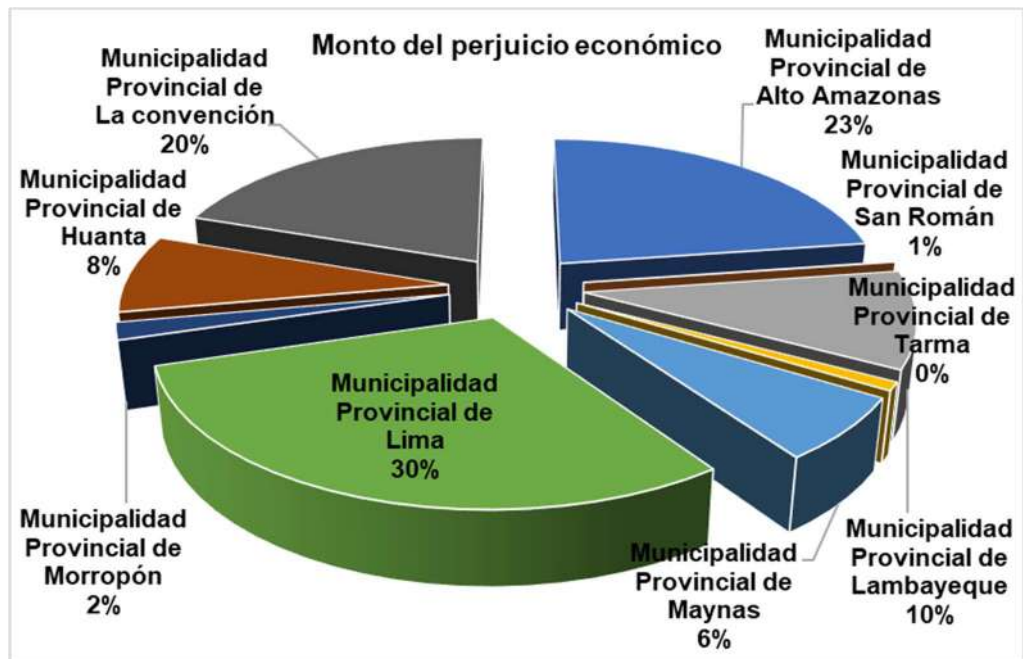


Figura 18

G. Pagos adelantados

Tabla 19

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos adelantados	1	9.09
	Sin pagos adelantados	10	90.91
Total		11	100.00

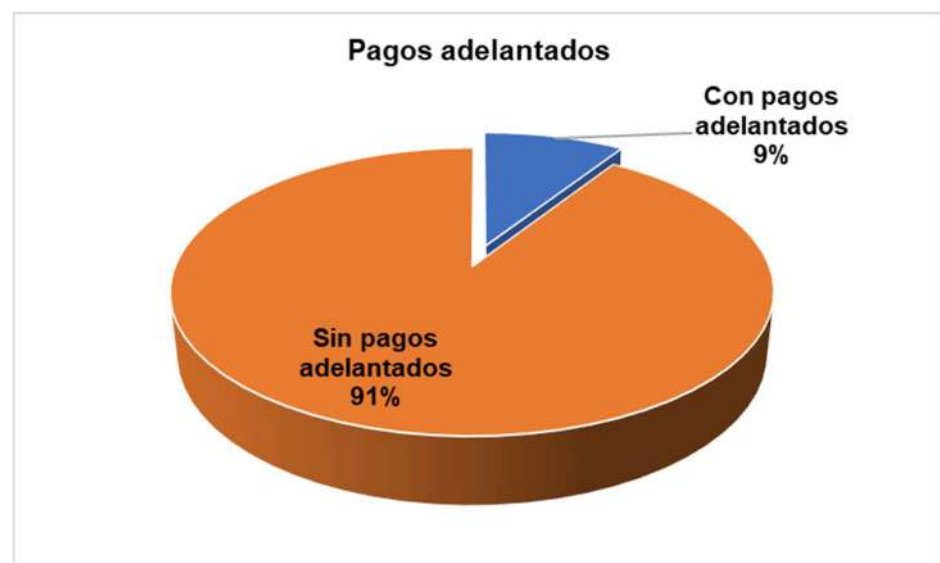


Figura 19

H. Suscripción de adendas que afectan los intereses del Estado

Tabla 20

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con suscripción de adendas	7	63.64
	Sin suscripción de adendas	4	36.36
Total		11	100.00

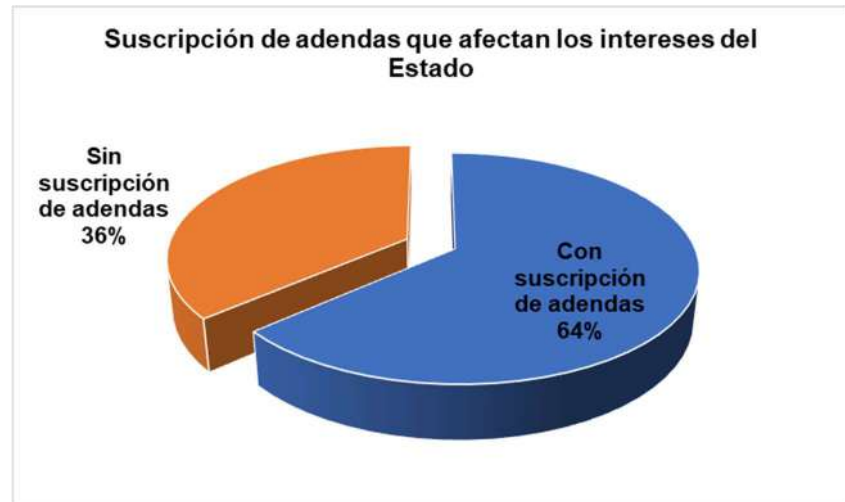


Figura 20

Tabla 21

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con suscripción de adendas	6	60.00
	Sin suscripción de adendas	4	40.00
Total		10	100.00



Figura 21

I. Pagos por obras inconclusas

Tabla 22

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos por obras inconclusas	6	54.55
	Sin pagos por obras inconclusas	5	45.45
Total		11	100.00



Figura 22

Tabla 23

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con pagos por obras inconclusas	6	60.00
	Sin pagos por obras inconclusas	4	40.00
Total		10	100.00



Figura 23

J. Irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro

Tabla 24

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	8	72.73
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	3	27.27
Total		11	100.00

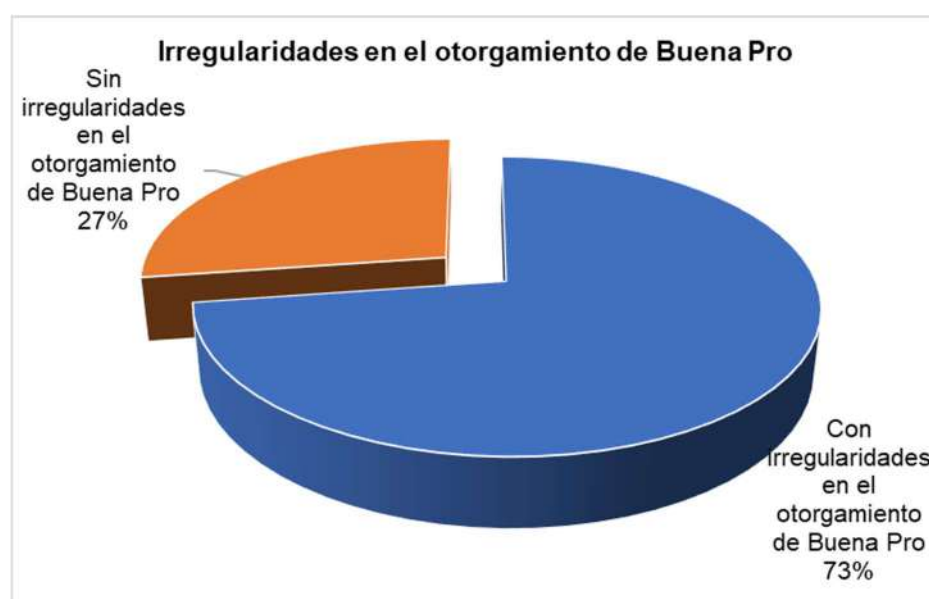


Figura 24

Tabla 25

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	8	80.00
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	2	20.00
Total		10	100.00

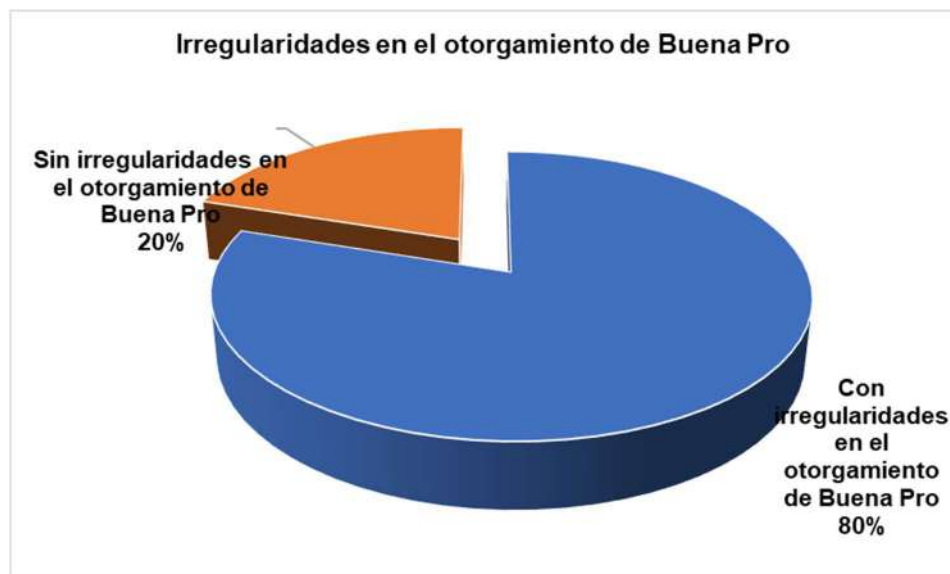


Figura 25

K. Afectación de legalidad presupuestal

Tabla 26

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	6	54.55
	Sin afectación	5	45.45
Total		11	100.00



Figura 26

Tabla 27

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	2	20.00
	Sin afectación	8	80.00
Total		10	100.00

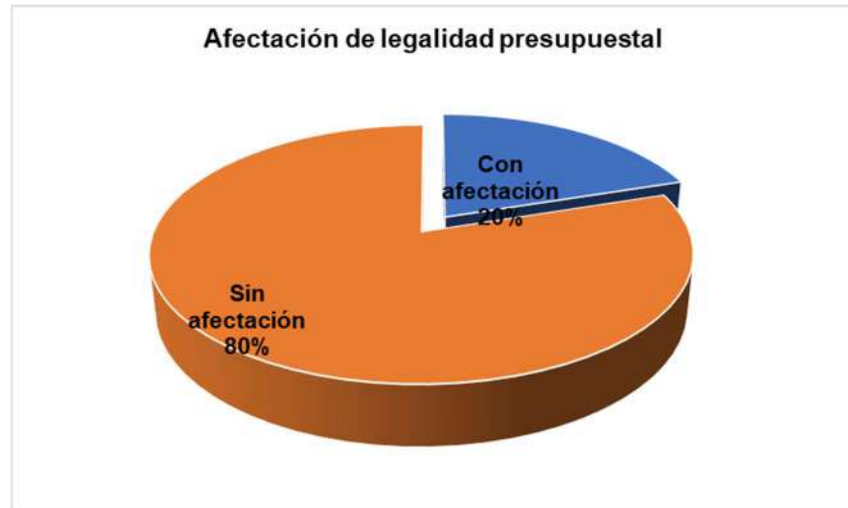


Figura 27

L. Debilidad del sistema de control interno

Tabla 28

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con debilidad del SCI	5	45.45
	Sin debilidad del SCI	6	54.55
Total		11	100.00

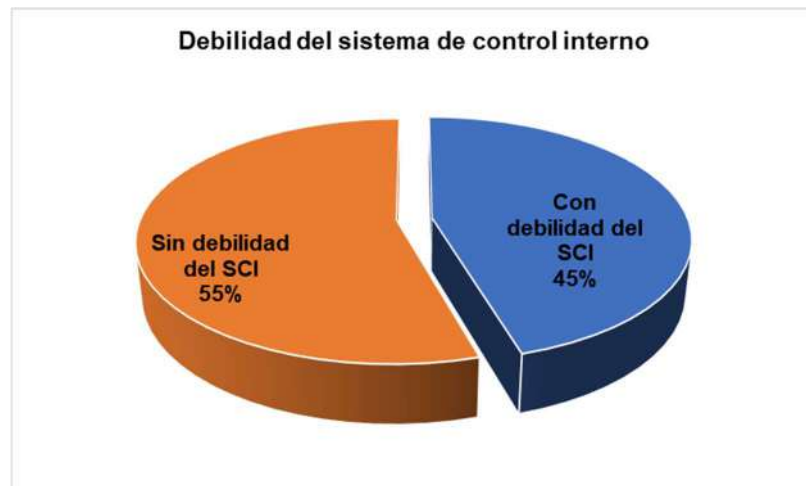


Figura 28

Tabla 29

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con debilidad del SCI	4	40.00
	Sin debilidad del SCI	6	60.00
Total		10	100.00

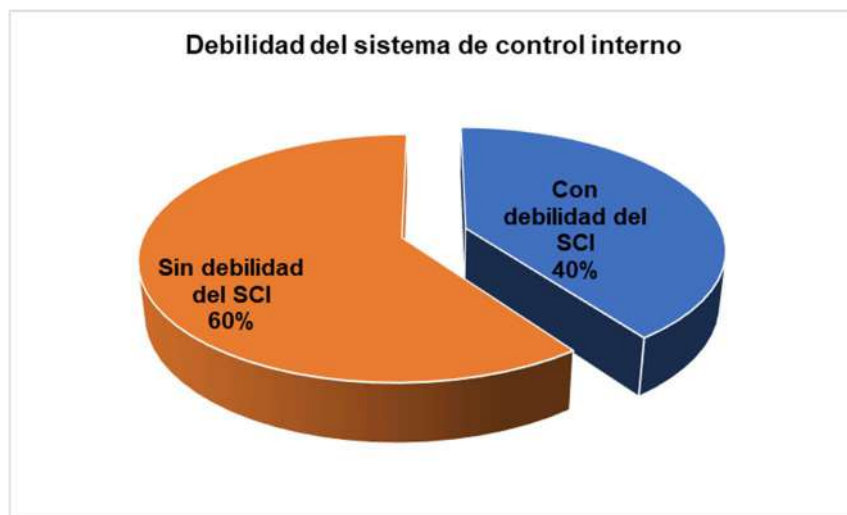


Figura 29

M. Comisión de actos dolosos

Tabla 30

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con actos dolosos	10	90.91
	Sin actos dolosos	1	9.09
Total		11	100.00

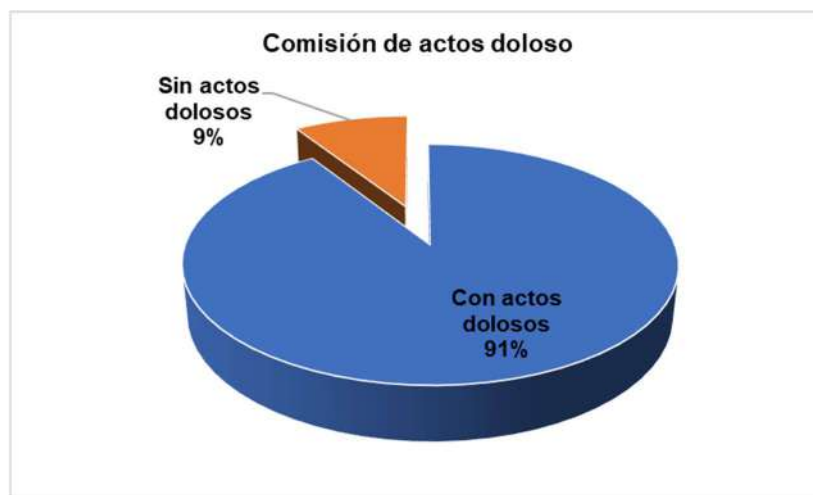


Figura 30

Tabla 31

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con actos dolosos	6	60.00
	Sin actos dolosos	4	40.00
Total		10	100.00

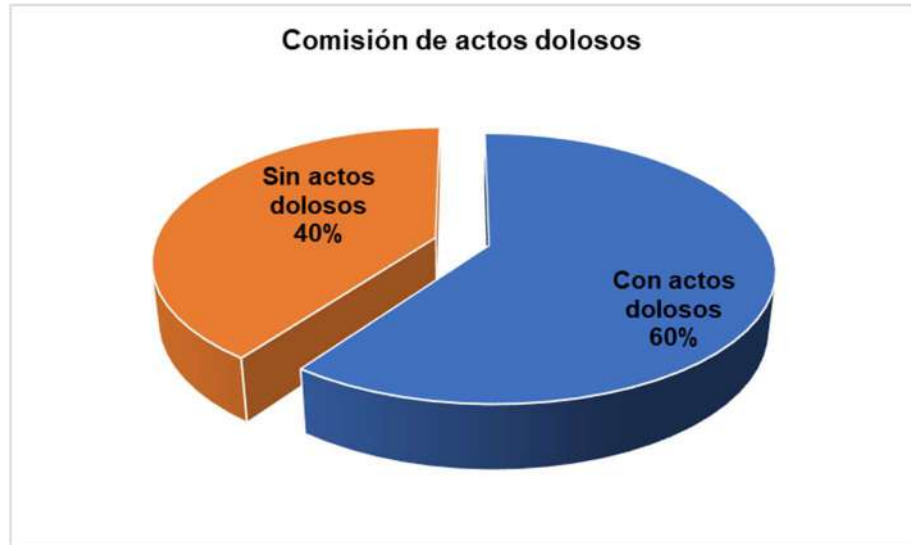


Figura 31

N. Obras inconclusas o inutilizadas

Tabla 32

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con obras inconclusas o inutilizadas	2	18.18
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	9	81.82
Total		11	100.00



Figura 32

Tabla 33

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con obras inconclusas o inutilizadas	3	30.00
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	7	70.00
Total		10	100.00



Figura 33

O. Sobrevaloración

Tabla 34

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con sobrevaloración	4	36.36
	Sin sobrevaloración	7	63.64
Total		11	100.00

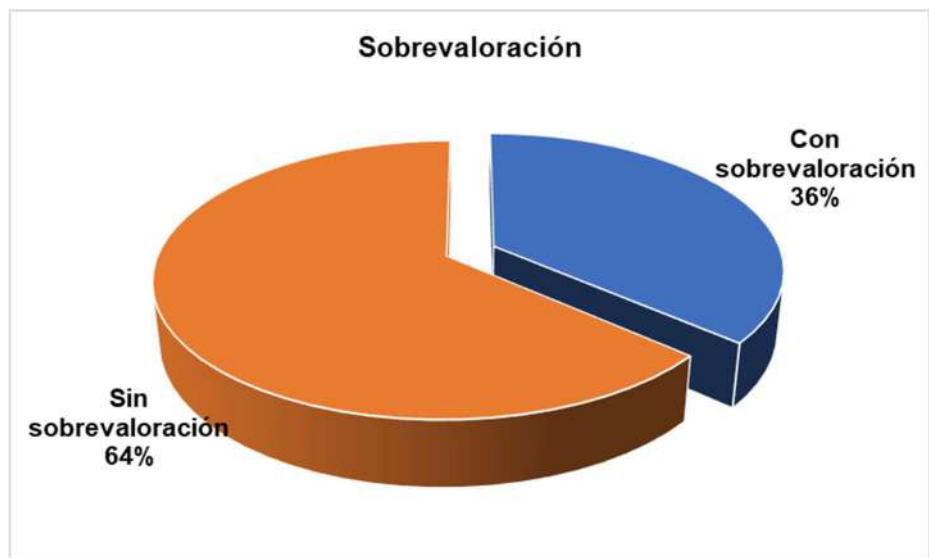


Figura 34

Tabla 35

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con sobrevaloración	2	20.00
	Sin sobrevaloración	8	80.00
Total		10	100.00



Figura 35

P. Bases con limitaciones de mayor concurrencia de postores

Tabla 36

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con limitaciones	5	45.45
	Sin limitaciones	6	54.55
Total		11	100.00

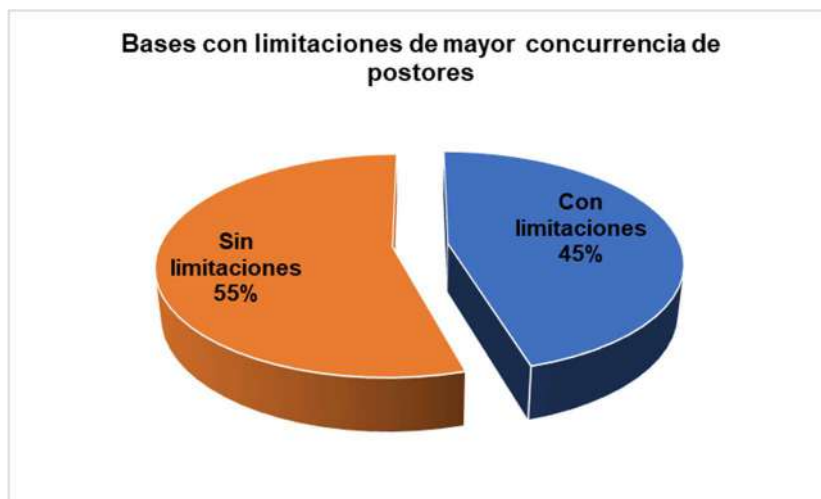


Figura 36

Tabla 37

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con limitaciones	2	20.00
	Sin limitaciones	8	80.00
Total		10	100.00



Figura 37

Q. Aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos

Tabla 38

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	4	36.36
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	7	63.64
Total		11	100.00



Figura 38

Tabla 39

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	6	60.00
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	4	40.00
Total		10	100.00

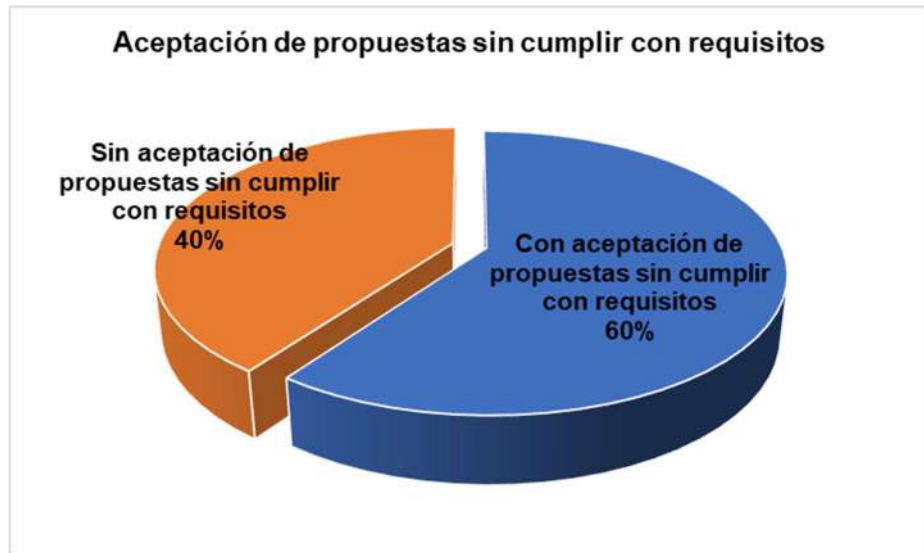


Figura 39

R. Afectación de legalidad y de transparencia

Tabla 40

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación de legalidad y de transparencia	8	72.73
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	3	27.27
Total		11	100.00

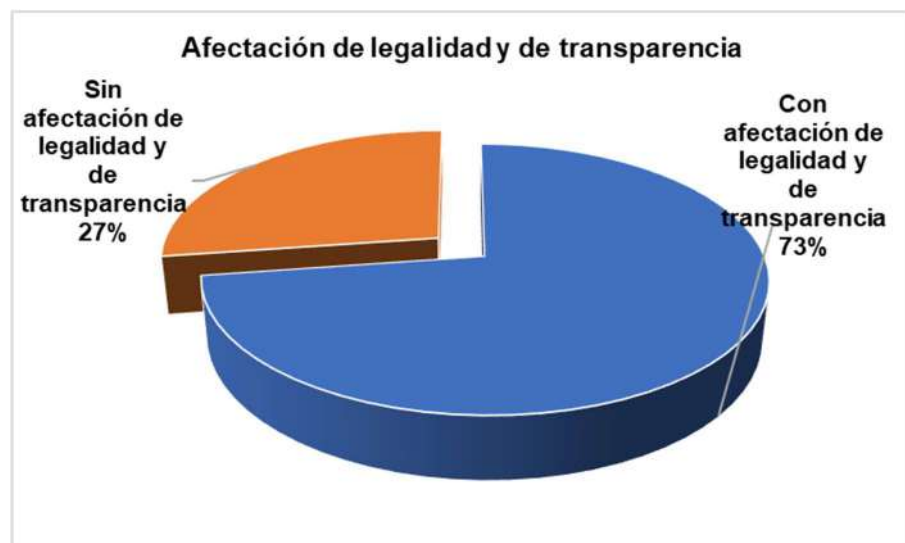


Figura 40

Tabla 41

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación de legalidad y de transparencia	5	50.00
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	5	50.00
Total		10	100.00

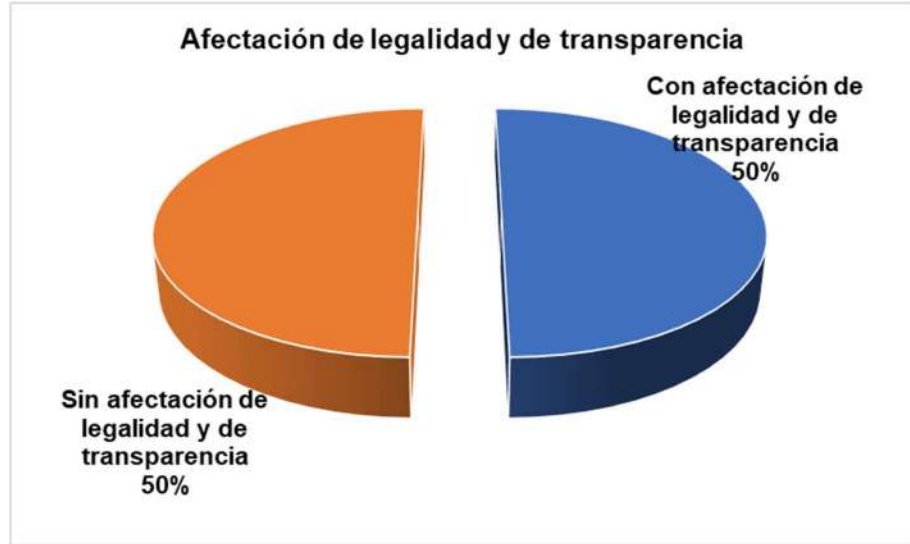


Figura 41

S. Niveles de responsabilidad

Tabla 42

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%	
Distrital	Alcalde	4	6.45	
	Asesor Jurídico	2	3.23	
	Asistente de la Unidad de Estudios y Proyectos	1	1.61	
	Comité de Recepción de Obra	1	1.61	
	Comité Especial	6	9.68	
	Coordinador de Obras Sociales	1	1.61	
	Cotizador	1	1.61	
	Evaluador	2	3.23	
	Gerente	12	19.35	
	Gerente Municipal	7	11.29	
	Jefe de Unidad	11	17.74	
	Procurador Público	1	1.61	
	Subgerente	12	19.35	
	Supervisor de obra	1	1.61	
	Total		62	100.00

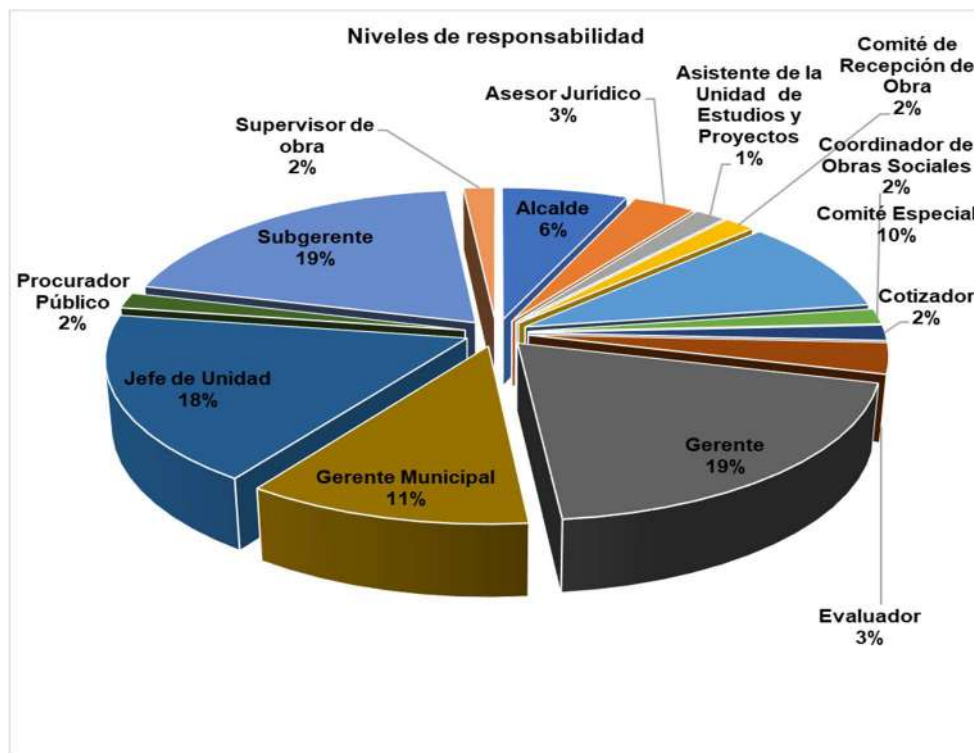


Figura 42

Tabla 43

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%	
	Alcaldesa	1	1.75	
	Comité de Recepción	3	5.26	
	Comité Especial	5	8.77	
	Coordinador de Obra	1	1.75	
	Especialista	2	3.51	
	Evaluador de expediente	1	1.75	
Provincial	Gerente	13	22.81	
	Gerente Municipal	4	7.02	
	Inspector de obras	3	5.26	
	Jefe de Unidad	8	14.04	
	Residente de actividad	1	1.75	
	Revisor de expediente	1	1.75	
	Subgerente	11	19.30	
	Supervisor	3	5.26	
	Total		57	100.00

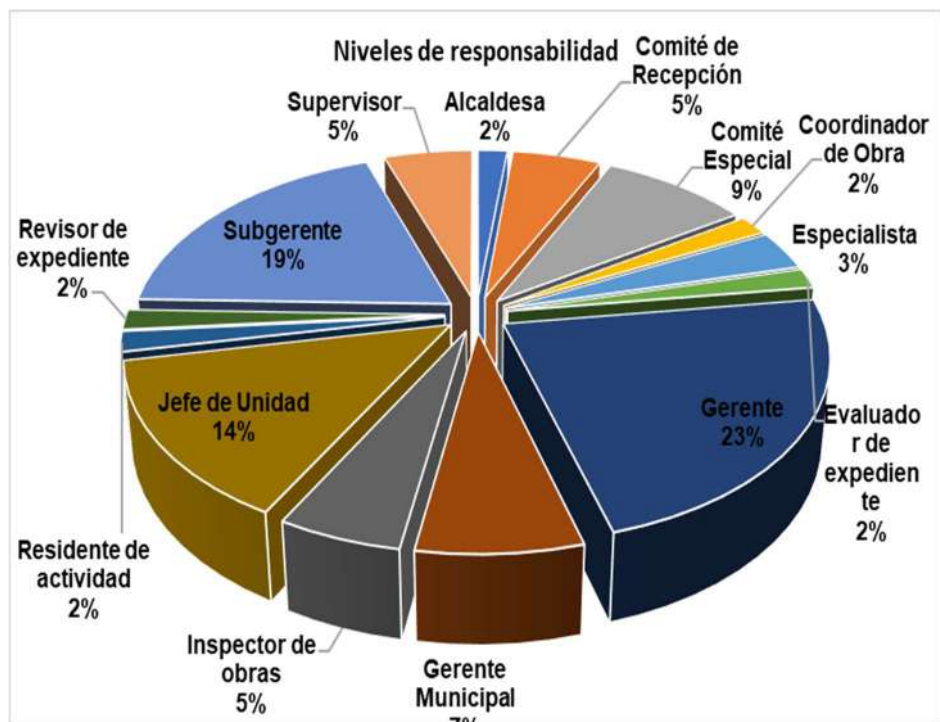


Figura 43

T. Afectación de la finalidad pública

Tabla 44

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	6	54.55
	Sin afectación	5	45.45
Total		11	100.00



Figura 44

Tabla 45

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	3	30.00
	Sin afectación	7	70.00
Total		10	100.00

Afectación de la finalidad pública

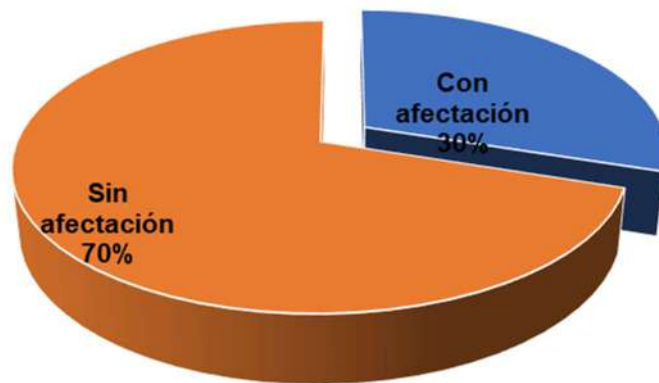


Figura 45

3.3.2. Año 2018

A. Incumplimiento de obligaciones

Tabla 46

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con incumplimiento	14	93.33
	Sin incumplimiento	1	6.67
Total		15	100.00



Figura 46

Tabla 47

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con incumplimiento	8	73.00
	Sin incumplimiento	3	27.00
Total		11	100.00

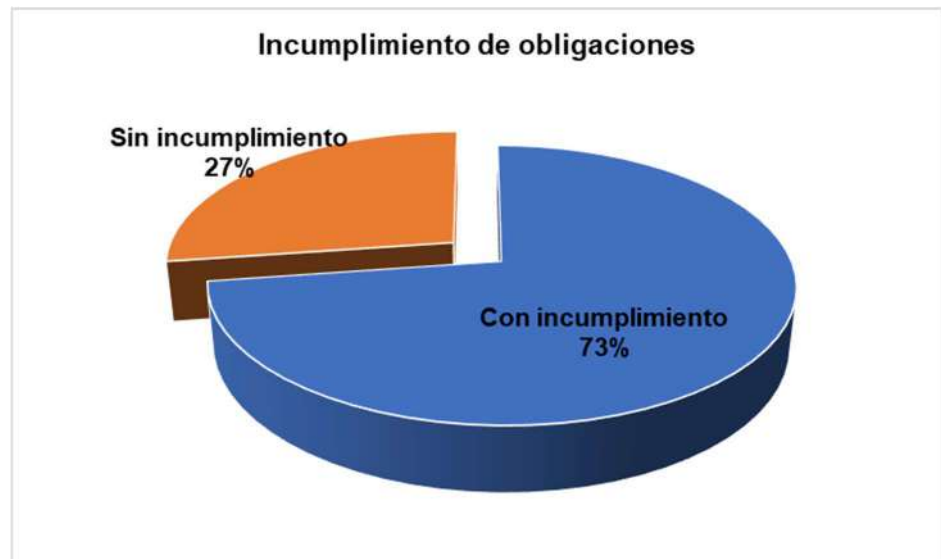


Figura 47

B. Documentos de gestión desactualizados o inexistentes

Tabla 48

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Desactualizados o inexistentes	3	20.00
	Existentes y actualizados	12	80.00
Total		15	100.00

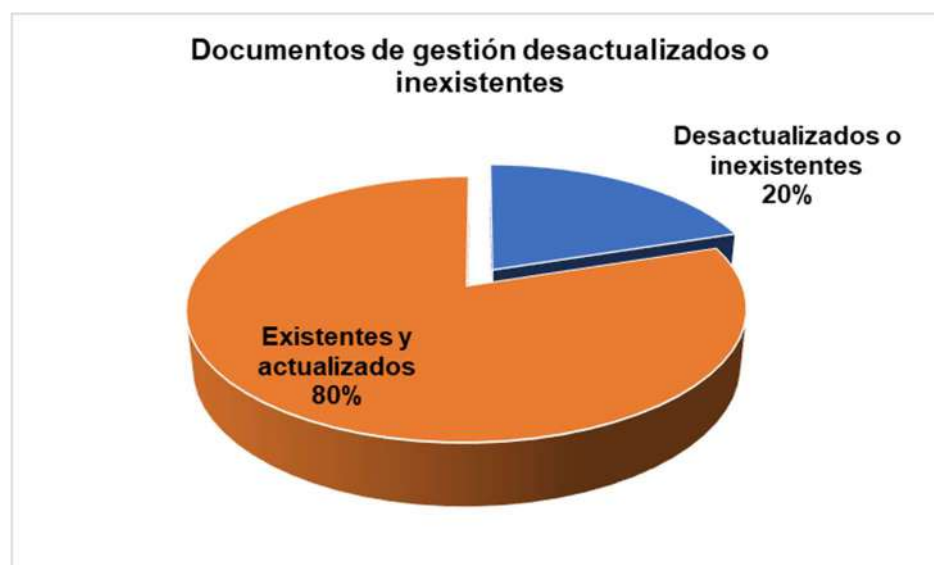


Figura 48

Tabla 49

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Desactualizados o inexistentes	4	36.36
	Existentes y actualizados	7	63.64
Total		11	100.00



Figura 49

C. Deficiencias técnicas

Tabla 50

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con deficiencias	9	60.00
	Sin deficiencias	6	40.00
Total		15	100.00

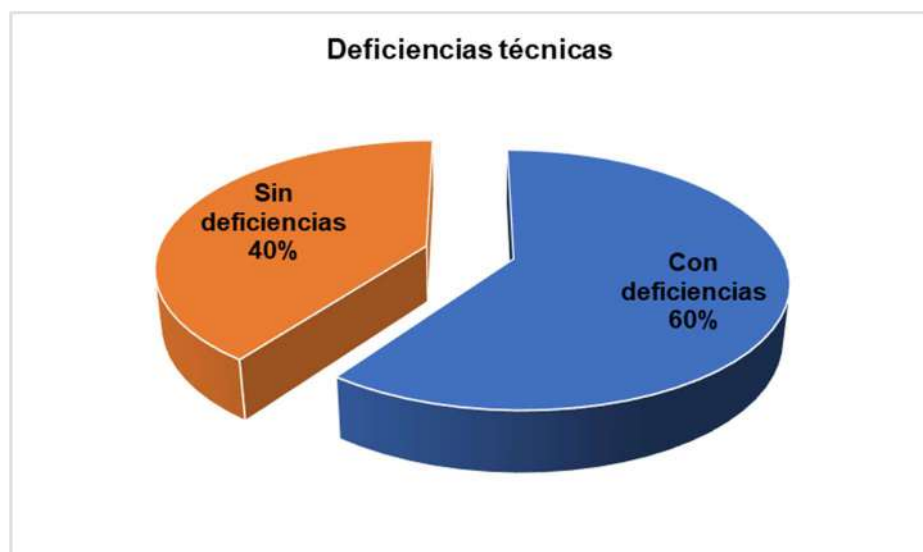


Figura 50

Tabla N° 51

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con deficiencias	7	63.64
	Sin deficiencias	4	36.36
Total		11	100.00

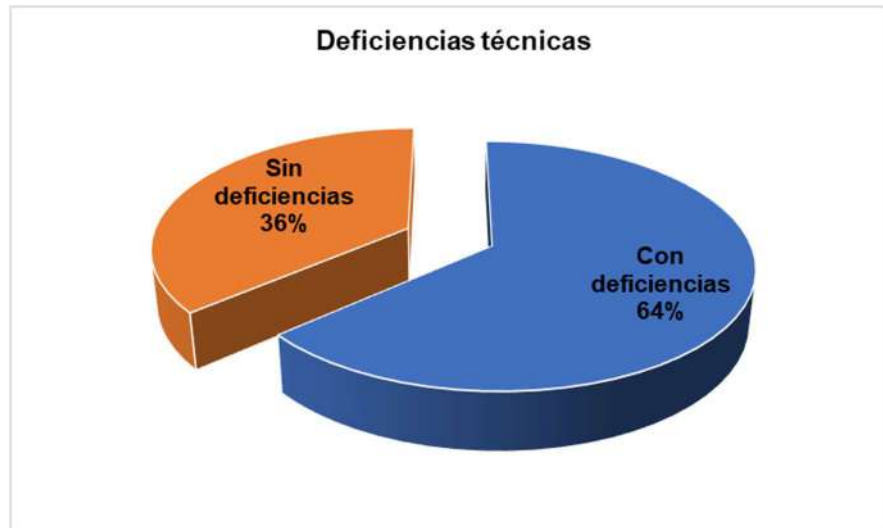


Figura 51

D. Perjuicio económico

Tabla 52

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con perjuicio económico	8	53.00
	Sin perjuicio económico	7	47.00
Total		15	100.00

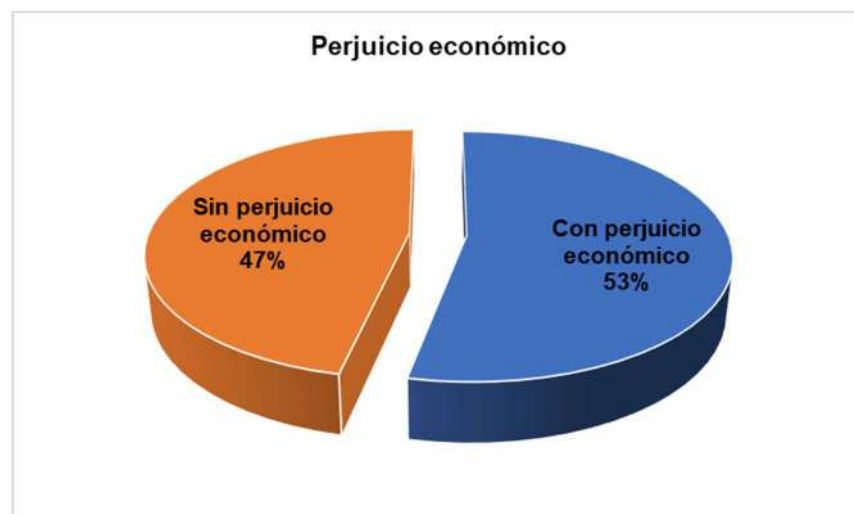


Figura 52

Tabla 53

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con perjuicio económico	7	63.64
	Sin perjuicio económico	4	36.36
Total		11	100.00

**Figura 53****E. Inaplicación de penalidades****Tabla 54**

GOBIERNOS LOCALES		Monto
	Municipalidad Distrital de Acos Vincho - Ayacucho	477 697.25
	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo- Cusco	143 700.00
Distrital	Municipalidad Distrital de Huetuphue - Madre de Dios	293 604.44
	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - Tacna	20 890.39
Total S/		935 892.08

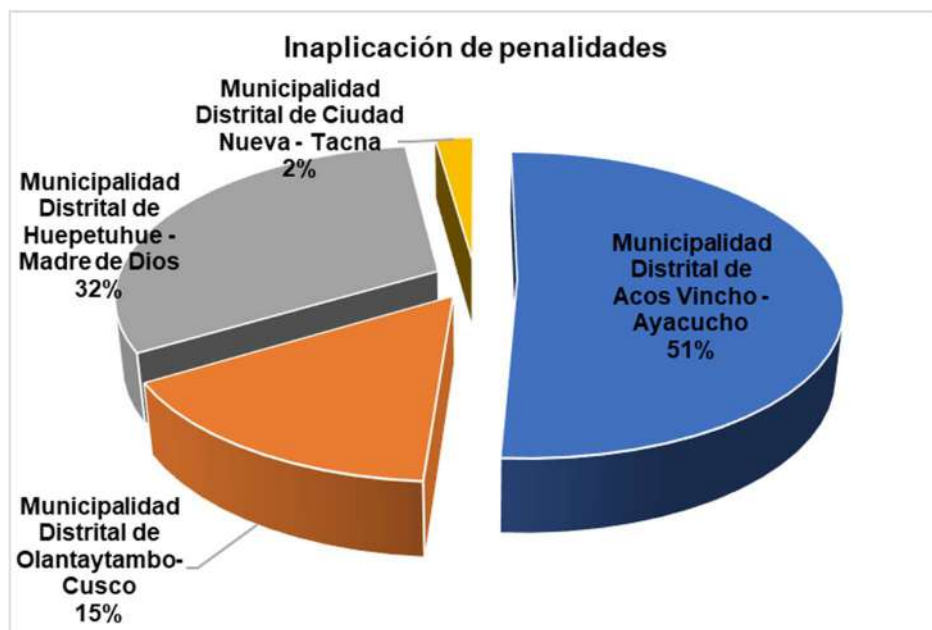


Figura 54

F. Monto de perjuicio económico

Tabla 55

GOBIERNOS LOCALES	Monto
Municipalidad Distrital de Acos Vincho - Ayacucho	3 878 249.92
Municipalidad Distrital de San Marcos - Áncash	2 967 162.97
Municipalidad Distrital de Limatambo - Cusco	1 349 782.21
Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - Cusco	239 200.00
Municipalidad Distrital de Wanchaq - Cusco	12 804 026.54
Municipalidad Distrital de Guadalupe - La Libertad	674 193.14
Municipalidad Distrital de Pacanga - La Libertad	781 457.51
Municipalidad Distrital de Carabaylo - Lima	2 546 800.00
Municipalidad Distrital de La Victoria - Lima	894 040.10
Municipalidad Distrital de La Habana - San Martín	3 464 682.36
Municipalidad Distrital de Huepetuhue - Madre de Dios	527 505.27
Total S/	30 127 100.02

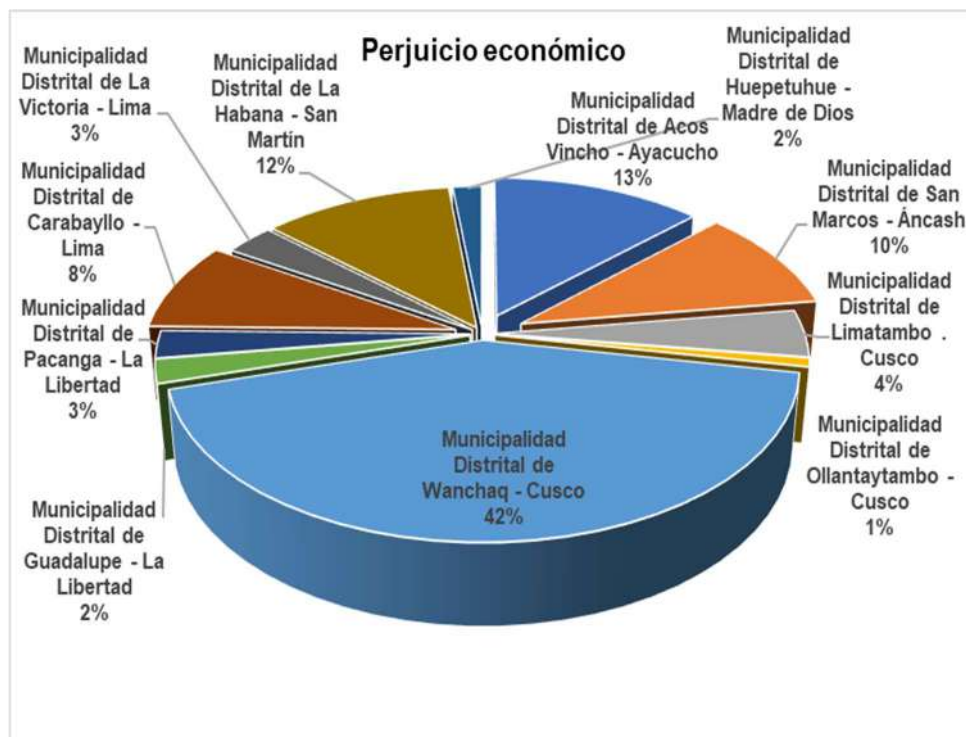


Figura 55

Tabla 56

GOBIERNOS LOCALES	Monto
Municipalidad Provincial de Carhuaz - Áncash	126 237.50
Municipalidad Provincial de Andahuaylas - Apurímac	14 563 112.98
Municipalidad Provincial de Chiclayo - Lambayeque	68 430.63
Provincial Municipalidad Provincial de San Román - Puno	1 328 856.6
Municipalidad Provincial de Trujillo	800 024.54
Municipalidad Provincial de Picota- San Martín	56 100.00
Total S/	16 942 762.25

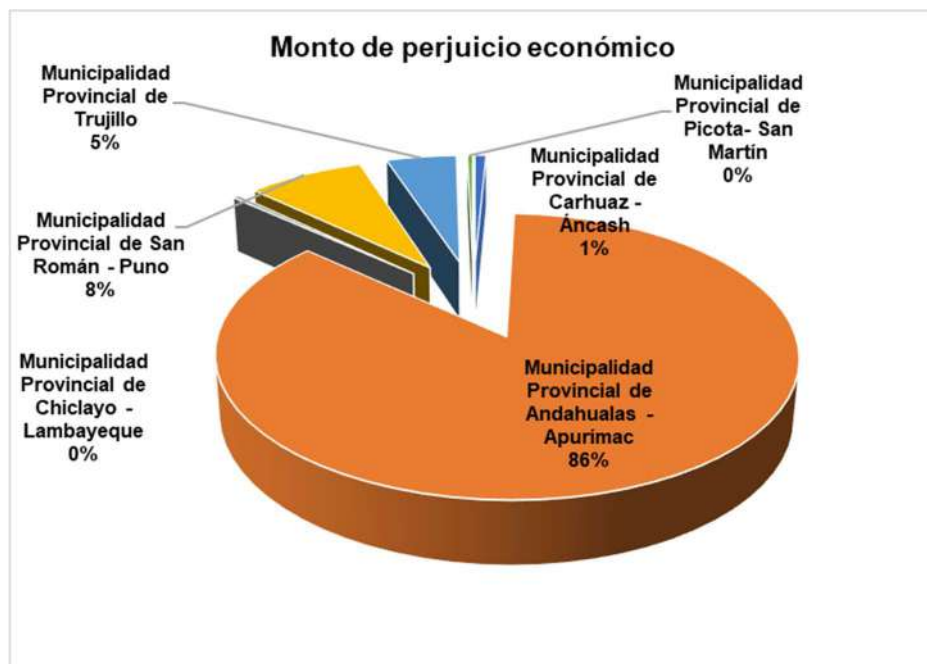


Figura 56

G. Pagos adelantados

Tabla 57

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos adelantados	7	46.67
	Sin pagos adelantados	8	53.33
Total		15	100.00

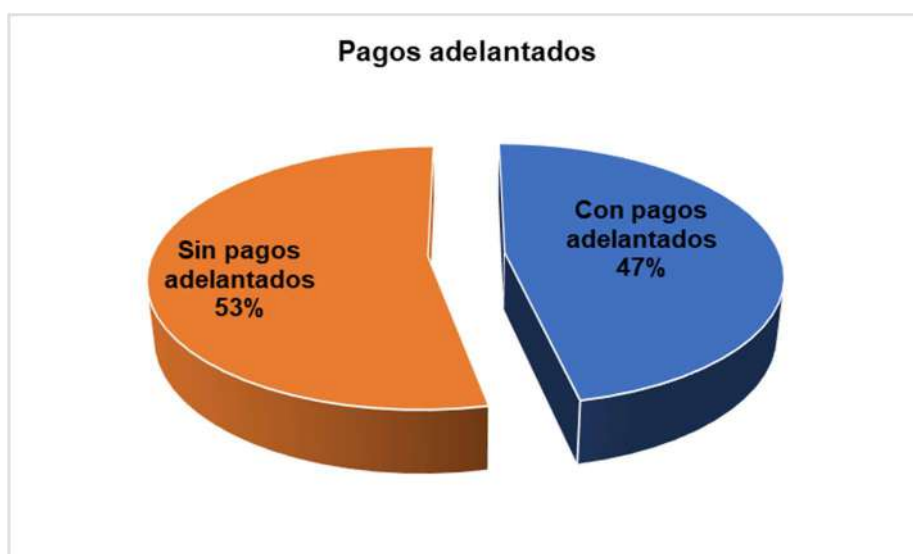


Figura 57

Tabla 58

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con pagos adelantados	2	18.18
	Sin pagos adelantados	9	81.82
Total		11	100.00

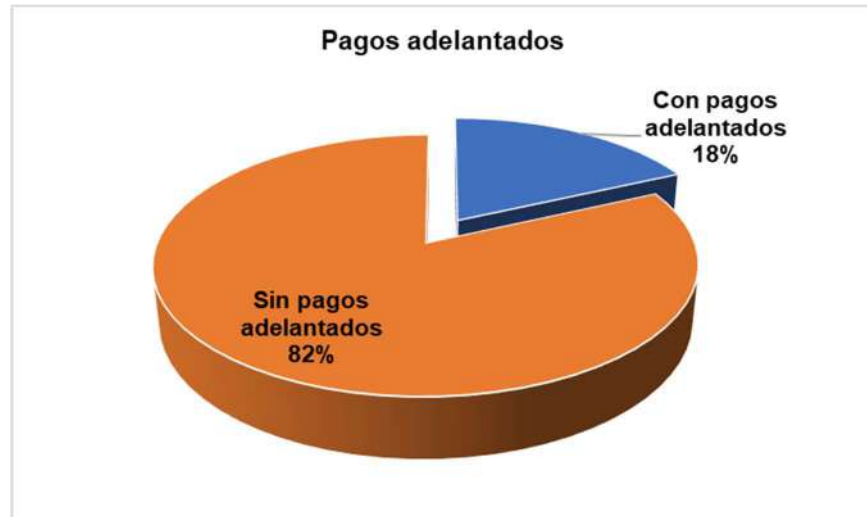


Figura 58

H. Suscripción de adendas que afectan los intereses del Estado

Tabla 59

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con suscripción de adendas	9	60.00
	Sin suscripción de adendas	6	40.00
Total		15	100.00



Figura 59

Tabla 60

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con suscripción de adendas	2	18.18
	Sin suscripción de adendas	9	81.82
Total		11	100.00

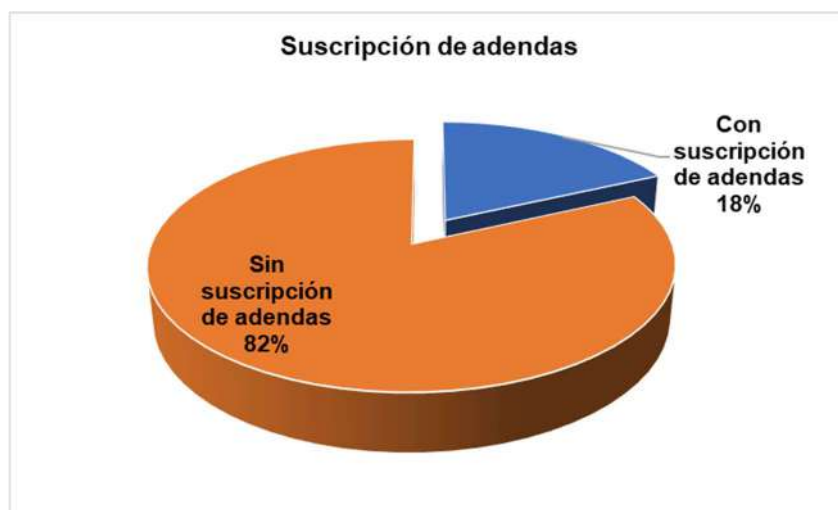


Figura 60

I. Pagos por obras inconclusas

Tabla 61

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos por obras inconclusas	13	86.67
	Sin pagos por obras inconclusas	2	13.33
Total		15	100.00



Figura 61

Tabla 62

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con pagos por obras inconclusas	4	36.36
	Sin pagos por obras inconclusas	7	63.64
Total		11	100.00



Figura 62

J. Irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro

Tabla 63

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	10	66.67
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	5	33.33
Total		15	100.00

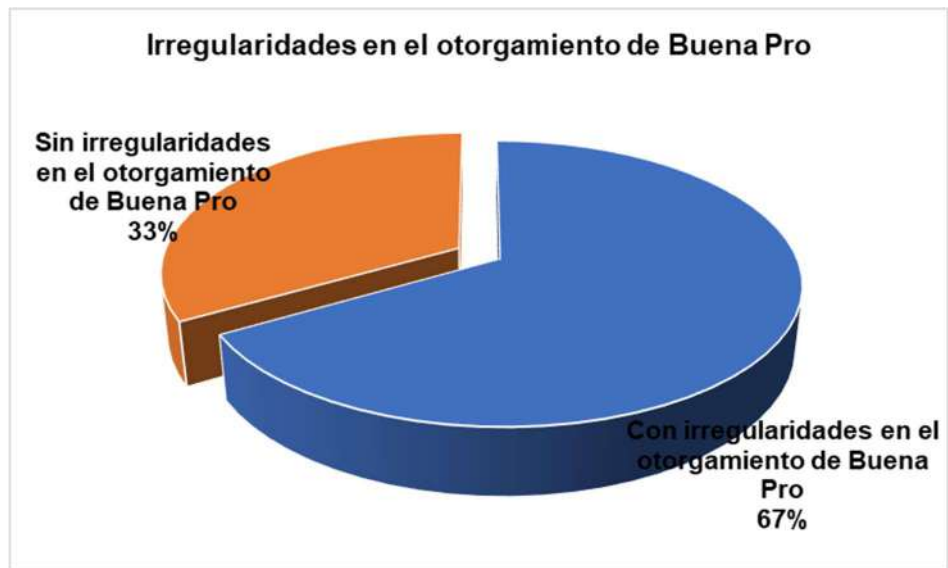


Figura 63

Tabla 64

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	6	54.55
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	5	45.45
Total		11	100.00

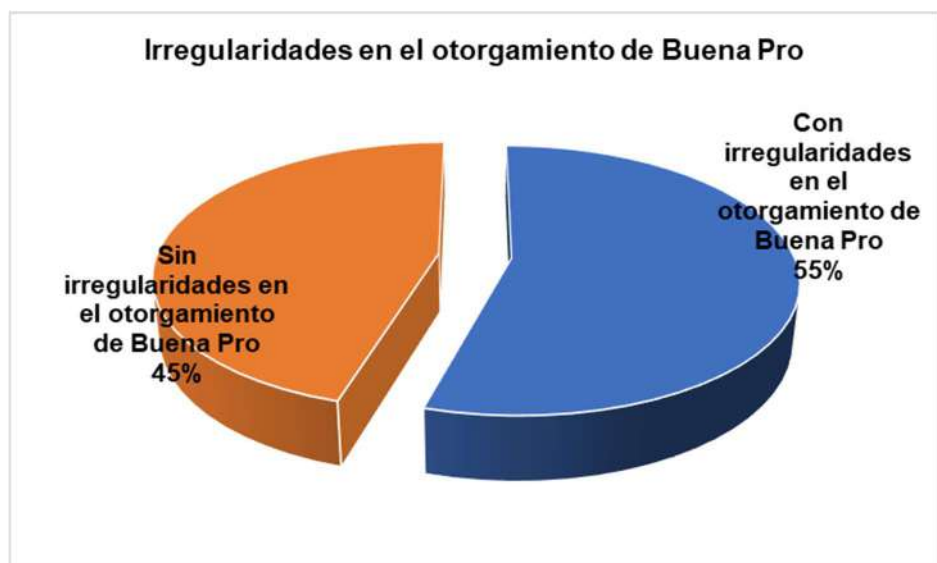


Figura 64

K. Afectación de legalidad presupuestal

Tabla 65

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	4	26.67
	Sin afectación	11	73.33
Total		15	100.00



Figura 65

Tabla 66

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	5	45.45
	Sin afectación	6	54.55
Total		11	100.00

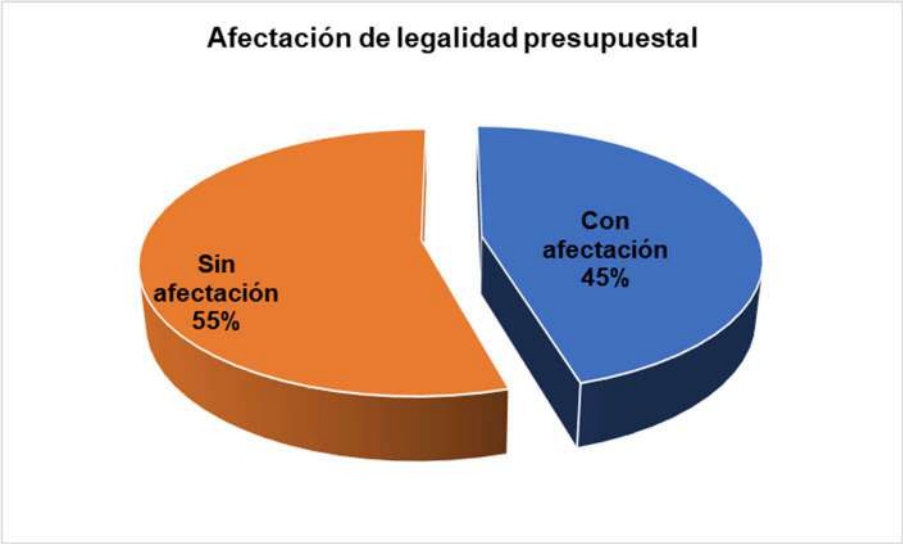


Figura 66

L. Debilidad del sistema de control interno

Tabla 67

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con debilidad del SCI	12	80.00
	Sin debilidad del SCI	3	20.00
Total		15	100.00

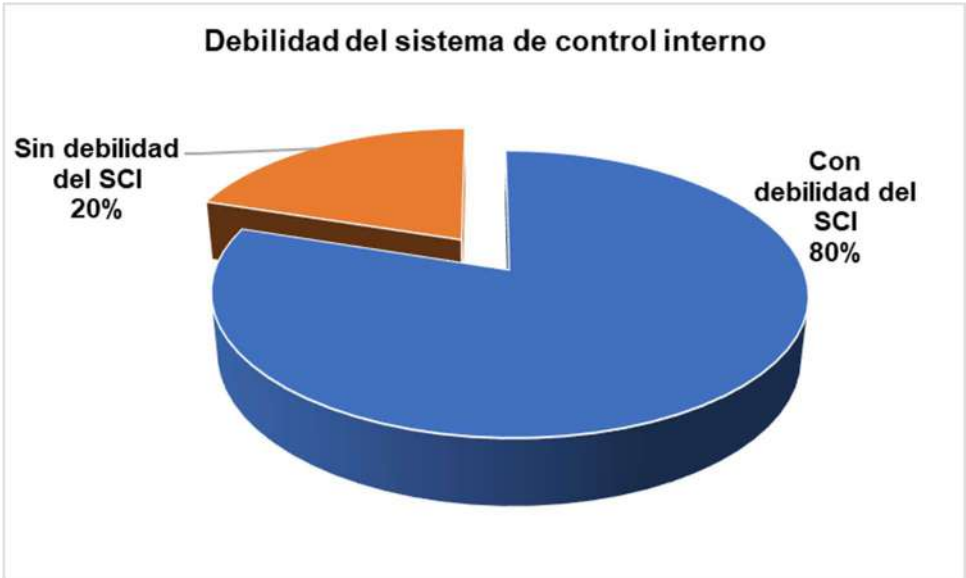


Figura 67

Tabla 68

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con debilidad del SCI	7	63.64
	Sin debilidad del SCI	4	36.36
Total		11	100.00

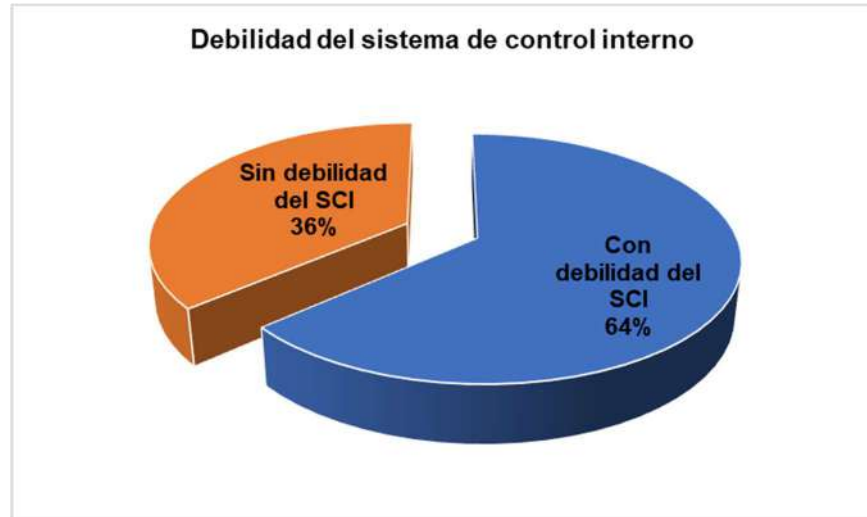


Figura 68

M. Comisión de actos dolosos

Tabla 69

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con actos dolosos	13	86.67
	Sin actos dolosos	2	13.33
Total		15	100.00

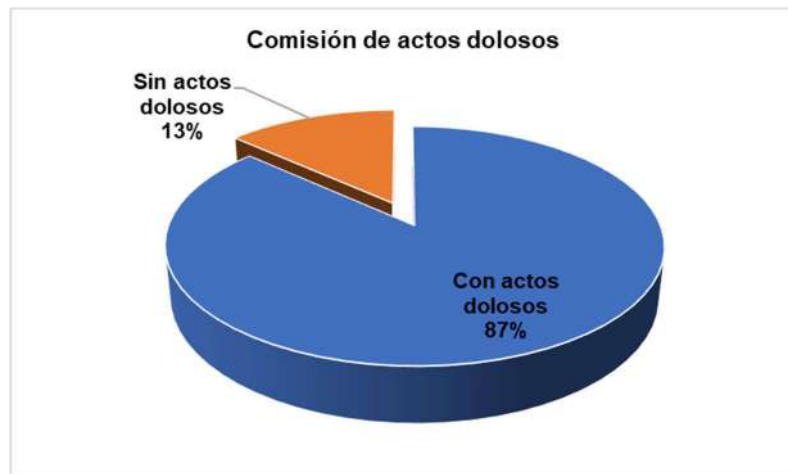


Figura 69

Tabla 70

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con actos dolosos	9	81.82
	Sin actos dolosos	2	18.18
Total		11	100.00

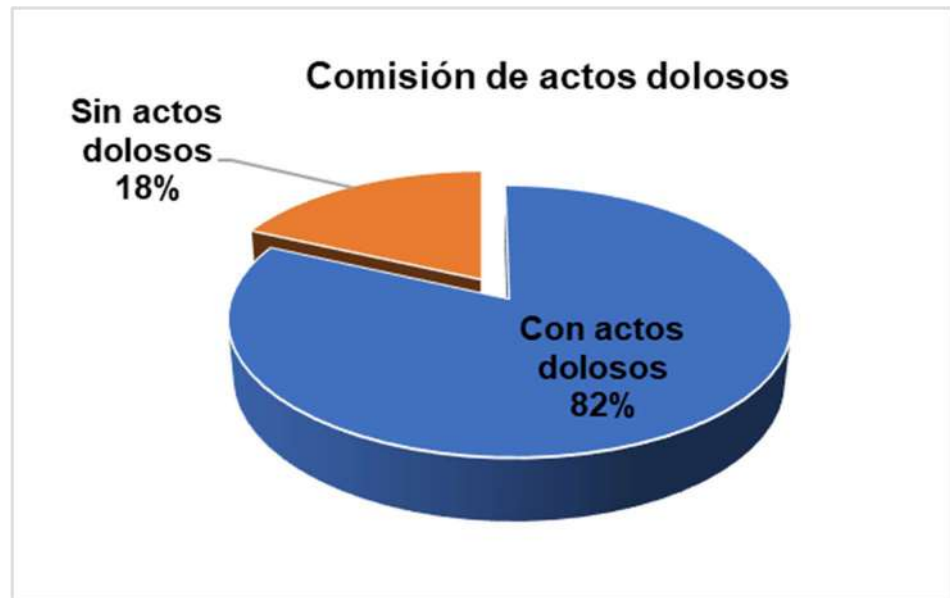


Figura 70

N. Obras inconclusas o inutilizadas

Tabla 71

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con obras inconclusas o inutilizadas	7	46.67
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	8	53.33
Total		15	100.00



Figura 71

Tabla 72

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con obras inconclusas o inutilizadas	6	54.55
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	5	45.45
Total		11	100.00

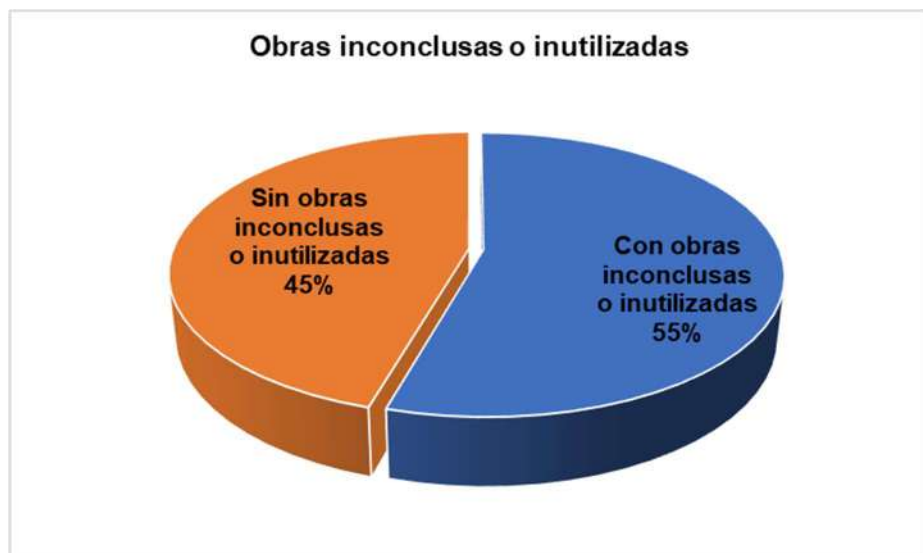


Figura 72

O. Sobrevaloración

Tabla 73

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con sobrevaloración	2	13.33
	Sin sobrevaloración	13	86.67
Total		15	100.00



Figura 73

Tabla 74

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con sobrevaloración	1	9.09
	Sin sobrevaloración	10	90.91
Total		11	100.00

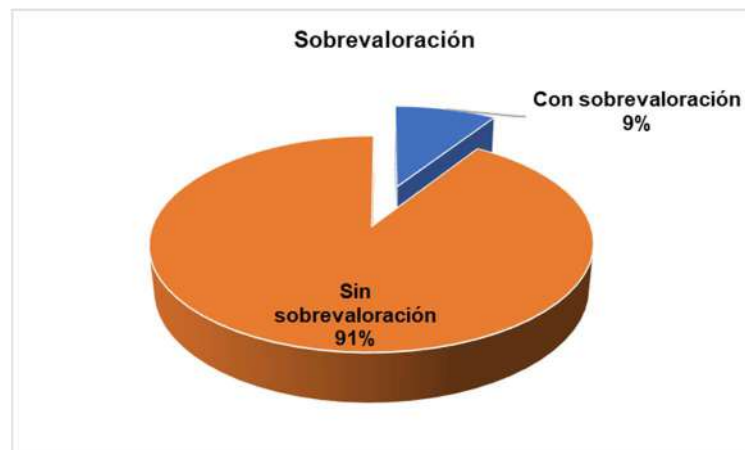


Figura 74

P. Bases con limitaciones de mayor concurrencia de postores

Tabla 75

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con limitaciones	3	20.00
	Sin limitaciones	12	80.00
Total		15	100.00

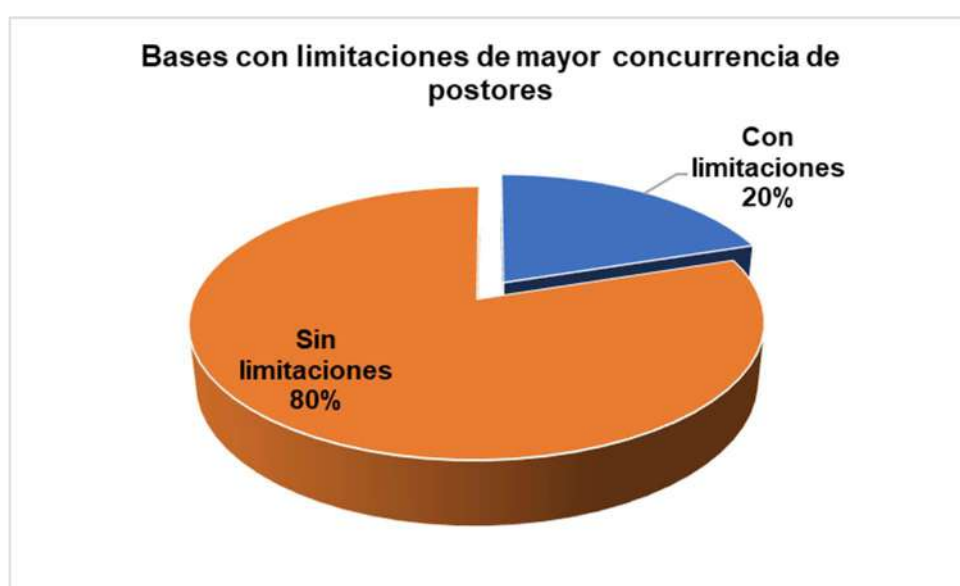


Figura 75

Tabla 76

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con limitaciones	2	18.18
	Sin limitaciones	9	81.82
Total		11	100.00



Figura 76

Q. Aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos

Tabla 77

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	4	26.67
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	11	73.33
Total		15	100.00

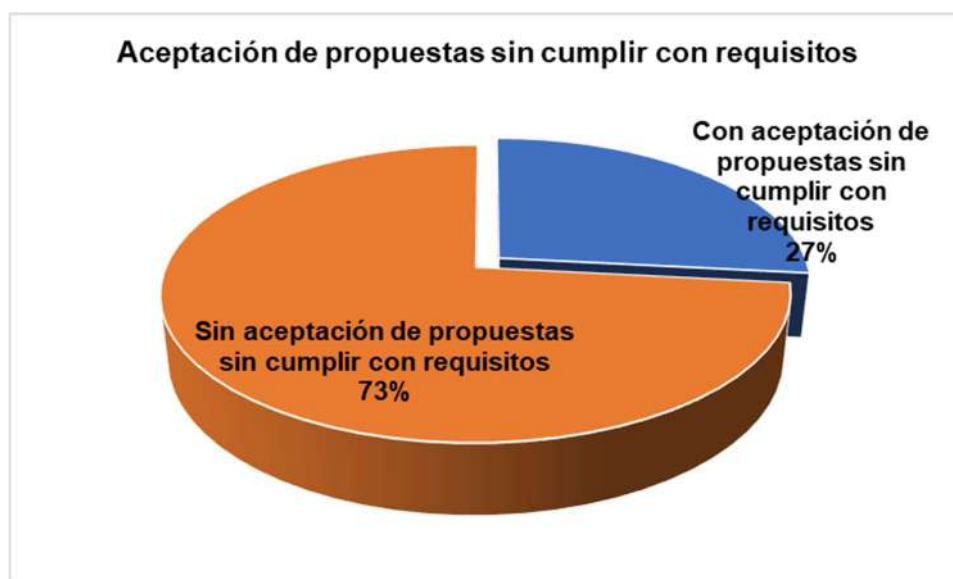


Figura 77

Tabla 78

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	6	54.55
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	5	45.45
Total		11	100.00

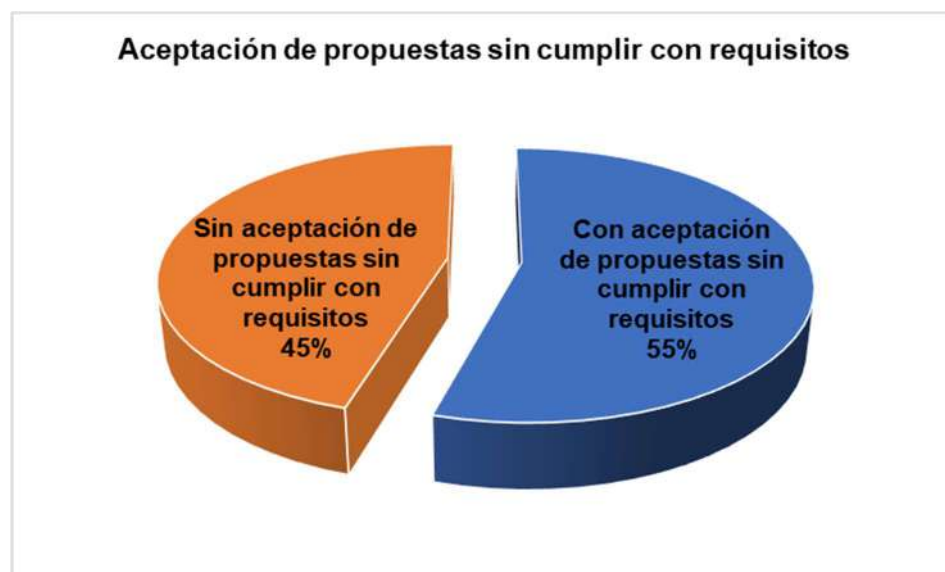


Figura 78

R. Afectación de legalidad y de transparencia

Tabla 79

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación de legalidad y de transparencia	12	80.00
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	3	20.00
Total		15	100.00

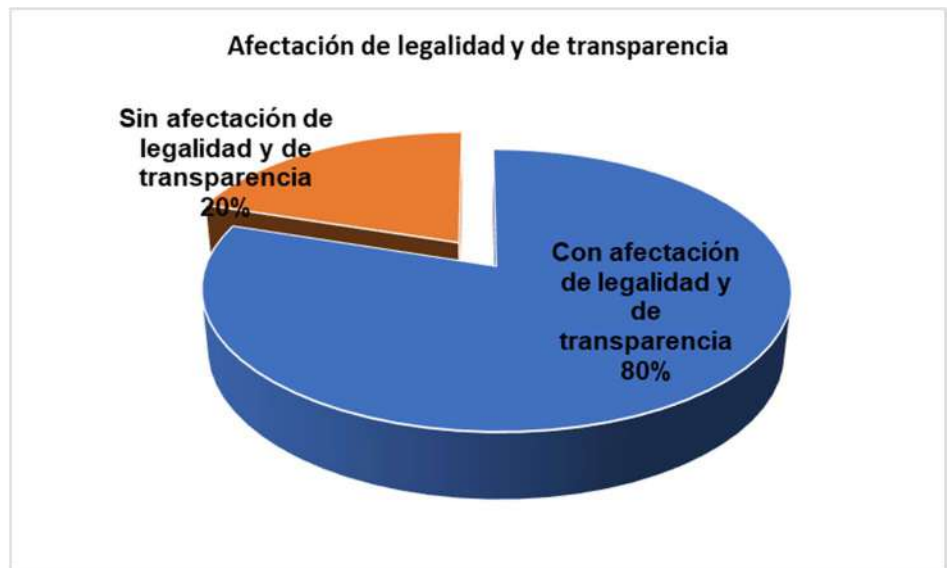


Figura 79

Tabla 80

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación de legalidad y de transparencia	3	27.27
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	8	72.73
Total		11	100.00

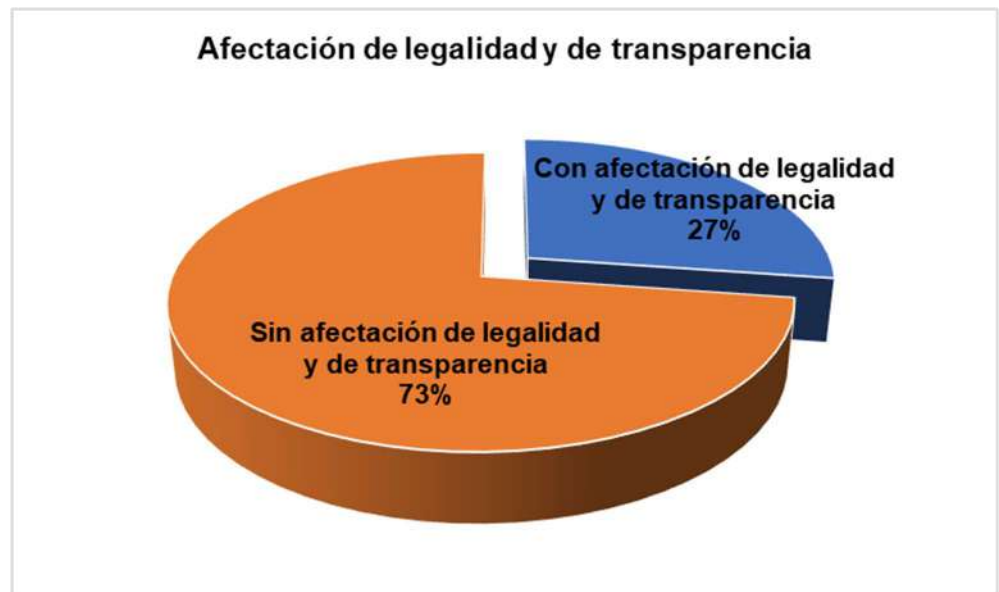


Figura 80

S. Niveles de responsabilidad

Tabla 81

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Alcalde	7	9.09
	Secretario General	3	3.90
	Asesor Jurídico	5	6.49
	Gestor de Cobranza	1	1.30
	Comité Especial	7	9.09
	Jefe de Proyecto de Obra	1	1.30
	Gerente	17	22.08
	Gerente Municipal	7	9.09
	Jefe de Unidad	6	7.79
	Comité de recepción de Obra	1	1.30
	Subgerente	15	19.48
	Coordinador Técnico	1	1.30
	Secretario Técnico de Defensa Civil	1	1.30
	Residente de Obra	1	1.30
	Supervisor de Obra	4	5.19
	Total	77	100.00

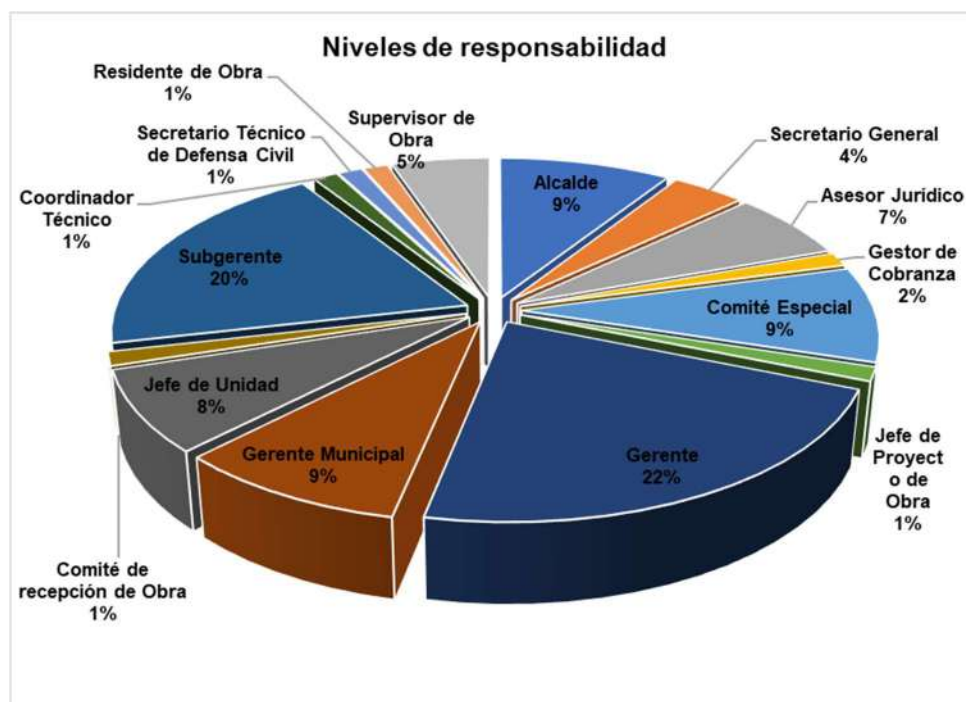


Figura 81

Tabla 82

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Alcalde	4	6.15
	Secretario General	1	1.54
	Asesor Jurídico	5	7.69
	Coordinador de Contratos	1	1.54
	Comité Especial	5	7.69
	Jefe de División de Obras	1	1.54
	Gerente	16	24.62
	Gerente Municipal	7	10.77
	Jefe de Unidad	11	16.92
	Comité de recepción de Obra	1	1.54
	Subgerente	9	13.85
	Jefe de División de Infraestructura	1	1.54
	Comité de Recepción de Obras	1	1.54
	Profesional Especialista	1	1.54
	Secretario General	1	1.54
	Total	65	100.00

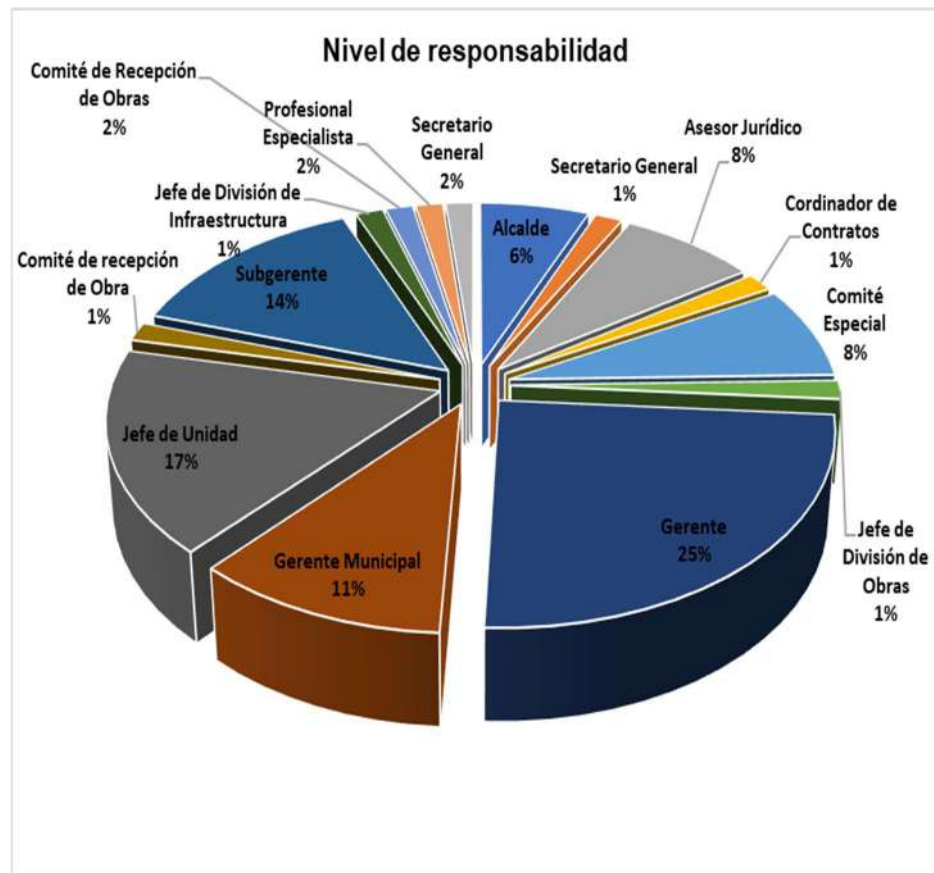


Figura 82

T. Afectación de la finalidad pública

Tabla 83

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	13	86.67
	Sin afectación	2	13.33
Total		15	100.00

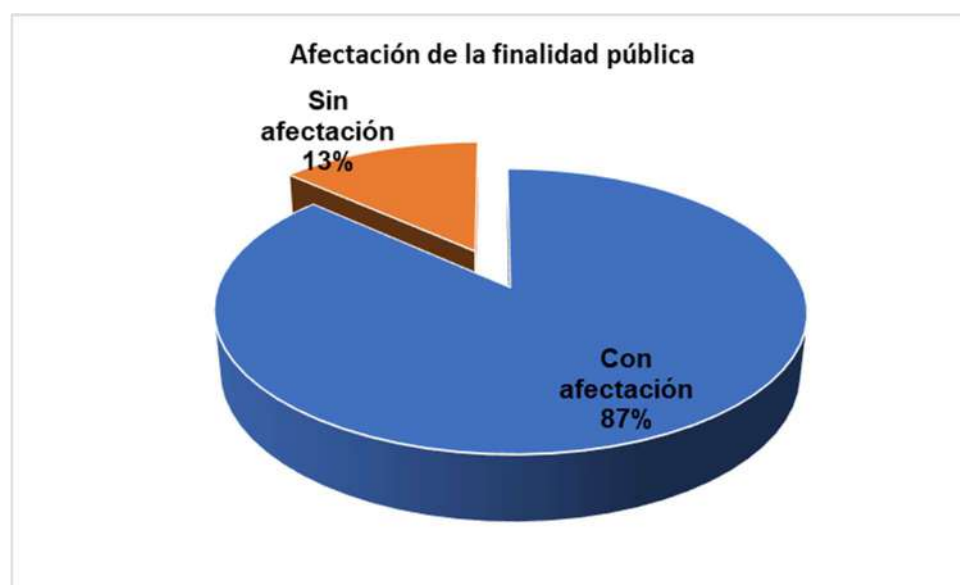


Figura 83

Tabla 84

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	6	54.55
	Sin afectación	5	45.45
Total		11	100.00

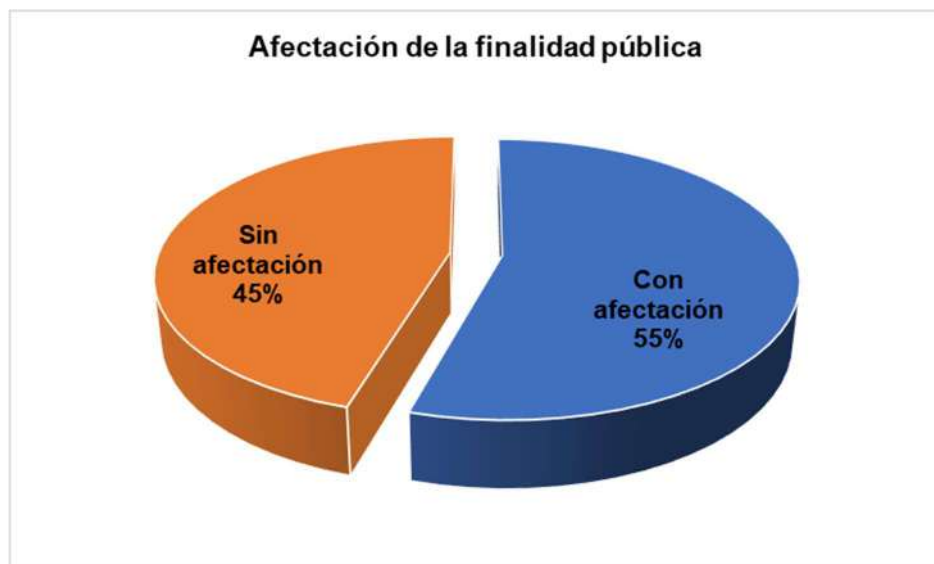


Figura 84

3.3.3. Año 2019

A. Incumplimiento de obligaciones

Tabla 85

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con incumplimiento	8	53.33
	Sin incumplimiento	7	46.67
Total		15	100.00

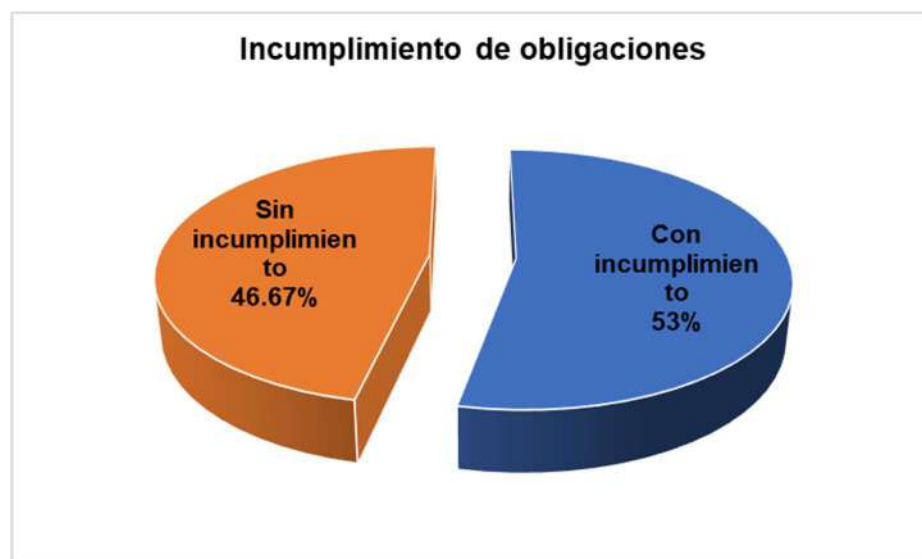


Figura 85

Tabla 86

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con incumplimiento	8	66.67
	Sin incumplimiento	4	33.33
Total		12	100.00

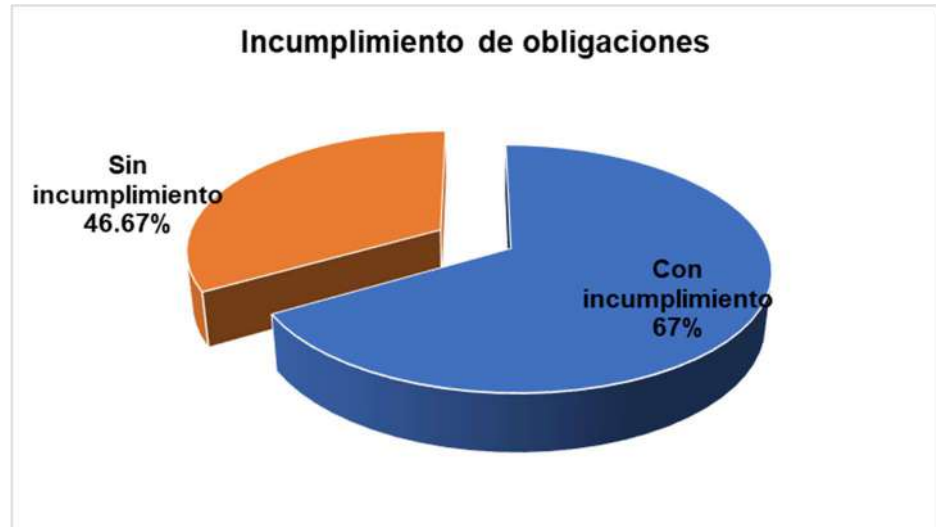


Figura 86

B. Documentos de gestión desactualizados o inexistentes

Tabla 87

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Desactualizados o inexistentes	5	33.33
	Existentes y actualizados	10	66.67
Total		15	100.00



Figura 87

Tabla 88

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Desactualizados o inexistentes	3	25.00
	Existentes y actualizados	9	75.00
Total		12	100.00

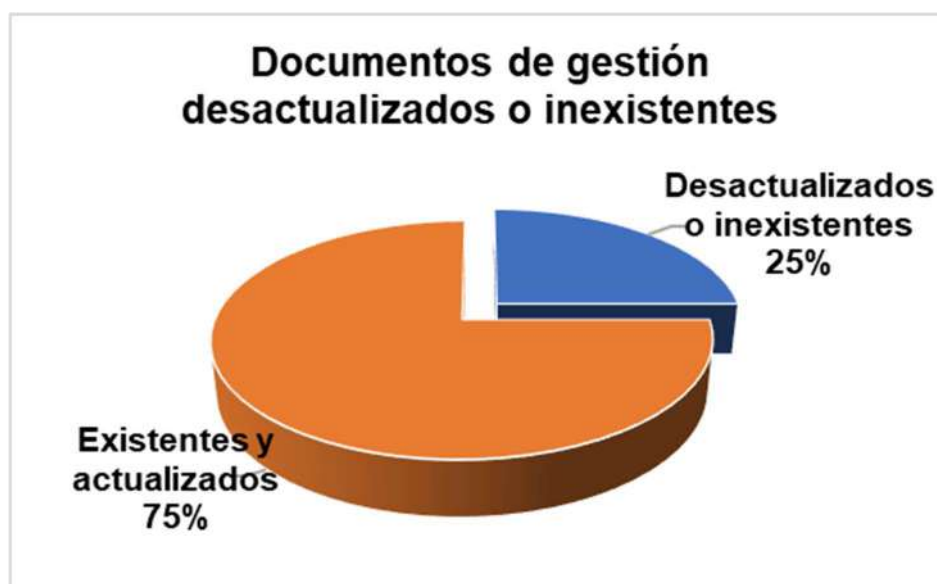


Figura 88

C. Deficiencias técnicas

Tabla 89

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con deficiencias	6	40.00
	Sin deficiencias	9	60.00
Total		15	100.00



Figura 89

Tabla N° 90

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con deficiencias	11	91.67
	Sin deficiencias	1	8.33
Total		12	100.00



Figura 90

D. Perjuicio económico

Tabla 91

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con perjuicio económico	13	86.67
	Sin perjuicio económico	2	13.33
Total		15	100.00

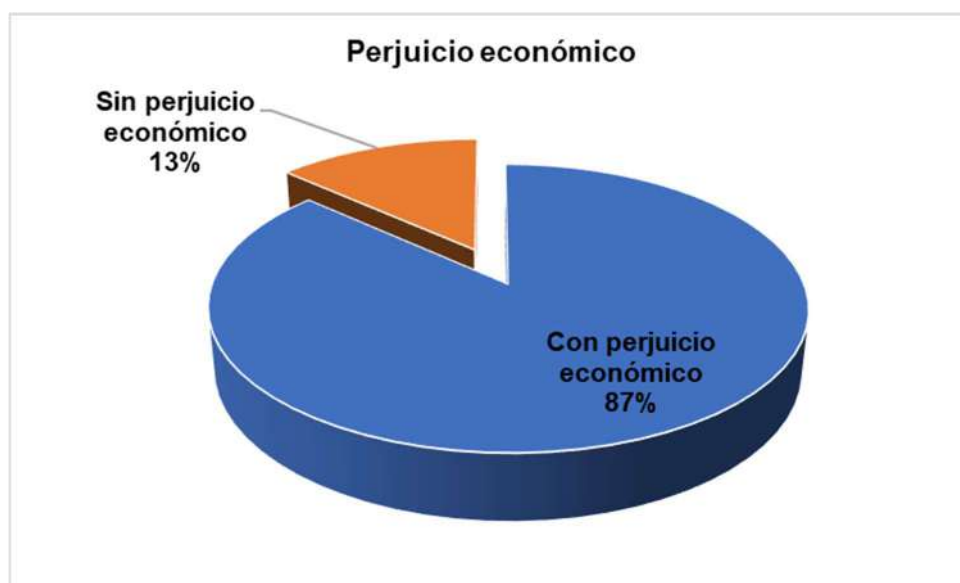


Figura 91

Tabla 92

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con perjuicio económico	11	73.33
	Sin perjuicio económico	1	26.67
Total		12	100.00

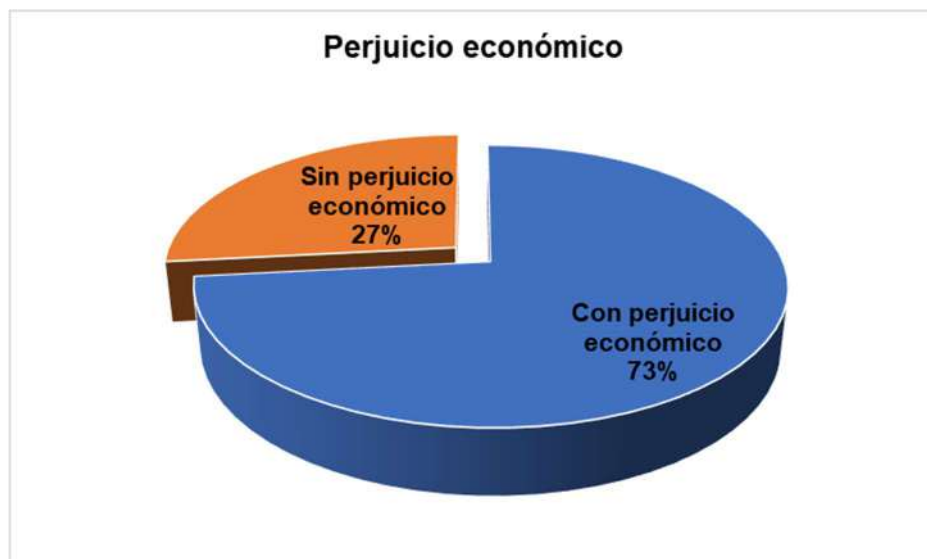


Figura 92

E. Inaplicación de penalidades

Tabla 93

GOBIERNOS LOCALES		Monto
Provincial	Municipalidad Provincial de Bolognesi - Áncash	1 859 137.67
	Municipalidad Provincial de Arequipa	23 844.37
	Municipalidad Provincial de Lima	4 363 963.81
Total S/		6 246 945.85

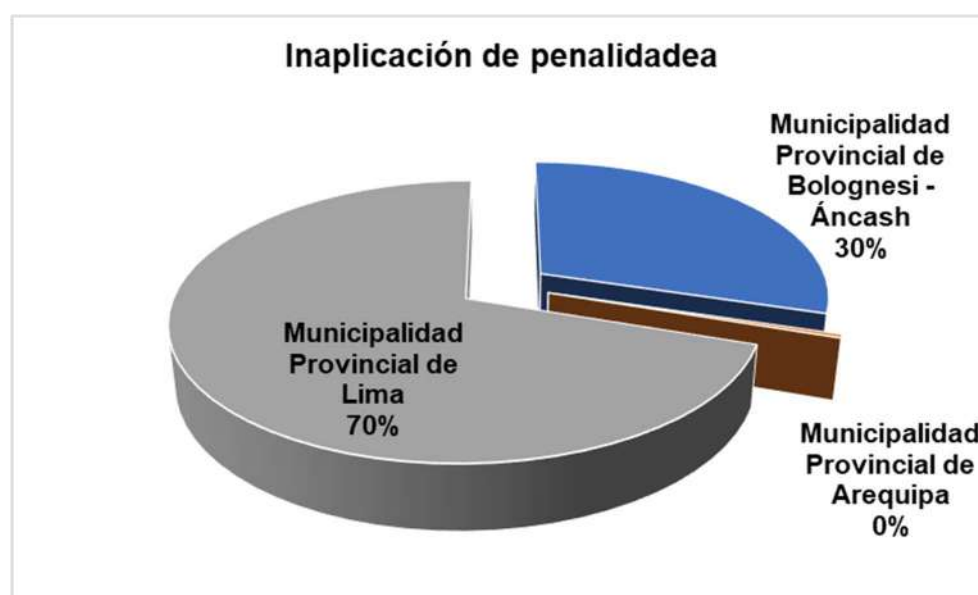


Figura 93

F. Monto de perjuicio económico

Tabla 94

GOBIERNOS LOCALES		Monto
	Municipalidad distrital de Tapay - Arequipa	54 569.49
	Municipalidad distrital de Irazola . Ucayali	368 071.95
	Municipalidad distrital de El Tambo - Junín	40 135.00
	Municipalidad distrital de Chorrillos - Lima	116 800.00
	Municipalidad distrital de Lince - Lima	3 159 177.56
	Municipalidad distrital de Los Olivos - Lima	1 675 208.85
	Municipalidad distrital de Cerro Colorado - Arequipa	145 466.04
Distrital	Municipalidad distrital de La Capilla - Moquegua	19 018.78
	Municipalidad distrital de Chiquirip - Cajamarca	324 982.75
	Municipalidad distrital de Kunturkanki - Cusco	109 800.00
	Municipalidad distrital de Urarinas - Loreto	339 073.05
	Municipalidad distrital de Lagunas - Loreto	9 000.00
	Municipalidad distrital de Jesús María - Lima	254 806.00
	Municipalidad distrital de Surco - Lima	33 040.00
Total S/		6 649 149.47

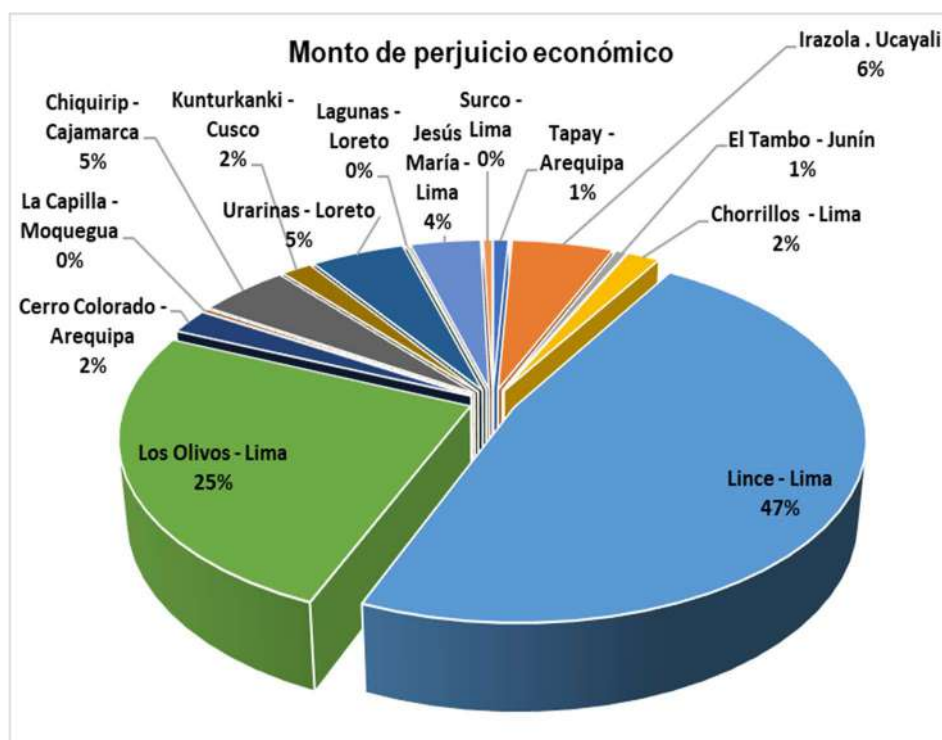


Figura 94

Tabla 95

GOBIERNOS LOCALES		Monto
	Municipalidad Provincial de Huarney - Ancash	47 331.07
	Municipalidad Provincial de El Santa - Áncash	64 008.23
	Municipalidad Provincial de Bolognesi - Áncash	415 666.68
	Municipalidad Metropolitana de Lima	755 122.55
Provincial	Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla - Loreto	775 704.99
	Municipalidad Provincial de Chincheros - Apurímac	512 716.14
	Municipalidad Provincial de Sullana - Piura	346 880.66
Total S/		2 917 430.32

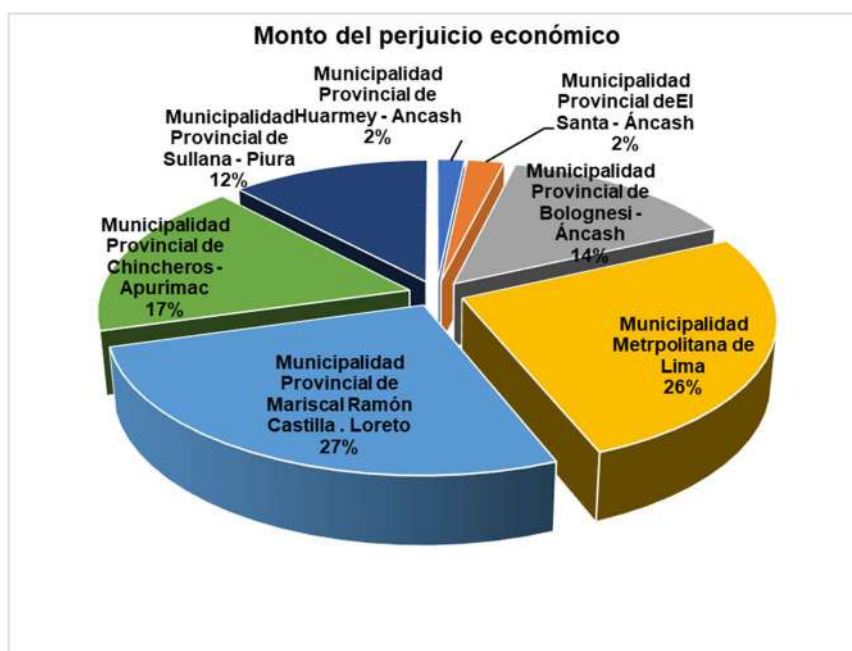


Figura 95

G. Suscripción de adendas que afectan los intereses del Estado

Tabla 96

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con suscripción de adendas	4	26.67
	Sin suscripción de adendas	11	73.33
Total		15	100.00

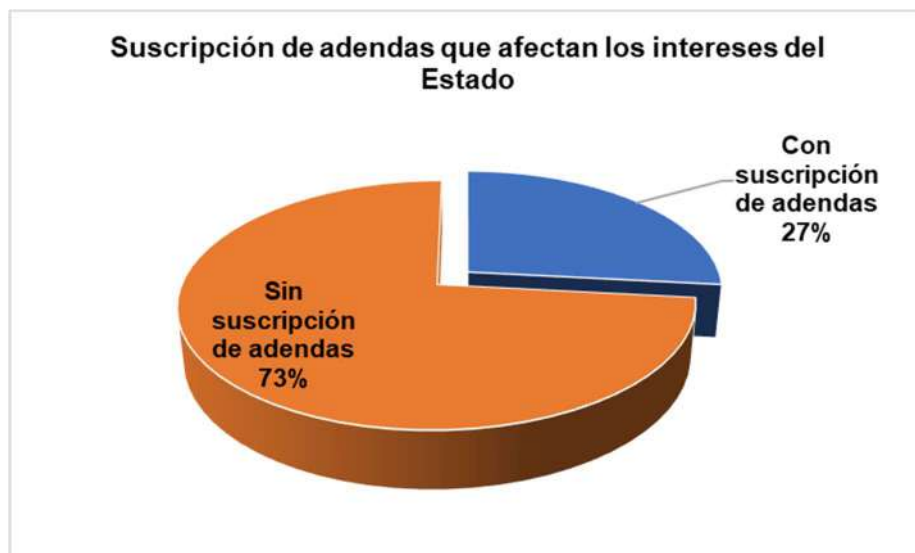


Figura 96

Tabla 97

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con suscripción de adendas	4	33.33
	Sin suscripción de adendas	8	66.67
Total		12	100.00

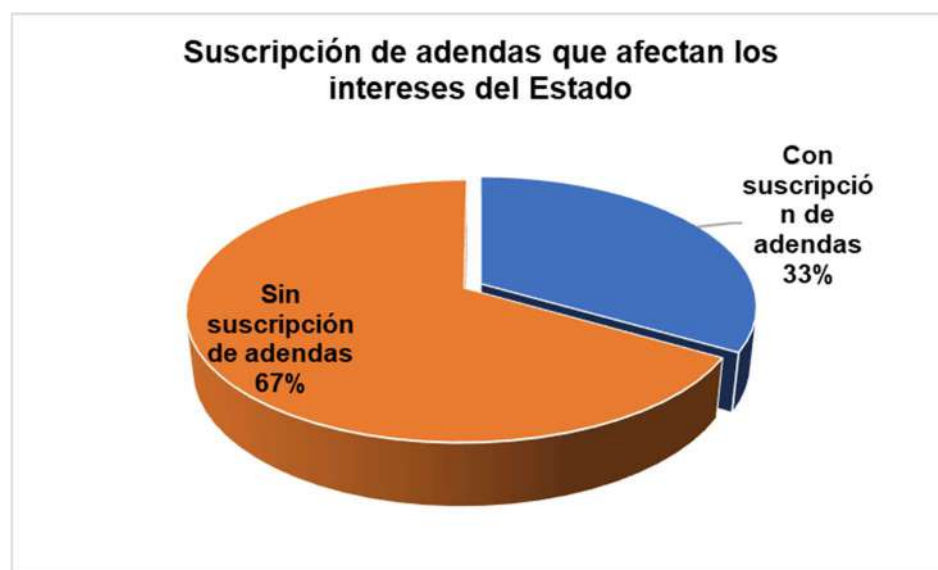


Figura 97

H. Pagos por obras inconclusas

Tabla 98

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos por obras inconclusas	5	33.33
	Sin pagos por obras inconclusas	10	66.67
Total		15	100.00



Figura 98

Tabla 99

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con pagos por obras inconclusas	7	58.33
	Sin pagos por obras inconclusas	5	41.67
Total		12	100.00



Figura 99

I. Irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro

Tabla 100

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	5	33.33
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	10	66.67
Total		15	100.00

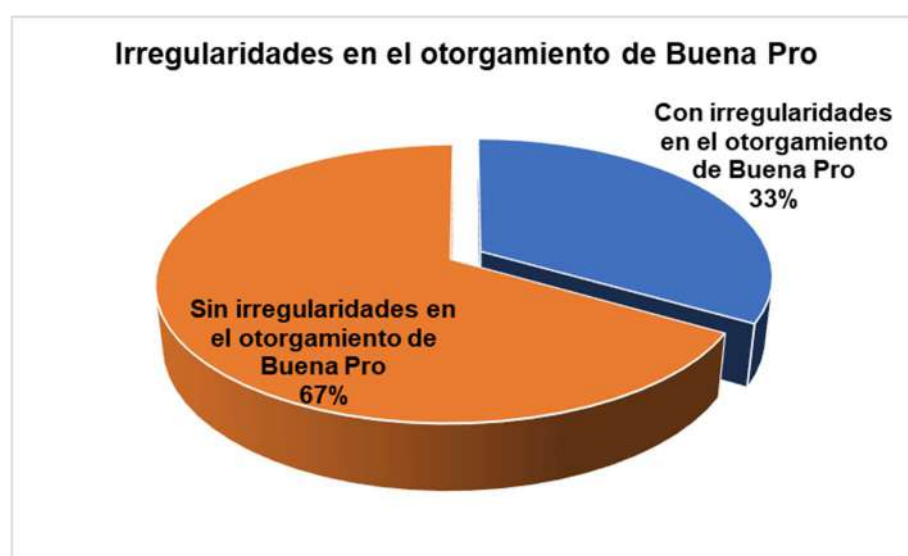


Figura 100

Tabla 101

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	11	91.67
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	1	8.33
Total		12	100.00



Figura 101

J. Afectación de legalidad presupuestal

Tabla 102

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	9	60.00
	Sin afectación	6	40.00
Total		15	100.00



Figura 102

Tabla 103

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	4	33.33
	Sin afectación	8	66.67
Total		12	100.00

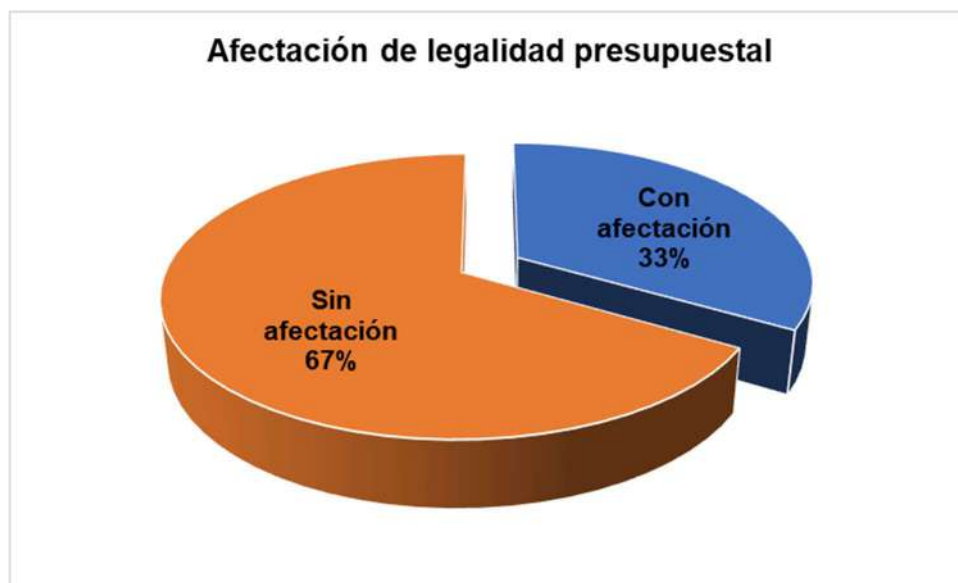


Figura 103

K. Debilidad del sistema de control interno

Tabla 104

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con debilidad del SCI	9	60.00
	Sin debilidad del SCI	6	40.00
Total		15	100.00

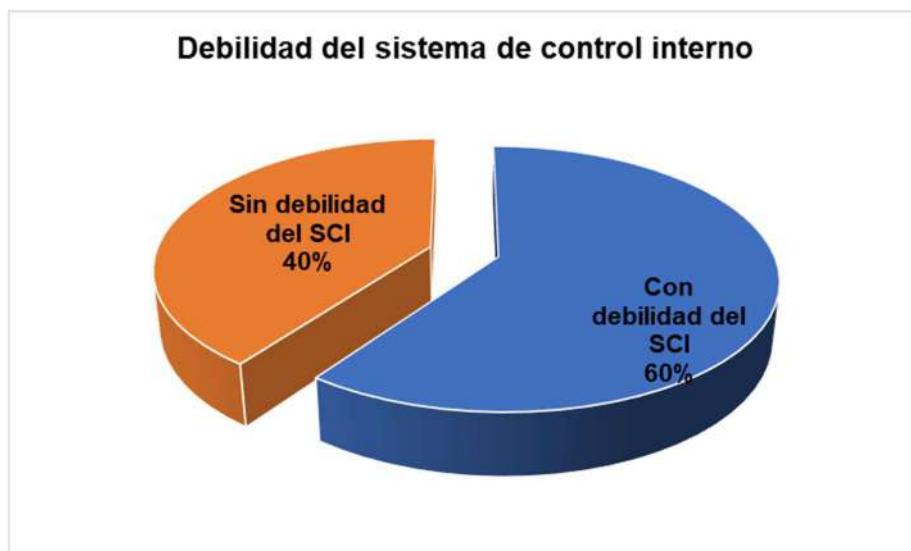


Figura 104

Tabla 105

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con debilidad del SCI	6	50.00
	Sin debilidad del SCI	6	50.00
Total		12	100.00

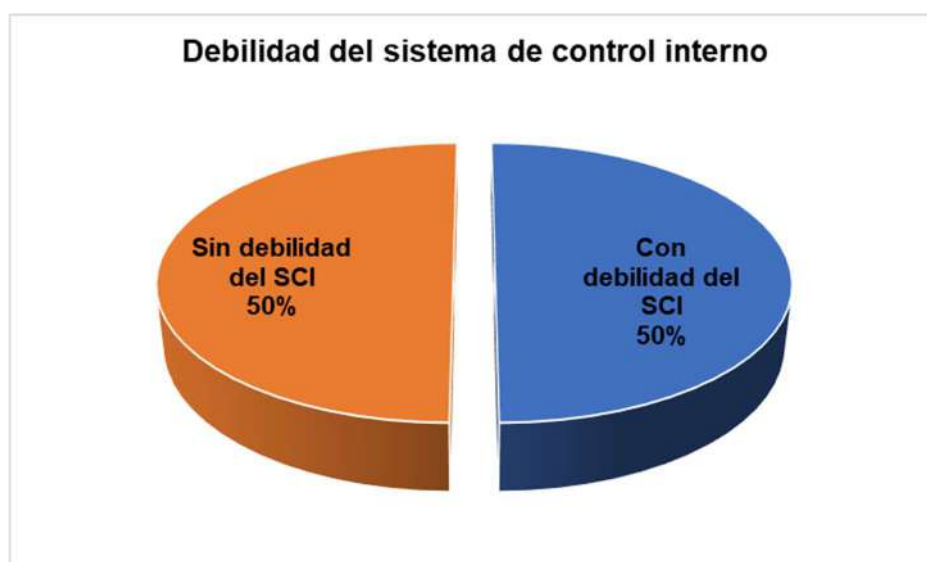


Figura 105

L. Comisión de actos dolosos

Tabla 106

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con actos dolosos	15	100.00
	Sin actos dolosos	0	0.00
Total		15	100.00

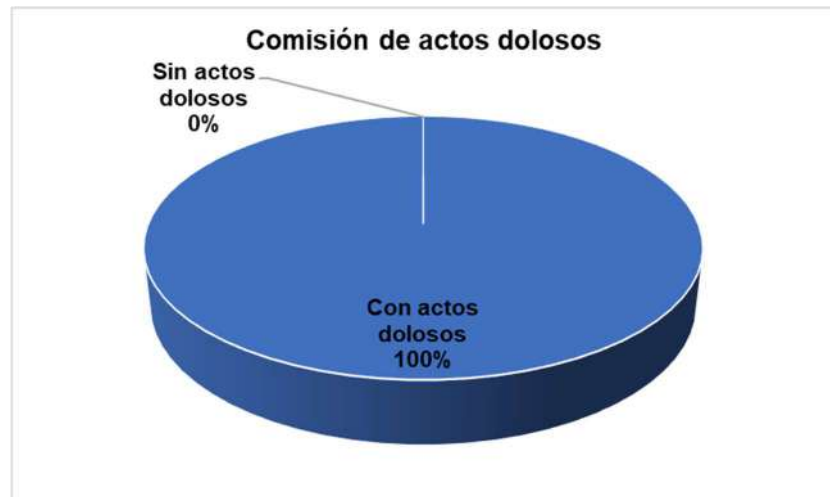


Figura 106

Tabla 107

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con actos dolosos	12	100.00
	Sin actos dolosos	0	0.00
Total		12	100.00



Figura 107

M. Obras inconclusas o inutilizadas

Tabla 108

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con obras inconclusas o inutilizadas	5	33.33
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	10	66.67
Total		15	100.00



Figura 108

Tabla 109

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con obras inconclusas o inutilizadas	7	58.33
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	5	41.67
Total		12	100.00



Figura 109

N. Sobrevaloración

Tabla 110

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con sobrevaloración	1	6.67
	Sin sobrevaloración	14	93.33
Total		15	100.00

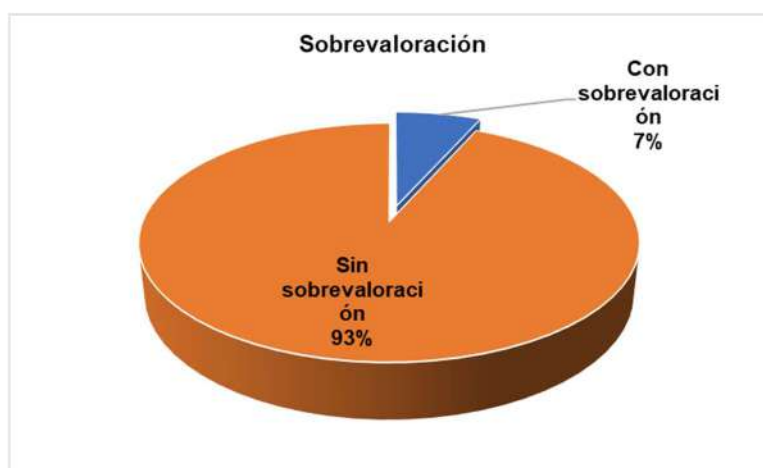


Figura 110

Tabla 111

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con sobrevaloración	2	17.00
	Sin sobrevaloración	10	83.00
Total		12	100.00



Figura 111

O. Bases con limitaciones de mayor concurrencia de postores

Tabla 112

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con limitaciones	3	25.00
	Sin limitaciones	9	75.00
Total		12	100.00



Figura 112

P. Aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos

Tabla 113

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	8	53.33
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	7	46.67
Total		15	100.00

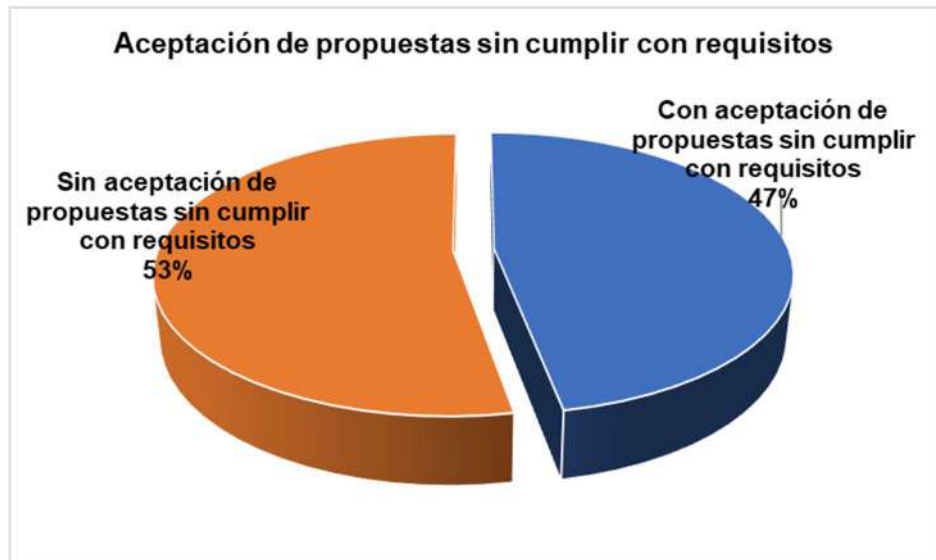


Figura 113

Tabla 114

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	8	66.67
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	4	33.33
Total		12	100.00

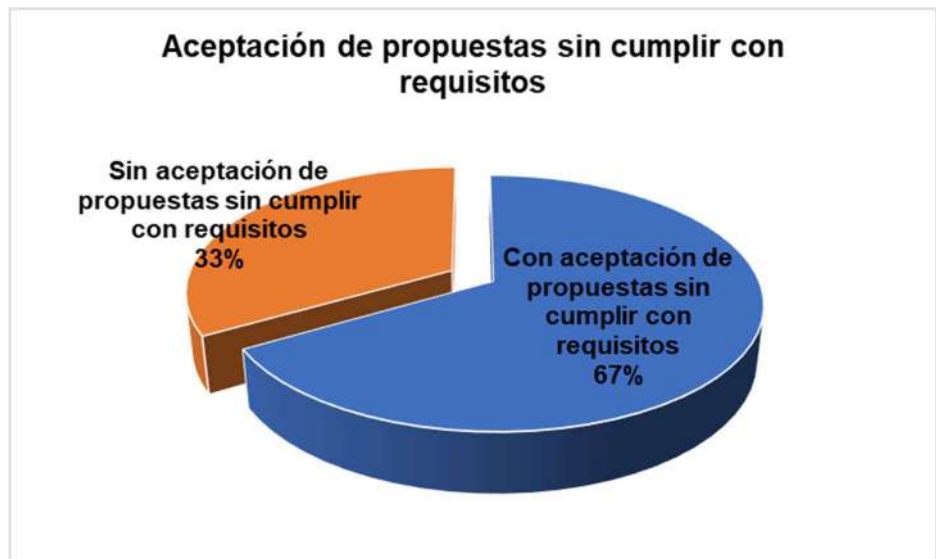


Figura 114

Q. Afectación de legalidad y de transparencia

Tabla 115

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación de legalidad y de transparencia	6	40.00
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	9	60.00
Total		15	100.00



Figura 115

Tabla 116

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación de legalidad y de transparencia	7	58.33
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	5	41.67
Total		12	100.00

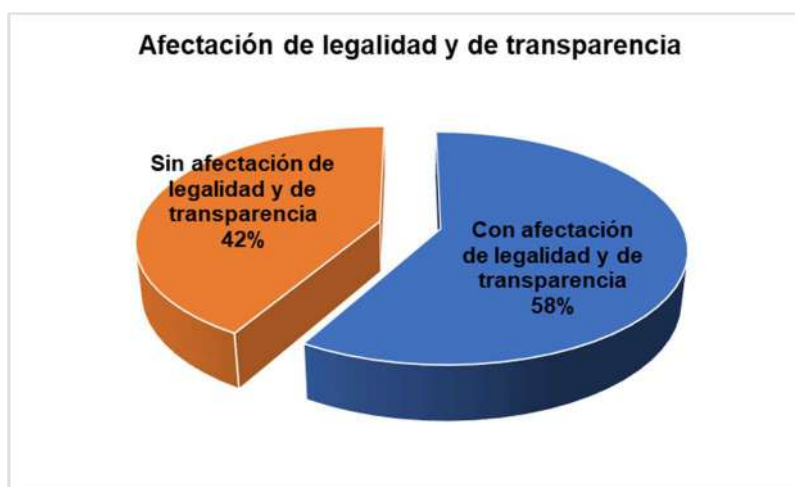


Figura 116

R. Niveles de responsabilidad

Tabla 117

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Alcalde	6	8.11
	Asesor Legal	3	4.05
	Comité de Administración	1	1.35
	Comité Especial	3	4.05
	Director	1	1.35
	Gerente	15	20.27
	Gerente Municipal	2	2.70
	Jefe	5	6.76
	Regidor	20	27.03
	Residente de obra	1	1.35
	Subgerente	17	22.97
	Total	74	100.00

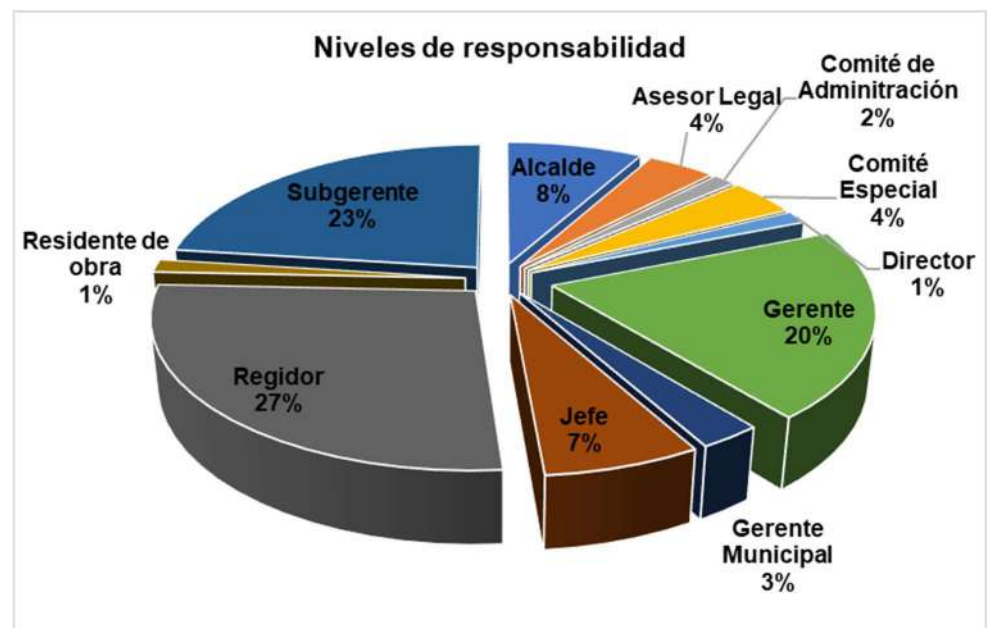


Figura 117

Tabla 118

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%	
Provincial	Alcalde	2	4.35	
	Asesor Jurídico	2	4.35	
	Comité de Recepción	1	2.17	
	Comité Especial	5	10.87	
	Especialista de control de obra	1	2.17	
	Gerente	15	32.61	
	Gerente Municipal	4	8.70	
	Inspector de obra	1	2.17	
	Jefe	2	4.35	
	Residente de obra	2	4.35	
	Secretario General	1	2.17	
	Subgerente	10	21.74	
	Total		46	100.00

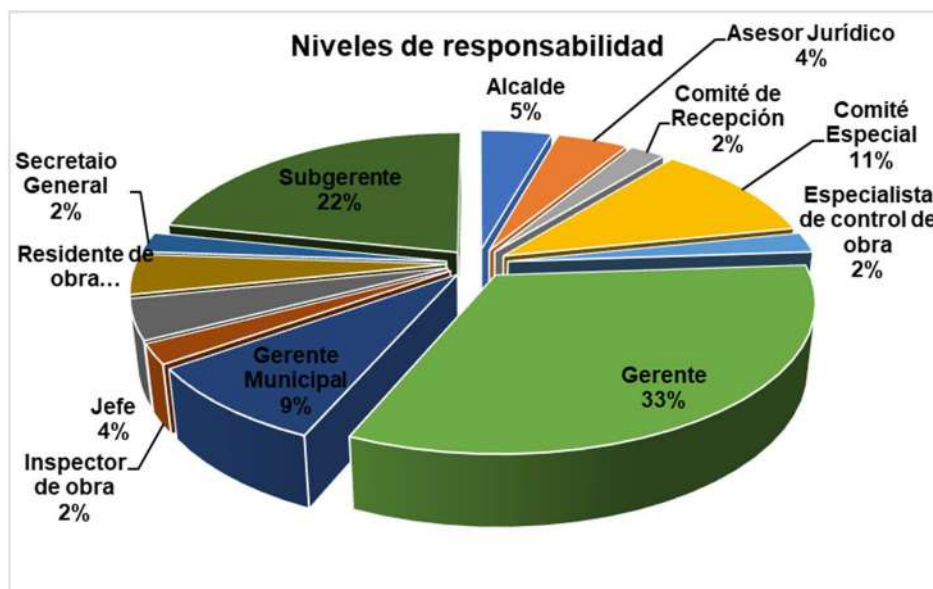


Figura 118

S. Afectación de la finalidad pública

Tabla 119

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	6	40.00
	Sin afectación	9	60.00
Total		15	100.00



Figura 119

Tabla 120

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	8	66.67
	Sin afectación	4	33.33
Total		12	100.00



Figura 120

3.4. Consolidado por tipo de Gobierno Local

3.4.1. Gobiernos locales distritales: Período 2017-2019

A. Incumplimiento de obligaciones

Tabla 121

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con incumplimiento	32	78.05
	Sin incumplimiento	9	21.95
Total		41	100.00



Figura 121

B. Documentos de gestión desactualizados o inexistentes

Tabla 122

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Desactualizados o inexistentes	12	29.27
	Existentes y actualizados	29	70.73
Total		41	100.00



Figura 122

C. Deficiencias técnicas

Tabla 123

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con deficiencias	23	56.10
	Sin deficiencias	18	43.90
Total		41	100.00



Figura 123

D. Perjuicio económico

Tabla 124

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con perjuicio económico	26	63.41
	Sin perjuicio económico	15	36.59
Total		41	100.00

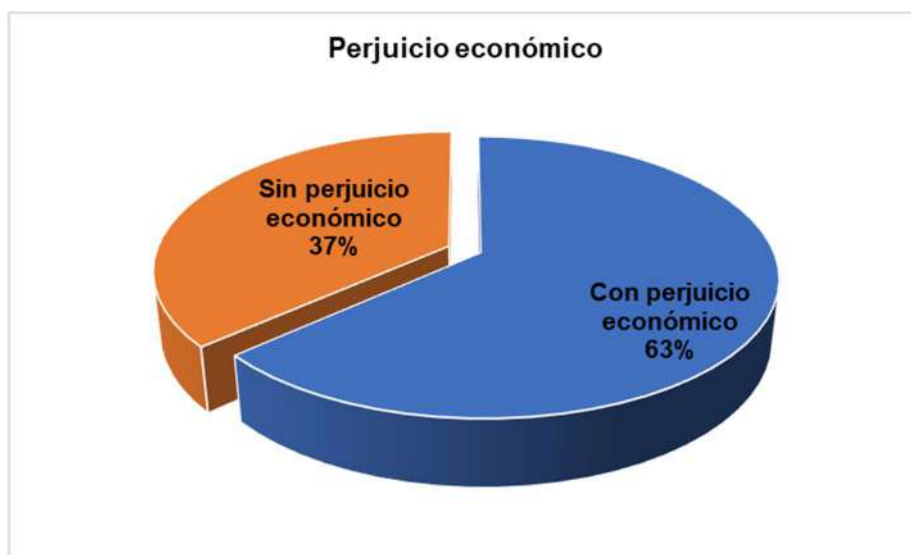


Figura 124

E. Inaplicación de penalidades

Tabla 125

Año	Monto
Año 2017	1 537 482.95
Año 2018	935 892.08
Año 2019	6 246 945.85
Total S/	8 720 320.88



Figura 125

F. Monto de perjuicio económico

Tabla 126

Año	Monto
Año 2017	14 990 063,68
Año 2018	30 127 100,02
Año 2019	6 649 149,47
Total S/	36 776 249,49

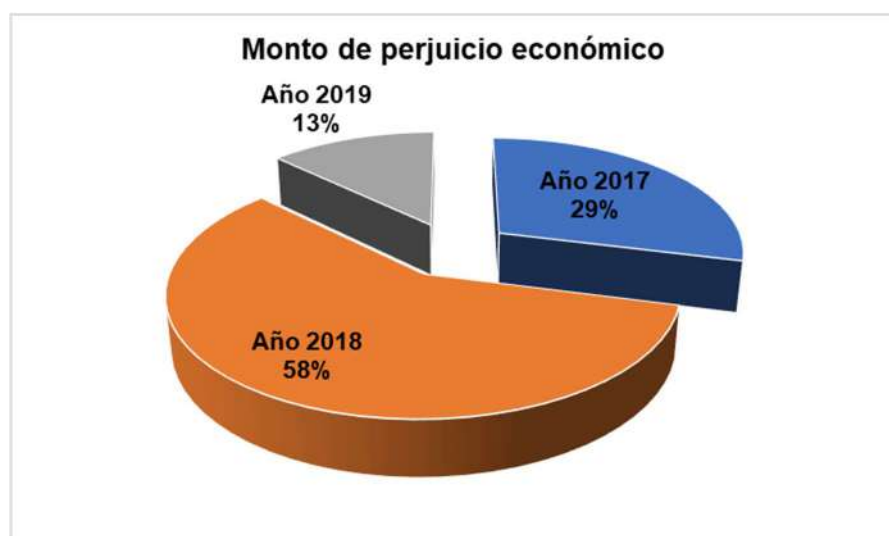


Figura 126

G. Pagos adelantados

Tabla 127

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos adelantados	15	36.59
	Sin pagos adelantados	26	63.41
Total		41	100.00

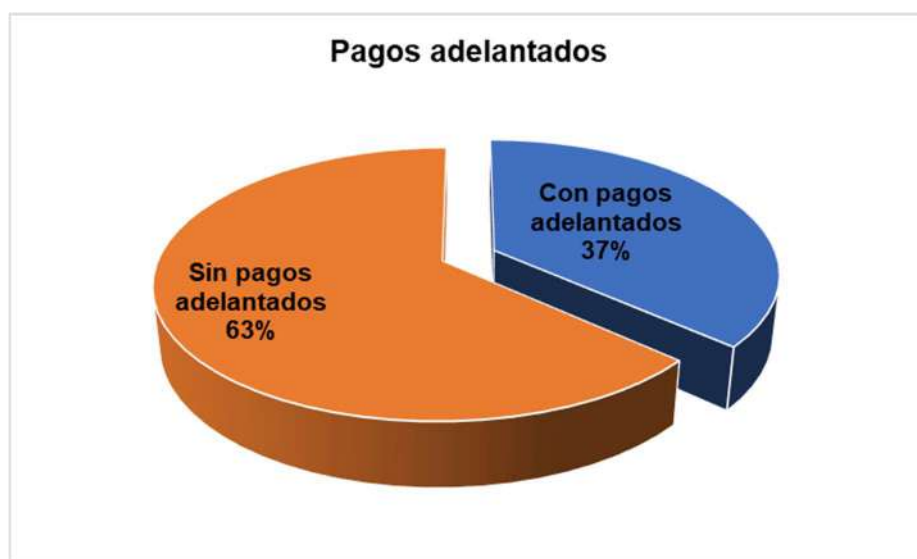


Figura 127

H. Suscripción de adendas que afectan los intereses del Estado

Tabla 128

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con suscripción de adendas	20	48.78
	Sin suscripción de adendas	21	51.22
Total		41	100.00



Figura 128

I. Pagos por obras inconclusas

Tabla 129

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con pagos por obras inconclusas	24	58.54
	Sin pagos por obras inconclusas	17	41.46
Total		41	100.00

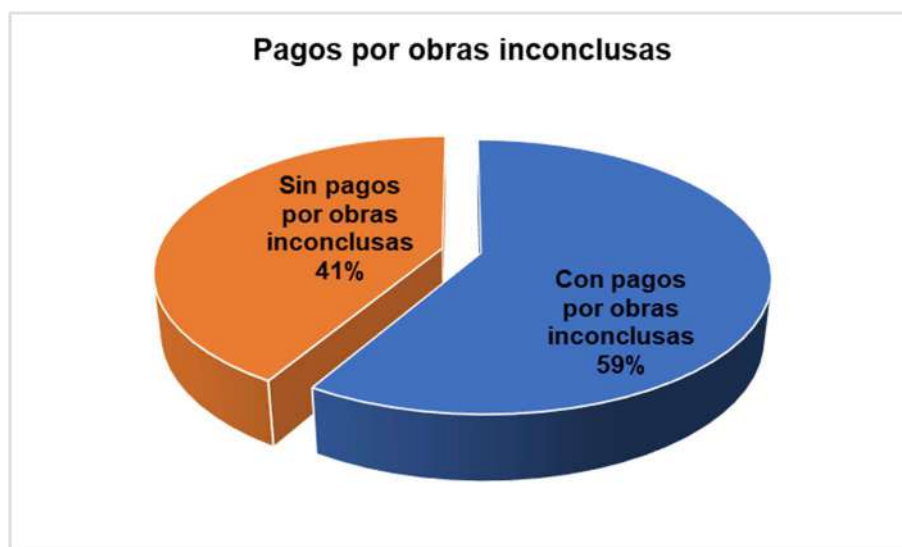


Figura 129

J. Irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro

Tabla 130

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	23	56.10
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	18	43.90
Total		41	100.00

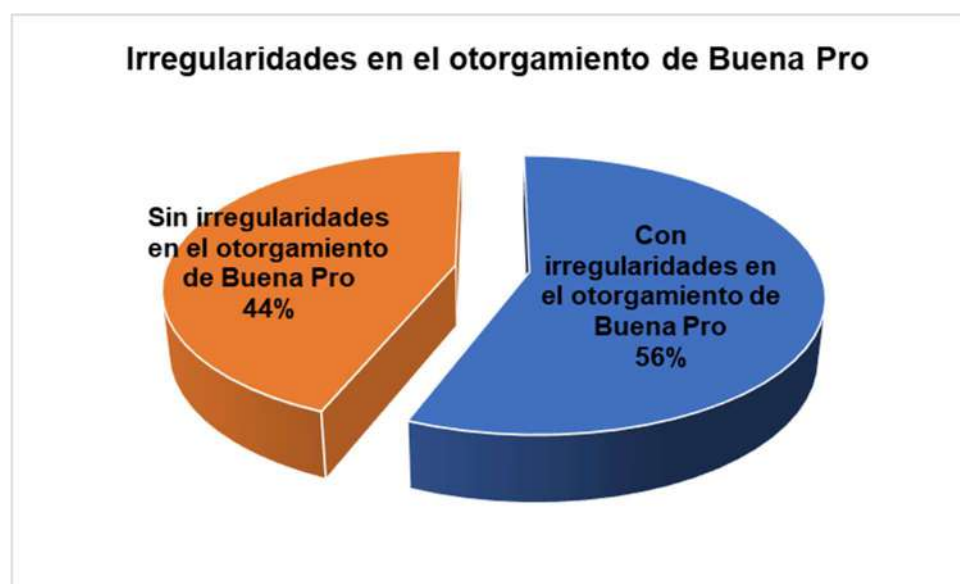


Figura 130

K. Afectación de legalidad presupuestal

Tabla 131

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	19	46.34
	Sin afectación	22	53.66
Total		41	100.00



Figura 131

L. Debilidad del sistema de control interno

Tabla 132

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con debilidad del SCI	26	63.41
	Sin debilidad del SCI	15	36.59
Total		41	100.00

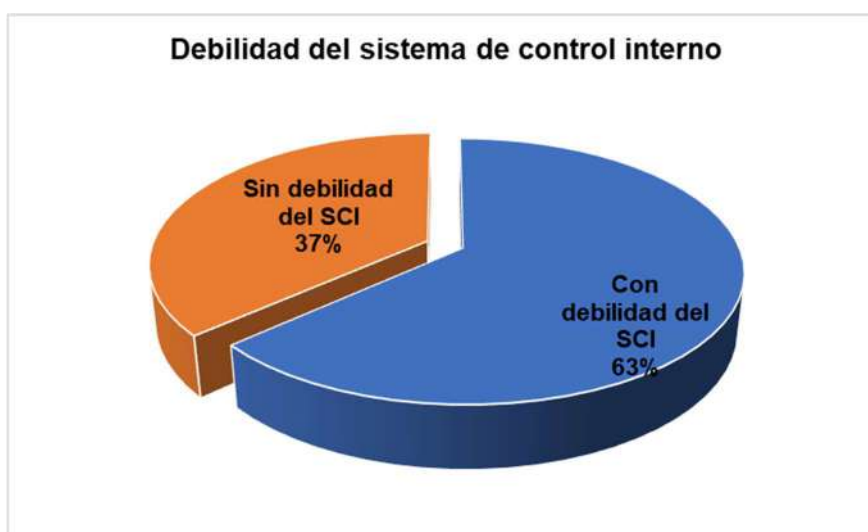


Figura 132

M. Comisión de actos dolosos

Tabla 133

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con actos dolosos	38	90.91
	Sin actos dolosos	3	9.09
Total		41	100.00

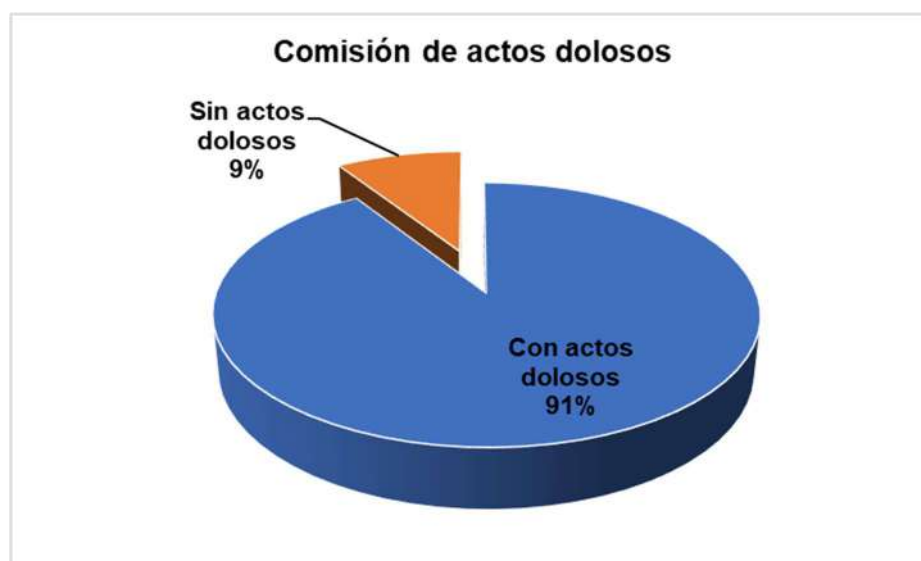


Figura 133

N. Obras inconclusas o inutilizadas

Tabla 134

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con obras inconclusas o inutilizadas	14	90.91
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	27	9.09
Total		41	100.00



Figura 134

O. Sobrevaloración

Tabla 135

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con sobrevaloración	7	90.91
	Sin sobrevaloración	34	9.09
Total		41	100.00

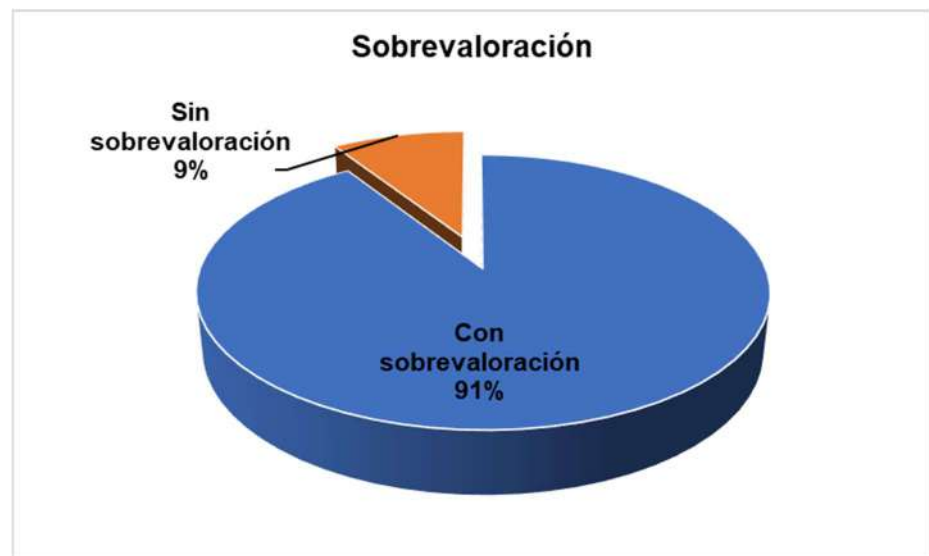


Figura 135

P. Bases con limitaciones de mayor concurrencia de postores

Tabla 136

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con limitaciones	8	30.77
	Sin limitaciones	18	69.23
Total		26	100.00



Figura 136

Q. Aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos

Tabla 137

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	16	39.02
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	25	60.98
Total		41	100.00

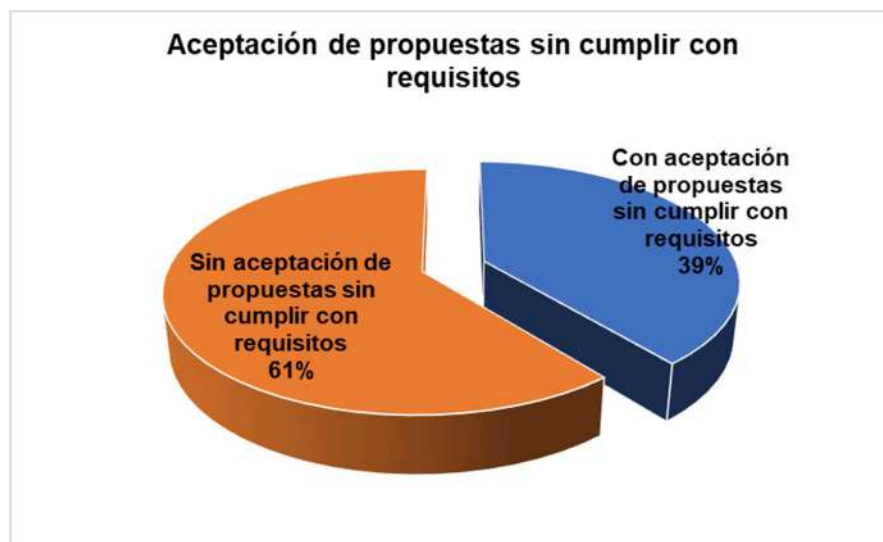


Figura 137

R. Afectación de legalidad y de transparencia

Tabla 138

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación de legalidad y de transparencia	26	63.41
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	15	36.59
Total		41	100.00

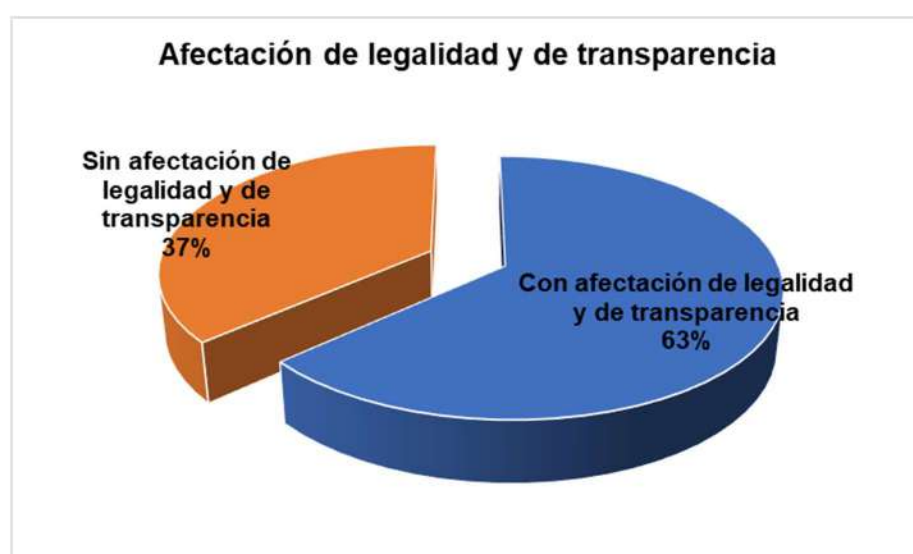


Figura 138

S. Funcionarios y servidores comprometidos

Tabla 139

Año	Cantidad	%
2017	62	29.11
2018	77	36.15
2019	74	34.74
Total	213	100.00

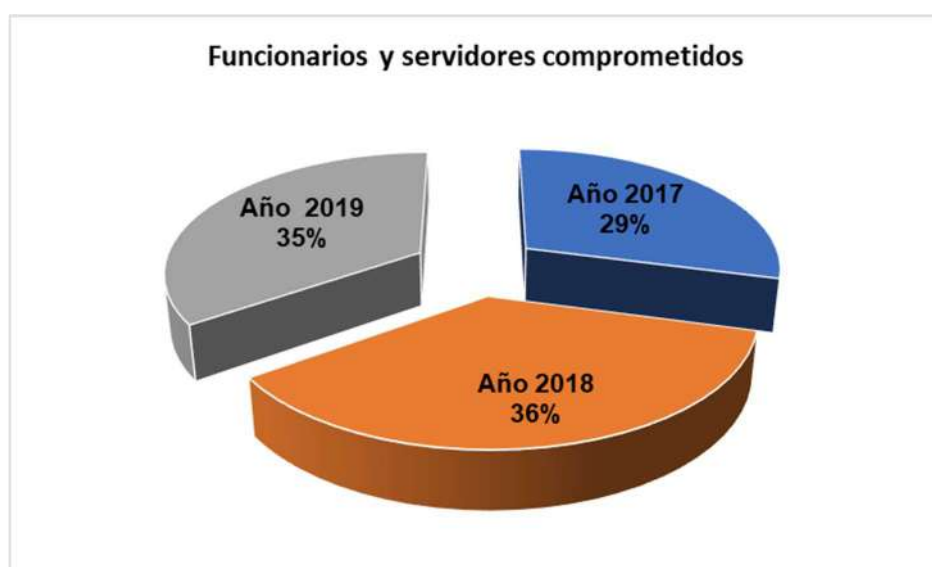


Figura 139

T. Afectación de la finalidad pública

Tabla 140

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Distrital	Con afectación	25	60.98
	Sin afectación	16	39.02
Total		41	100.00



Figura 140

3.4.2. Gobiernos locales provinciales: Período 2017-2019

A. Incumplimiento de obligaciones

Tabla 141

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con incumplimiento	19	59.38
	Sin incumplimiento	13	40.63
Total		32	100.00

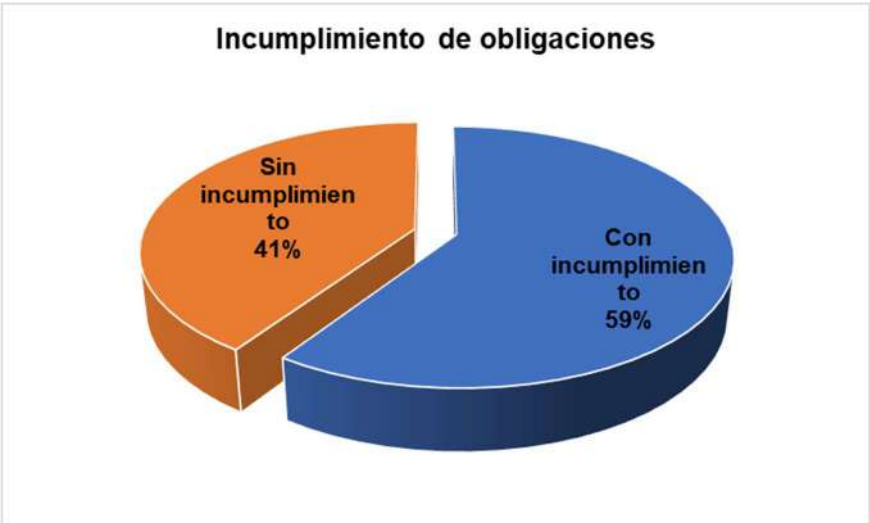


Figura 141

B. Documentos de gestión desactualizados o inexistentes

Tabla 142

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Desactualizados o inexistentes	9	27.27
	Existentes y actualizados	24	72.73
Total		33	100.00



Figura 142

C. Deficiencias técnicas

Tabla 143

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con deficiencias	26	78.79
	Sin deficiencias	7	21.21
Total		33	100.00



Figura 143

D. Perjuicio económico

Tabla 144

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con perjuicio económico	23	69.70
	Sin perjuicio económico	10	30.30
Total		33	100.00

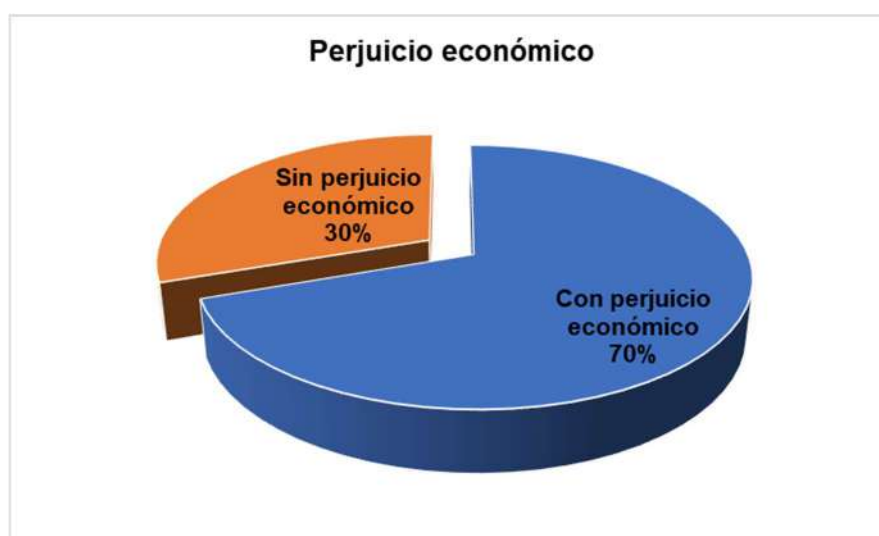


Figura 144

E. Inaplicación de penalidades

Tabla 145

Año	Monto	%
Año 2017	1 772 107.08	19.79
Año 2018	935 892.08	10.45
Año 2019	6 246 945.85	69.76
Total S/	8 954 945.01	100.00



Figura 145

F. Monto de perjuicio económico

Tabla 146

Año	Monto	%
Año 2017	4 541 003.47	18.61
Año 2018	16 942 762.25	69.43
Año 2019	2 917 430.32	11.96
Total S/	24 401 196.04	100.00

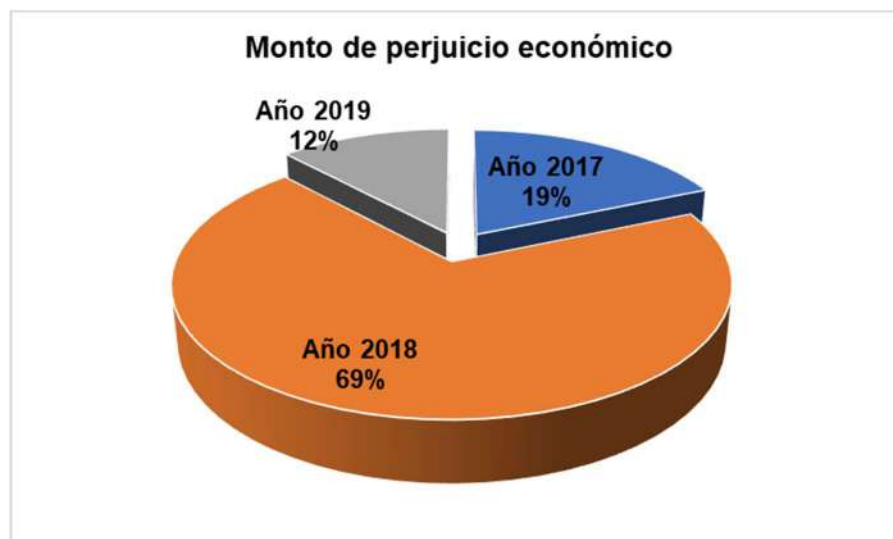


Figura 146

G. Pagos adelantados

Tabla 147

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con suscripción de adendas	2	18.18
	Sin suscripción de adendas	9	81.82
Total		11	100.00

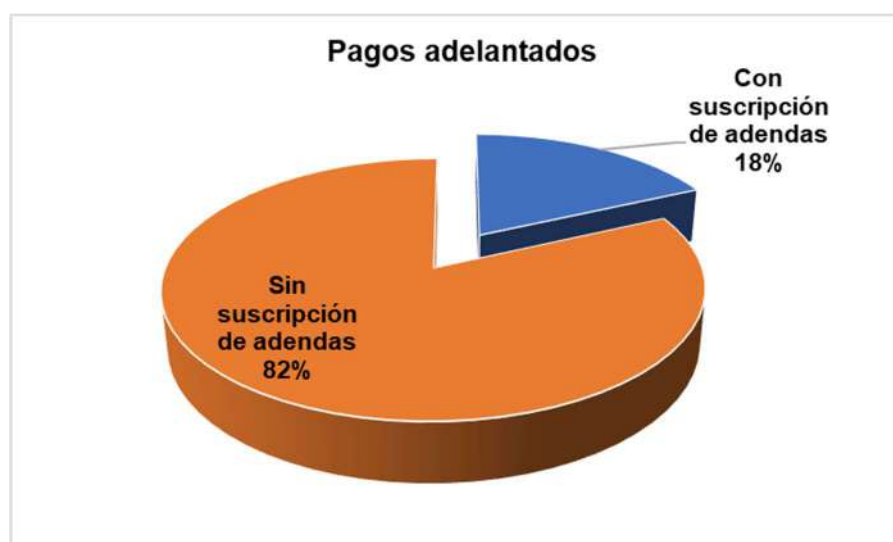


Figura 147

H. Suscripción de adendas que afectan los intereses del Estado

Tabla 148

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con suscripción de adendas	12	36.36
	Sin suscripción de adendas	21	63.64
Total		33	100.00



Figura 148

I. Pagos por obras inconclusas

Tabla 149

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con pagos por obras inconclusas	17	51.52
	Sin pagos por obras inconclusas	16	48.48
Total		33	100.00



Figura 149

J. Irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro

Tabla 150

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	25	75.76
	Sin irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro	8	24.24
Total		33	100.00

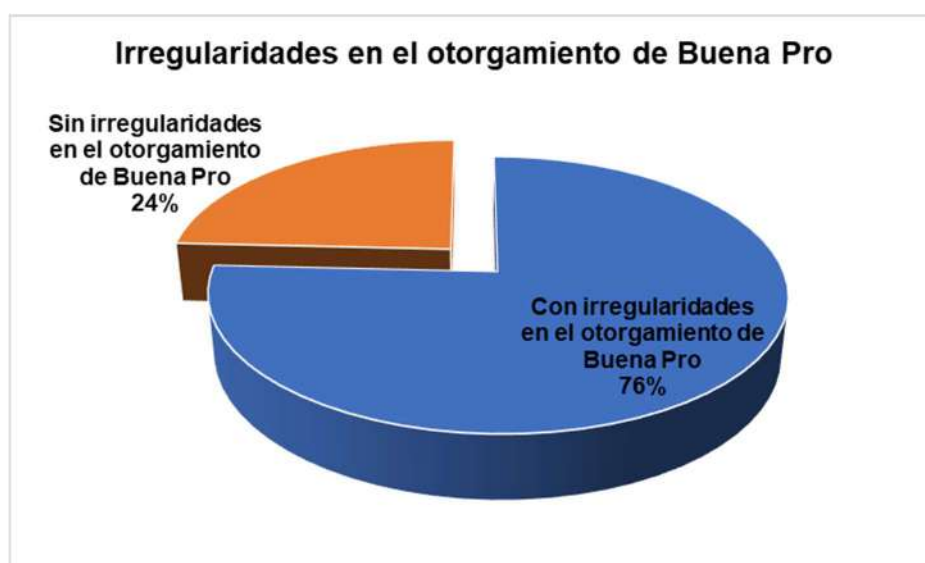


Figura 150

K. Afectación de legalidad presupuestal

Tabla 151

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	11	33.33
	Sin afectación	22	66.67
Total		33	100.00

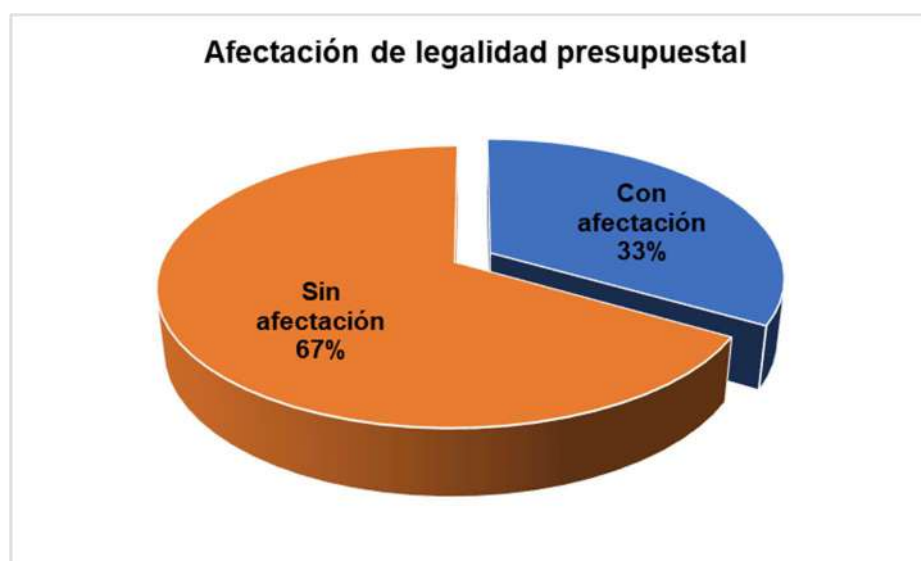


Figura 151

L. Debilidad del sistema de control interno

Tabla 152

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con debilidad del SCI	17	51.52
	Sin debilidad del SCI	16	48.48
Total		33	100.00

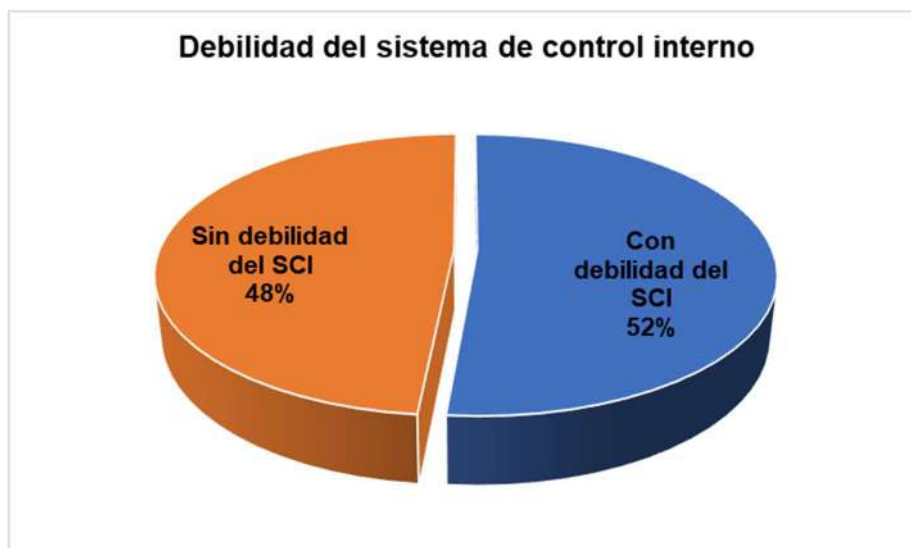


Figura 152

M. Comisión de actos dolosos

Tabla 153

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con actos dolosos	27	81.82
	Sin actos dolosos	6	18.18
Total		33	100.00

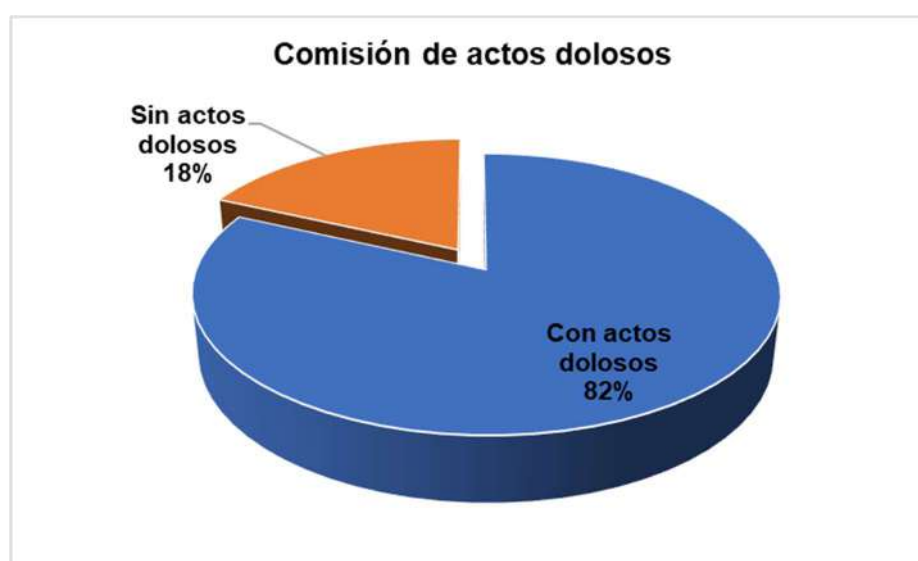


Figura 153

N. Obras inconclusas o inutilizadas

Tabla 154

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con obras inconclusas o inutilizadas	16	48.48
	Sin obras inconclusas o inutilizadas	17	51.52
Total		33	100.00



Figura 154

O. Sobrevaloración

Tabla 155

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con sobrevaloración	5	15.15
	Sin sobrevaloración	28	84.85
Total		33	100.00



Figura 155

P. Bases con limitaciones de mayor concurrencia de postores

Tabla 156

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con limitaciones	7	21.21
	Sin limitaciones	26	78.79
Total		33	100.00

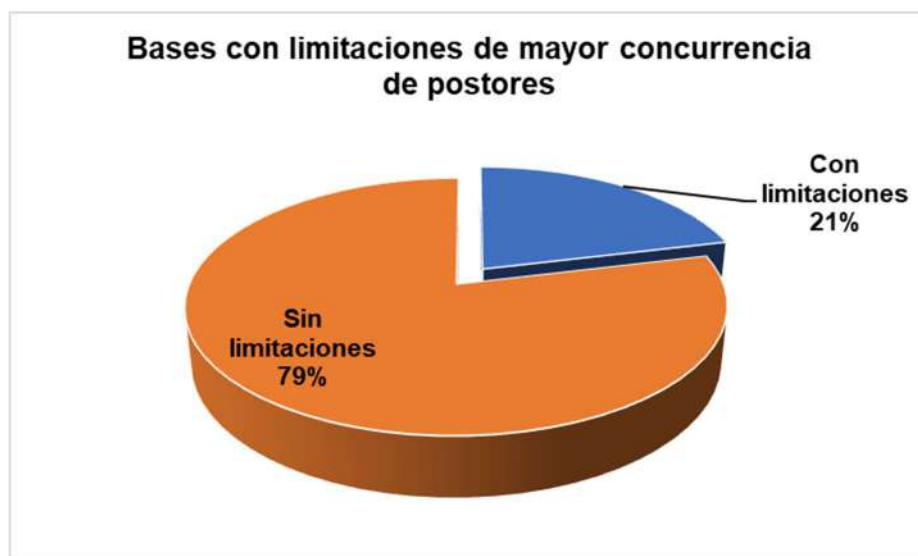


Figura 156

Q. Aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos

Tabla 157

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	20	60.61
	Sin aceptación de propuestas sin cumplir con requisitos	13	39.39
Total		33	100.00

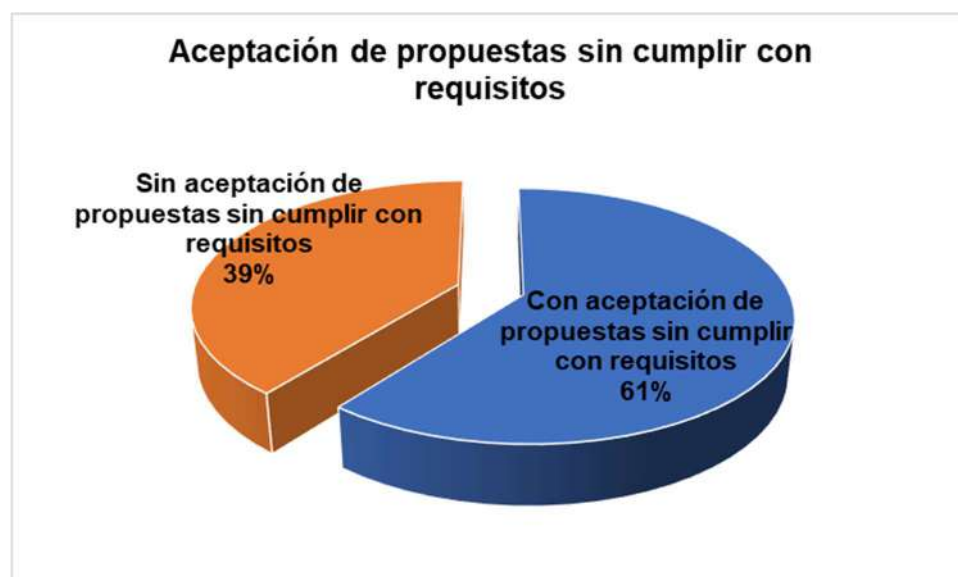


Figura 157

R. Afectación de legalidad y de transparencia

Tabla 158

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación de legalidad y de transparencia	15	45.45
	Sin afectación de legalidad y de transparencia	18	54.55
Total		33	100.00

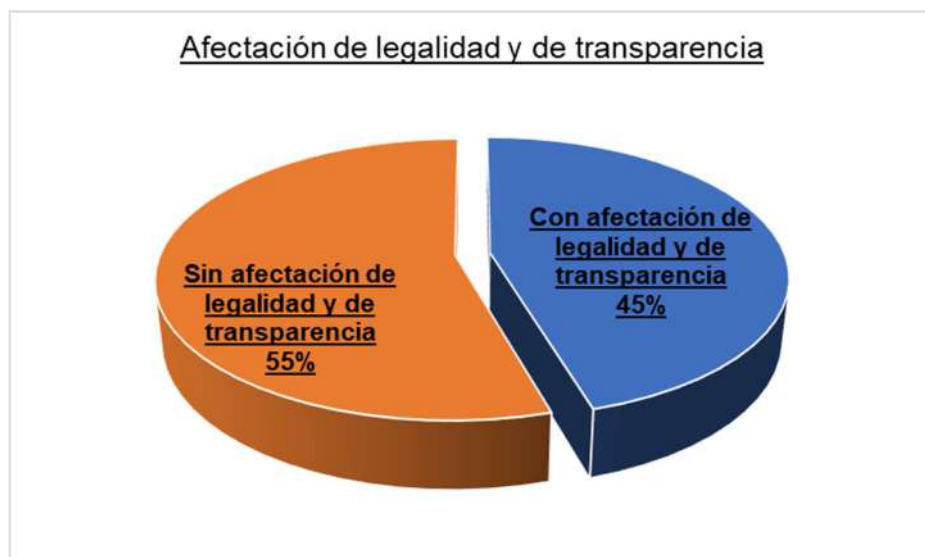


Figura 158

S. Niveles de responsabilidad

Tabla 159

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
	Alcaldes(a)	10	1.75
	Comité de Recepción	5	5.26
	Comité Especial	17	8.77
	Coordinador de Obra	1	1.75
	Especialista	3	3.51
	Evaluador de expediente	1	1.75
	Gerente	45	22.81
	Gerente Municipal	15	7.02
	Inspector de obras	4	5.26
	Jefe	16	14.04
Provincial	Residente	4	1.75
	Revisor de expediente	1	1.75
	Subgerente	36	19.3
	Supervisor	11	5.26
	Asesor Jurídico	7	6.49
	Gestor de Cobranza	1	1.3
	Coordinador Técnico	1	1.3
	Secretario Técnico de Defensa Civil	1	1.3
	Secretario General	4	3.9
	Jefe de Proyecto de Obra	1	1.3
	Total	184	100.00

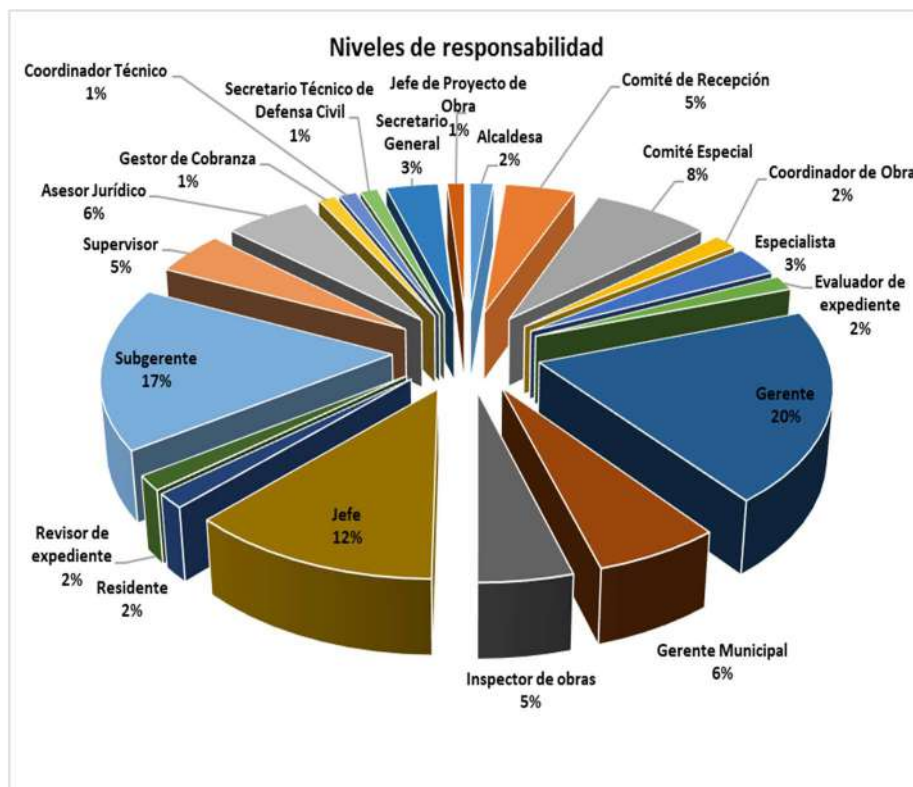


Figura 159

T. Afectación de la finalidad pública

Tabla 160

GOBIERNOS LOCALES		Cantidad	%
Provincial	Con afectación	17	51.52
	Sin afectación	16	48.48
Total		33	100.00



Figura 160

Por parte de los gobiernos locales distritales se encontró un alto número de incumplimiento de obligaciones del 78.05%; deficiencias técnicas en un 56.10%; inaplicación de penalidades por un monto de S/ 8 720 320,88; suscripción de adendas que afectan los intereses del Estado de 48.78%; un 56.10% de irregularidades en el otorgamiento de Buena Pro; afectación de legalidad presupuestal en un 46.34%; debilidad del sistema de control interno en un 63.41%; un alarmante 90.91% de comisión de actos dolosos; con un 90.91% en sobrevaloraciones; con afectación de legalidad y de transparencia en el 63.41% de casos.

En la muestra de gobiernos locales provinciales, se demostró que en el 59,38% de estos se ha producido el incumplimiento de obligaciones; en el 78.79% existen deficiencia técnicas; la inaplicación de penalidades alcanzó la suma de S/ 8 954 945,01; otorgándose la Buena Pro en forma irregular en un 75.76% de metas; alcanzando el 51.52% los casos de debilidad del sistema de control interno; con un 81.82% de comisión de actos dolosos; aceptación de propuestas de los postores sin cumplir con requisitos en un 60.61%; afectándose la legalidad y transparencia en un 45.45%.

Como es de apreciarse, los actos de autoridades, funcionarios y servidores en ambos tipos de gobierno subnacional demuestran la existencia de riesgos cuyas consecuencias han afectado seriamente las metas previstas, en la mayor parte de casos por acciones intencionadas de sus autores, haciendo perder a sus comunidades la oportunidad de superar su situación social y económica, desdiciendo con sus hechos la finalidad para la cual fueron elegidas las autoridades, designados los funcionarios y contratados los servidores civiles.

En la muestra de gobiernos locales distritales, se encontró doscientos trece (213) autoridades, funcionarios y servidores comprometidos en

actos irregulares y en el caso de los gobiernos locales provinciales estuvieron comprometidos ciento ochentaicuatro (184) entre autoridades, funcionarios y servidores. Debemos precisar que a nivel de autoridades se encuentran los alcaldes y los regidores.

En la muestra de gobiernos locales distritales, se encontró pagos por obras inconclusas en un 58.54%; perjuicio económico del 63.41% y por el monto de S/, 36 776 249,49; al igual que un 90.91% de obras inconclusas o inutilizadas; viéndose afectada la finalidad pública del 60.98% de metas.

En la muestra de gobiernos locales provinciales, se demostró que en el 51.52% de casos se pagó por obras inconclusas; en el 69.70% se produjo perjuicio económico, por S/ 24 401 196,04; un 48.48% de obras inconclusas o inutilizadas; habiéndose visto afectada la finalidad pública en el 51.52% de casos.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

El incumplimiento de los objetivos, algunos como parte de las promesas electorales, son el denominador común de los tres niveles de gobierno en nuestro país, cuyas consecuencias son muy difíciles de cuantificar en montos de dinero porque los efectos producidos son de orden social y cualitativo, resultando parcialmente posibles ser estimadas en base a los presupuestos.

El proceso de descentralización y la aprobación de su norma regulatoria ha costado décadas de reclamos por los ciudadanos de las provincias y distritos del Perú, siempre postergado por el centralismo del gobierno capitalino. Por tal motivo, el inicio de dicho proceso creó muchas expectativas, pero aún hoy, constituye un proceso que no ha sido culminado.

A pesar de las dificultades y retrasos en el proceso de descentralización, los gobiernos locales han alcanzado un importante empoderamiento, gracias a la autonomía que la constitución y las leyes le confieren; así como a sus competencias para recaudar tributos y recibir transferencias del Gobierno Nacional. Es decir, los gobiernos locales, además de gozar de autonomía para gobernar, gozan de recursos económicos que les permiten financiar importantes proyectos. Una ventaja adicional la constituye la participación ciudadana en las decisiones, característica que debiera ser apreciada por las autoridades municipales por las posibilidades que ofrece para conocer las necesidades sociales y resolverlas con apoyo de la comunidad.

Como se pudo advertir durante el desarrollo de este trabajo de investigación, los gobiernos locales distritales y provinciales son los órganos estatales más cercanos a las comunidades más alejadas de la esfera de influencia del Gobierno Nacional, y también de los gobiernos regionales, razón por la cual se les ha provisto de recursos y autonomía para un mejor desarrollo de sus funciones.

La elección de las autoridades municipales genera muchas veces expectativas en la ciudadanía, bajo la esperanza de un cambio positivo frente a lo que se considera una gestión deficiente o una gestión corrupta, esperando encontrar en la nueva administración de un gobierno local una posible solución a los problemas que la aquejan.

Los gobiernos locales, como otras entidades del Estado, se encuentran sujetos al Sistema Nacional de Control, así como al escrutinio público por mandato de la Ley. En tales condiciones, es de esperarse que las autoridades municipales actúen escrupulosamente respecto al uso de los recursos públicos, asegurándose de contar con un sólido sistema de control interno.

Contrariamente a lo esperado, cuando analizamos un conjunto de informes de auditoría publicados por la Contraloría General de la República, estos nos muestran lo que ocurre con los recursos públicos en distintos ámbitos geográficos a nivel nacional y en un corto período de tiempo, gastado de forma inadecuada en obras inconclusas, inutilizables o sustraídos sistemáticamente mediante diversas maniobras dolosas o inconducta funcional.

Lo encontrado genera alarma con relación a la moral de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, revelando de manera preocupante la actuación inapropiada de autoridades y funcionarios que accedieron a la función pública para buscar un beneficio particular o de terceros, sin tener en cuenta las expectativas de los ciudadanos que los eligieron, causando graves perjuicios a su desarrollo social y económico.

Lo significativo de esta situación es que el manejo inadecuado de los bienes y recursos públicos, aunado a la consecuente utilización o aprovechamiento de los mismos, constituyen conductas comunes en determinadas autoridades y funcionarios de los gobiernos locales, tal cual ocurre en otras entidades pertenecientes al gobierno central o al gobierno regional.

Así, pues, estamos ante una situación *sui generis*, que nos lleva a indagar por las causas que generan el abuso de poder por parte de estas entidades cuya

finalidad es, contrariamente a los hechos, llevar a cabo acciones para fomentar el bienestar y el desarrollo integral de la población de su jurisdicción.

Coincidiendo con nosotros, Medrano (2017) señala que “En el desarrollo de la presente tesis que comprende el análisis de Informes de Auditoría, Informes de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones y de resoluciones de la CGR, que evidencian la existencia de deficiencias y/o irregularidades de carácter administrativo y económico sobre presuntos actos ilícitos en el manejo de los recursos asignados a la entidad, así como el incumplimiento de los dispositivos legales aplicables por parte de los funcionarios y servidores públicos” (p. 118)

CONCLUSIONES

1. Las deficiencias del sistema de control interno afectaron el cumplimiento de metas y objetivos de los gobiernos locales durante el período 2017-2019, las cuales acontecieron por la negligencia y omisión de funciones que conllevaron a la inconducta funcional y eventual responsabilidad, determinándose el incumplimiento o ausencia de normas internas, lineamientos desactualizados, limitado entrenamiento y capacitación de los recursos humanos que incidieron, por ejemplo, al elaborar las bases y expedientes técnicos de obras con niveles insuficientes de conocimiento por parte de los funcionarios y servidores de los gobiernos locales.

En este extremo, Lisboa Otoy y Saboya Coronado (2016) identificaron deficiencias similares en su tesis, tal como: organigrama desactualizado, falta de documentos normativos e inadecuada definición entre los límites de autoridad y responsabilidad; aspectos que resultan concordantes con Flores Valencia (2015), quien en su tesis expuso la inexistencia de un ambiente de control interno apropiado, desconocimiento e inexistencia de actividades de control interno, incumplimiento de los objetivos y metas trazadas a nivel de las municipalidades y la falta de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos.

2. Los informes de auditoría sobre los gobiernos locales provinciales y distritales revelan actos irregulares que comprometen a autoridades y funcionarios de alto nivel como alcaldes, regidores, secretarios generales, integrantes de los comités de selección, entre otros, cuyas conductas se relacionan principalmente con los sistemas de contratación, logística, infraestructura, contabilidad, presupuesto y tesorería, afectando el cumplimiento de metas de índole social vinculadas con el saneamiento, comunicación, salud y alimentación de grupos sociales de menores recursos, lo cual posterga o limita la posibilidad de alcanzar el desarrollo económico local.
3. Las auditorías de cumplimiento efectuadas por la Contraloría General de la República se han orientado en los últimos años a evaluar acontecimientos

pasados, permitiendo identificar actos de corrupción e inconducta funcional por parte de los funcionarios y servidores de los gobiernos locales; sin embargo, por la naturaleza de dicho servicio de control no se identificaron situaciones adversas durante la ejecución de un proceso en curso, con la finalidad de evaluarlo de manera simultánea y emitir las recomendaciones oportunas para contribuir con el logro de los objetivos planteados por las entidades.

4. Los informes de auditoría identifican los montos involucrados en los hechos expuestos, varios de ellos asociados con prácticas corruptas; sin embargo, resulta inestimable cuantificar el daño o el impacto social, porque ello no solamente se relaciona con el perjuicio directo de las obras o bienes inconclusos o deficientes, sino por el efecto social que involucran los beneficios y demandas insatisfechas de los ciudadanos, tales como la falta de atención a la población, desarrollo local, calidad de vida, acceso a servicios básicos, generación de empleo, entre otras.

RECOMENDACIONES

1. Considerando las limitaciones identificadas para el logro de los objetivos y metas institucionales, entre las cuales se encuentra el conocimiento técnico de autoridades, funcionarios y servidores de los gobiernos locales, provinciales y distritales, resulta necesario que se aborde la problemática existente involucrando a instituciones como la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE y la Contraloría General de la República, con la finalidad de entablar coordinaciones para estructurar programas de capacitación focalizados que permitan identificar las necesidades, habilidades y materias requeridas para fortalecer la especialización de actividades desarrolladas por las municipalidades.
2. Con la finalidad de mejorar el nivel de vida económico y social de los ciudadanos, resulta necesario el cumplimiento de la legislación que obliga a la implementación y funcionamiento del control interno por parte de las entidades del Estado, entre las cuales se encuentran los gobiernos locales provinciales y distritales.

Asimismo, considerando la emisión de la Sentencia del Tribunal Constitucional publicada en abril de 2019 y con la finalidad de disuadir la conducta funcional y las acciones irregulares que acontecen en las municipalidades, resulta necesario fortalecer la capacidad sancionadora de la Contraloría General de la República sobre la responsabilidad administrativa funcional, mediante una ley emanada del Congreso de la República. Dicha decisión permitirá erradicar la sensación de impunidad percibida por la ciudadanía ante las transgresiones normativas por parte de los funcionarios y servidores públicos, las cuales generan graves perjuicios al Estado, de índole económico y social.

3. Siendo de necesidad la orientación durante el proceso de ejecución de los proyectos y la utilización de recursos públicos, resulta pertinente sugerir que la Contraloría General de la República evalúe el diseño e implementación de

estrategias para un control más cercano, mediante la ampliación del ejercicio del Control Concurrente en las entidades, facilitando con ello el acompañamiento técnico, disciplinado, oportuno, sincrónico y preventivo, de tal forma que se eviten las penalidades, sobrecostos, incumplimientos o irregularidades por parte de los funcionarios y servidores públicos, toda vez que resulta más conveniente advertir las situaciones adversas al inicio y no al finalizar la ejecución de los proyectos u obras, evaluando las actividades de un proceso en curso en el momento de su ejecución y, consecuentemente, la posibilidad que la entidad adopte a tiempo las acciones correspondientes orientadas a evitar la materialización de los riesgos, mejorar los procesos y lograr los objetivos y metas institucionales. No obstante, también resulta necesario que tales aspectos no desatienden la importancia que ofrecen otros servicios de control posterior, como la Auditoría de Cumplimiento, diseñados para su aplicación por la Contraloría General de la República en el contexto de las políticas públicas, la gestión gubernamental y el entorno económico predominante.

4. Considerando el daño moral y la repercusión social que ocasionan los actos de corrupción en la ciudadanía, así como el perjuicio económico al Estado peruano por el uso ineficiente de los recursos públicos, resulta necesario el desarrollo de una metodología que cuantifique el daño patrimonial y extrapatrimonial con la finalidad de indemnizarlo económicamente. Si bien existen ciertos criterios determinados en el año 2018 por la PPEDC, que constituyen un aporte para determinar el daño patrimonial y extrapatrimonial, éstos resultan ser elementos básicos en atención a las características y particularidades propias de los actos de corrupción que se presentan en el Estado peruano.

REFERENCIAS

- Arens, A., Elder, R., y Beasley, M. (2007). *Auditoría. Un enfoque integral* (11a ed.). México: Pearson Educación.
- Arévalo Montalván, R. (2018). *Diagnóstico del control interno y la gestión organizacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto, año 2014*. (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Auditoría Gubernamental y Empresarial). Universidad Privada Norbert Wiener.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- Casares, I. y Lizarzaburu, E. (2016). *Introducción a la gestión integral de riesgos empresariales. Enfoque: ISO 31000*. (1a ed.). Lima: Platinum Editorial.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2019). Institucionalidad social en América Latina y el Caribe. [versión PDF]. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42061/7/S1900424_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2001). Desarrollo Económico Local y Descentralización en América Latina: Un análisis comparativo. [versión PDF]. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2691/4/S2001704_es.pdf
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2013). *Control Interno - Marco Integrado* (Instituto de Auditores Internos de España, Trad.). 2014.
- Constitución Política del Perú. 29 de diciembre de 1993. (Perú).
- Contraloría General de la República (2015). *Obras paralizadas. Control Boletín Institucional*. Edición 30. Lima. Autor.
- Contraloría General de la República: (2016). *Servicios y Herramientas del Control Gubernamental. Documento de consulta para autoridades, funcionarios y servidores públicos*. Lima. Autor
- Contraloría General de la República. Buscador de Informes de Servicios de Control. Recuperado de: <https://apps1.contraloria.gob.pe/portal/BuscadorInformes/BuscadorInformes.htm#>.

- Correa, F. y Dini, M. (2019). Políticas de desarrollo económico local en las municipalidades de Chile: más allá del asistencialismo. *Revista CEPAL*. (127). 56.
- Decreto Supremo N° 367-2017-EF. [Ministerio de Economía y Finanzas] Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018. 15 de diciembre de 2017.
- Defensoría del Pueblo (2017). El Sistema Anticorrupción Peruano: diagnóstico y desafíos. Reporte La Corrupción en el Perú N°2. Lima. Autor.
- Enríquez, A. (s.f.). Desarrollo Económico Local: Definición, alcances y perspectivas en América Latina. Recuperado de http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/AE_Villacorta.pdf
- Flores Valencia, E. (2015). *Repercusión del Control Interno en la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de San Román*. (Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Administración). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Forbes Álvarez, R. (2015). Gestión de procesos y gestión municipal. *CEGESTI Gestión Municipal*. (5). Recuperado de http://municipal.cegesti.org/articulos/articulo_05_060515.pdf
- Galindo, J. (10 de julio de 2015). *El concepto de riesgo en las teorías de Ulrich Beck y Niklas Luhmann*. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0186602815000262>.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2018. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/>.
- ISOTools Excelence. Norma ISO 31000. El valor de la gestión de riesgos en las organizaciones. Recuperado de <https://www.isotools.org/pdfs-pro/ebook-iso-31000-gestion-riesgos-organizaciones.pdf>
- Ley N° 28716. [Congreso de la República]. Ley de Control Interno de las entidades del Estado. 17 de abril de 2006.
- Ley N° 29332. [Congreso de la República]. Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. 20 de marzo de 2009.
- Lisboa Otoya, J. y Saboya Coronado, J. (2016). *Evaluación del Sistema de Control Interno para detectar riesgos operativos del área de Abastecimiento en la*

- Municipalidad de José Leonardo Ortiz - 2015.* (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Señor de Sipán.
- Luhmann, N. (1992). *Sociología del Riesgo.* (3a ed.). México: Universidad Iberoamericana.
- Medrano Mejía, F. (2017). *Evaluación de deficiencias del informe de auditoría financiera en gobiernos locales de Lima Metropolitana.* (Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (2018). La Corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales. Informe Temático. [versión PDF]. Recuperado de <https://procuraduriaanticorruptcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/LA-CORRUPCI%C3%93N-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf>
- Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (2018). *Manual de criterios para la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de corrupción. Análisis doctrinario, legislativo y jurisprudencial.* (1a ed.). Perú: Autor.
- Proética (2017, setiembre). *Décima encuesta nacional sobre percepciones de corrupción.* [Diapositivas de PowerPoint]. Recuperado de <https://www.proetica.org.pe/noticias/decima-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-2017/>
- Puentes, A. (2008). Material de Apoyo para Procesos de Aprendizaje Vinculados a Resultados –AVAR-. *Gerencia Pública y Gobierno Municipal.* Managua. Recuperado de <https://www.yumpu.com/es/document/view/14822537/gerencia-publica-y-gobierno-municipal-gtz>
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. [Contraloría General de la República]. Aprueban Normas de Control Interno. 30 de octubre de 2006.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG. [Contraloría General de la República]. Aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental. 12 de mayo de 2014.
- Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. [Contraloría General de la República]. Aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”. 22 de octubre de 2014.

- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG [Contraloría General de la República].
Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. 18 de enero de 2017.
- Resolución de Contraloría N° 362-2017-CG. [Contraloría General de la República].
Modifica diversos numerales de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobados por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. 29 de setiembre de 2017.
- Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG [Contraloría General de la República].
Modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”. 28 de marzo de 2019.
- Rojas, L. (2004). *Enfoques e Instrumentos Metodológicos para la Promoción Municipal del Desarrollo Económico Local*. Lima.
- Rojas, L. (2006). Manual para la Gestión Municipal del Desarrollo Económico Local. (1a ed.). Lima.
- Salcedo, J. (25 de noviembre de 2019). La Convención: corrupción y obras fantasmas donde nace el gas de Camisea. La República. Recuperado de <https://larepublica.pe/>
- Santillana, J. (2013). *Auditoría interna*. (3a ed.). México: Pearson Educación
- Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de abril de 2018. [Tribunal Constitucional]. Caso Potestad Sancionadora de la CGR. Expediente 0020-2015-PI/TC. 26 de abril de 2019. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00020-2015-AI.pdf>
- Soria del Castillo, B. (2011) *Herramientas para la Gestión Municipal. Diccionario Municipal Peruano*. (2a ed). Lima: Ediciones Nova Print SAC. Recuperado de <https://docplayer.es/16171004-Herramientas-para-la-gestion-municipal-econ-betty-soria-del-castillo.html>
- Sotomayor, A. (2008). Auditoría Administrativa. Proceso y aplicación. (1a ed.). México: McGraw-Hill Interamericana
- Tello, M. (2008). Desarrollo Económico Local, Descentralización y Clusters: Teoría, evidencia y aplicaciones. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6E1B5EADC9DB00B905257E1F00710BD5/\\$FILE/desarrollo-economico-local-descentralizacion.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6E1B5EADC9DB00B905257E1F00710BD5/$FILE/desarrollo-economico-local-descentralizacion.pdf)

Vázquez, A. (2001). La Política de Desarrollo Económico Local. En CEPAL/GTZ. Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: Un análisis comparativo. (pp. 21-45). Santiago de Chile.